

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-043 -2023
De 14 de Agosto de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **SAXONY BOCAS** cuyo promotor es la sociedad **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad HOTEL SAXONY BOCAS, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155714678 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor EDUARDO E. QUINTERO Y., portador de la cédula de identidad personal No. 8-701-1927; se propone llevar a cabo el proyecto denominado: SAXONY BOCAS;

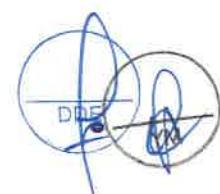
Que en virtud de lo anterior, el día 1 de diciembre de 2022, la sociedad HOTEL SAXONY BOCAS, S.A., presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: SAXONY BOCAS, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) persona jurídica y la señora GLADYS CABALLERO, persona natural, inscritas en el registro de consultores bajo las Resoluciones: IAR-098-99 e IRC-083-09, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto contará con setenta (70) módulos de hospedaje y doscientos sesenta (260) camas, comercios frente de calle, edificio principal donde estará la recepción, edificio de eventos, edificio vivienda del guardián, edificio back of house, edificio de ejercicios, edificio multipropósitos, edificio de espacios técnicos, restaurante/bar, 4 edificios habitacionales con baños dentro de la habitación, 2 ranchos abiertos, piscina, pool cabañas, áreas de tomar sol, canchas deportivas y áreas de conciertos;

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca No. 680 con una superficie de 11,456 m², de las cuales 218 m² corresponden a área de manglar, el cual se conservará, protegerá y mantendrá un retiro de las infraestructuras a construir de 272 m²;

Que el mismo estará ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO A DESARROLLAR		
Superficie: 1 ha 1540 m ²		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	362038.16	1033759.96
2	362034.99	1033812.74
3	362024.92	1033842.81
4	362090.8	1033869.90
5	362138.13	1033884.70
6	362166.74	1033798.47
7	362059.45	1033755.73
8	362054.99	1033773.44



Área de Manglar a proteger dentro del polígono Superficie: 218 m ²		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1 2	362038.16	1033760
2-C	362034.99	1033812.7
C-B	362032.51	1033819.9
B-A	362039.89	1033819.9
A-1	362039.89	1033761.2

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado siete (7) de diciembre de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-112-0712-2022**, del 7 de diciembre de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.18-20);

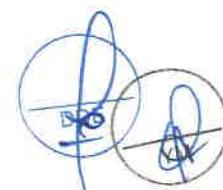
Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Municipio de Bocas del Toro, Ministerio de Cultura (MiCultura) y Ministerio de Salud (MINSA) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022 y a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) a través del MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022 (fs. 21-38);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-938-2021, recibido el 16 de diciembre de 2022, DIFOR, remite sus comentarios técnicos al EsIA, señalando que la propuesta presentada en el estudio es viable, por lo que, el promotor deberá cumplir con las normas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, siempre que se haga constar la conservación y protección de los árboles escogidos (fs.39-42);

Que a través del MEMORANDO DSH-981-2022, recibido el 19 de diciembre de 2022, DSH, presentó el Informe Técnico 130-2022, mediante el cual indica: “*En el estudio presentado por el promotor por promotor en la página 74, 6.6 Hidrología se especifica que en la inspección de campo el área de influencia directa del proyecto no se identificaron cursos de agua, por lo que no tenemos comentarios técnicos pertinentes...*” (fs.43-44);

Que mediante nota DIPA-361-2022, recibida el 19 de diciembre de 2022, DIPA, remite sus observaciones al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final del EsIA, señalando que el mismo fue presentado de manera incompleta, por lo que. Requiere ser mejorado (f.45);

Que a través de nota No. 14.1204-155-2022, recibida el 21 de diciembre de 2022, MIVIOT, presenta sus comentarios al EsIA, indicando que el promotor deberá contar con la asignación de uso de suelo, entre otras cosas (fs.46-48);



Que mediante nota AAC-NOTA-2022-6134, recibida el 22 de diciembre de 2022, AAC, remitió sus observaciones al EsIA señalando que: “...*El sitio donde se desarrollará el proyecto se sitúa dentro de la superficie Horizontal Interna del Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación de aeronáutica...*” (fs.52-54);

Que a través del MEMORANDO DAPB-2199-2022, recibido 22 de diciembre de 2022, DAPB, remite informe técnico de evaluación del EsIA recomendando mantener la vegetación de manglar existente en la zona del polígono como área de conservación, así mismo, indica que de ser aprobado el estudio el promotor deberá contar, previo inicio de las obras, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, entre otras cosas (fs.55-57);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No.1004-2022, recibida el 23 de diciembre de 2022, MiCultura, presenta sus comentarios al estudio arqueológico presentado en el EsIA, indicando que lo consideran viable, a su vez, recomiendan como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto y la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (f.58);

Que a través del MEMORANDO DIAM-1856-2022, recibido el 27 de diciembre de 2022, DIAM, informa que: “... *con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono del Proyecto: 1ha + 1,499.92 m²... Fuera del SINAP*”. De igual forma, en el adjunto se observa que, de la superficie total del polígono, 0ha + 1,318.12 m² corresponde a bosque de mangle, entre otras cosas (fs.59-60);

Que mediante nota 22-257-UAS-SDGSA, recibida el 27 de diciembre de 2022, MINSA, remite informe a través del cual presenta sus comentarios al EsIA, donde recomienda que el proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que debe respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar inundaciones. Así mismo, menciona cada una de las normativas con las cuales debe cumplir el proyecto e indica que: “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto*” (fs.61-64);

Que a través de nota DICOMAR-003-2023, recibida el 16 de enero de 2023, DICOMAR, presentó el Informe Técnico de Evaluación DICOMAR No. 119-2022, donde concluye que: “*Que la empresa labore un Plan de manejo y conservación de suelo bien detallado el cuál debe implementarse al momento de iniciar la construcción del proyecto... Establecer un plan de manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marinos costeros... Establecer una alternativa, por si la planta de tratamiento de las aguas residuales tenga algún fallo, para que no se afecte las zonas marino costeras...*” (fs.69-76);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y las UAS de ARAP, IDAAN, AMP remitieron sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que SINAPROC, MOP, ATP y el Municipio de Bocas del Toro, no presentaron sus observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023 del 20 de enero de 2023, debidamente notificada el 2 de marzo de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.90-97);



Que a través de nota sin número, recibida el 22 de marzo de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023 (fs.98-173);

Que la primera información aclaratoria, fue remitida a las UAS del MINSA, AMP, SINAPROC, ARAP, IDAAN y MIVIOT mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023 y a DICOMAR, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, DIPA, DAPB y DIAM a través del MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023 (fs.174-184);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 24 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de El Siglo, los días 22 y 24 de marzo de 2023. Así mismo, mediante nota sin número, recibida el 30 de marzo de 2023, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Bocas del Toro (F.16/3/23 – D. 28/3/23), sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.185-187/ 194-196);

Que mediante nota DIPA-086-2023, recibida el 27 de marzo de 2023, DIPA, presentó sus comentarios al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de la primera información aclaratoria, señalando que algunos impactos ambientales importantes no fueron tomados en cuenta en el análisis económico, entre otras cosas (f.188);

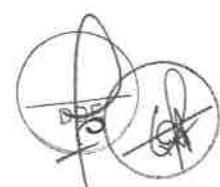
Que a través de nota No. 14.1204-024-2023, recibida el 29 de marzo de 2023, MIVIOT, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, señalando que a la fecha el proyecto no cuenta con la asignación de uso de suelo para la finca (f.189-190);

Que mediante nota AG-239-23, recibida el 29 de marzo de 2023, ARAP, remitió sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria, indicando que: “... se concluye que su compromiso referido al tratamiento de las aguas residuales está ligado a la conexión al del sistema de alcantarillado del IDAAN”, de igual forma, recomienda: “Se deberá cumplir con el diseño de conexión al sistema de aguas residuales del IDAAN en base a la norma DGNTI-COPANIT-35-2019” (fs.191-193);

Que a través de MEMORANDO-DIAM-0544-2023, recibida el 3 de abril de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono, del proyecto: 1ha+1,499.92 m². Zona de protección del manglar: 0 ha + 0,217.71 m²... Fuera de los límites del SINAP” (fs.198-199);

Que mediante MEMORANDO DAPB-M-0735-2023, recibido el 8 de mayo de 2023, DAPB, presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que con el plan de manejo y conservación de flora y fauna se cubre parte de lo que requerido y que dicho plan debe ser ejecutado por 10 años como mínimo, a fin de lograr la recuperación de los sitios afectados en el manglar por contaminación (fs.207-208);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y las UAS del MINSA, AMP e IDAAN remitieron de forma extemporánea sus comentarios a la primera información aclaratoria, mientras que SINAPROC no emitió sus comentarios al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2019, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;



Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023 del 6 de abril de 2023, debidamente notificada el 6 de junio de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.209-212);

Que mediante nota sin número, recibida el 12 de junio de 2023, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023 (fs.213-226);

Que la segunda información aclaratoria fue remitida a DIPA y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro mediante el MEMORANDO-DEEIA-0425-1406-2023, mientras que a la UAS del MIVIOT mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0166-1406-2023 (fs.227-229);

Que a través de nota No. 14.1204-0070-2023, recibida el 20 de junio de 2023, MIVIOT, remite sus comentarios a la segunda información aclaratoria, reiterando que el distrito de Bocas del Toro no cuenta con código de zonificación, por lo que, el promotor deberá contar con la resolución donde se asigne el uso de suelo o código de zona, para la finca donde se desarrollará el proyecto (fs.230-231);

Que mediante nota DIPA-214-2023, recibida el 22 de junio de 2023, DIPA, presentó sus observaciones al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, indicando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, consideran que el mismo puede ser aceptado (fs.232-233);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, no remitió sus comentarios a la segunda información aclaratoria, por lo que se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

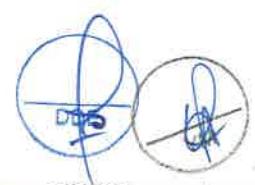
Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **SAXONY BOCAS**, mediante Informe Técnico, calendado 2 de agosto de 2023, el Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.234-256);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, denominado: **SAXONY BOCAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

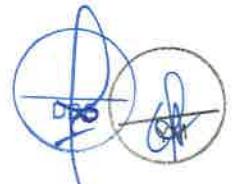


Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

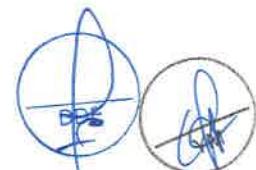
Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro establezca el monto a cancelar.
- c. Solicitar, previo al inicio de obras, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo, en cumplimiento de la ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas” y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”.
- d. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir y la notificación de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), para realizar el respectivo rescate.
- e. Contar, previo al inicio de obras, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063). Una vez cuente con el mismo, presentarlo ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, conforme lo indica la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.

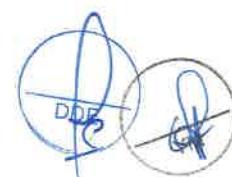


- i. Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- k. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- n. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 “que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre de 2003 “por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- o. Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, C.-O.S.E.P.I. del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003/99 de 11 de febrero de 1999, “Por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- q. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).



- u. Coordinar con las autoridades competentes, en caso de necesitar cierre de vía para el desarrollo del proyecto
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- w. Cumplir con la Ley 304 de 31 de mayo de 2022 “Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá “y en especial sus artículos 12 y 20.
- x. Cumplir con lo establecido en la Nota No. 08-GRBT-2023 emitida por el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales, con fecha del 15 de febrero de 2023 por la regional del IDAAN en la provincia de Bocas del Toro.
- y. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, para la Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- z. Realizar análisis de calidad de agua de mar del lado este y del lado oeste del polígono del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) cada año durante la etapa de operación y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
 - aa. Contar, previo inicio de obra, con la asignación del Uso de Suelo o Código de Zona, para la finca donde se desarrollará el proyecto. Una vez cuente con el mismo, presentarlo ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
 - bb. Garantizar que el proyecto no ocasione sedimentación ni afectaciones por el proceso constructivo a las propiedades colindantes ni al cuerpo de agua existente.
 - cc. Colocar letreros de señalización preventivos, anunciando la existencia de la obra y circulación de construcción.
 - dd. Contar, previo al inicio de obras, con la certificación de evaluación aeronáutica emitida por la Autoridad de Aeronáutica Civil. Una vez cuente con el mismo, presentarlo ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
 - ee. Realizar un adecuado manejo de los desechos, para evitar la contaminación del espacio aéreo para aves, que pongan en peligro la seguridad de los vuelos en el sector y presentar las evidencias dentro de los informes de seguimiento.
 - ff. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento estructural panameño (REP-2014).
 - gg. Implementar el Plan de Manejo y Conservación de Flora y Fauna, asociada a ambientes marino-costeros, por un periodo mínimo de 10 años, de forma que permita la recuperación de los sitios de manglar afectados por la contaminación y presentar las evidencias en los informes de seguimiento.
 - hh. Proteger, cuidar y limpiar las zonas de playa que se encuentren alrededor del proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá mantener la vegetación de manglar existente en la zona del polígono del proyecto y colindante con el polígono, como área de conservación por la importancia que representa este ecosistema para la fauna marina local y el rol



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **SAXONY BOCAS**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **11, 456 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-063 DE 16 DE
agosto DE 2023.

Recibido por: JHOANA DE ALBA HERNANDEZ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jhoana De Alba

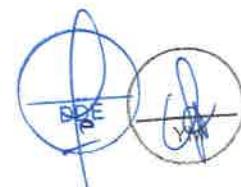
Firma

3-713-456

Cédula

16/8/23

Fecha



que cumple en la mitigación del cambio climático y presentar las evidencias en los informes de seguimiento.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **SAXONY BOCAS**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la sociedad **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciséis (16.) días, del mes de agosto, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy: 16 de Agosto de 2023
Siendo las 3:12 de la Tarde
notifíquese por escrito a Eduardo E.
Domínguez E. de la presente
documentación Notificación
Notificación Notificación
Notificador Notificado



Panamá, 16 de Agosto de 2023

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetado Ing. Concepción:

Yo, **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-701-1927**, en mi condición de representante legal de **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** inscrita en el Folio **155714678**, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Resolución **DEIA-1A - 069-2023** por el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto **"SAXONY BOCAS"**, a desarrollarse sobre la Finca **680 (F)** de la sección de la Propiedad del Registro Público.

Autorizo a la Lic. Jhoana De Alba, con cédula de identidad personal 3-713-456, ante el Ministerio de Ambiente, para que retire la Resolución de referencia.

Atentamente,

EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

Representante Legal

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jhoana
Fecha:	16/8/2023
Hora:	3:12



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

AUG 16 2023

Panamá,
Berilda *allur*
Testigo Testigo

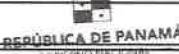
Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

261



 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : <input type="text" value="14/08/2023"/>		
Para : <input type="text" value="Despacho del Ministro"/> De: <input type="text" value="Secretaría General"/>		
Pláceme atender su petición <input type="checkbox"/> De acuerdo <input type="checkbox"/> URGENTE		
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Resolver <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input type="checkbox"/> Informarse <input type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones <input type="checkbox"/> Investigar <input type="checkbox"/> Archivar		
Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba el EsIA, Cat II, del proyecto denominado Saxony Bocas. Anexamos expediente.		
Adj. Lo indicado.		
 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>		
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO <i>Saxony</i> Por: <input type="text"/> Fecha: <input type="text" value="14/08/23"/> Hora: <input type="text" value="8:43 AM"/>		AGA/eas <i>AGA/eas</i>



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 10 de agosto de 2023.

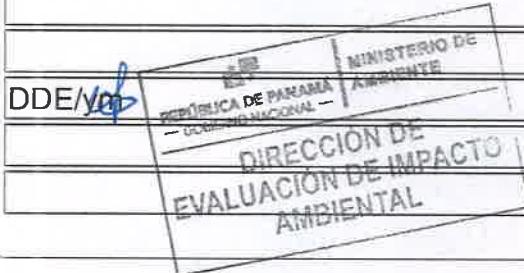
Para : Sec General De: DEIA

Plácmeme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y
rúbrica de la señora Ministra, resolución por la cual se resuelve
la solicitud de evaluación del EsIA del proyecto denominado:
Saxony Bocas.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 256 fojas.



SECRETARIA GENERAL
2023 AGO 11 8:27AM
MIN. DE AMBIENTE

Francis

MEMORANDO-DEIA-259-2023

PARA: DIANA A. LAGUNA C.
Ministra de Ambiente, encargada.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Resolución que resuelve solicitud de evaluación.

FECHA: 10 de agosto de 2023.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: SAXONY BOCAS.

Se adjunta expediente administrativo IIF-134-2022, el cual consta de 256 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/*[Signature]*

SECRETARIA GENERAL

2023 AGO 11 8:27AM

MIN. DE AMBIENTE

Francis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 03 de agosto de 2023

Para : Asesoría legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

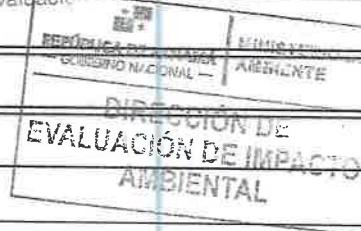
Se remite el expediente DEIA-II-F-134-2022 del proyecto denominado "SAXONY BOCAS" promovido por HOTEL SAXONY BOCAS, S.A. para su revisión.

EL EXPEDIENTE CONSTA DE 256 FOJAS.

Sin otro particular, atentamente.

ACP/jos

Jefa del Departamento de Evaluación



Yaneth
11:13 a.m.
3/8/23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	02 DE AGOSTO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	SAXONY BOCAS
PROMOTOR:	HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) (IAR-098-99)
UBICACIÓN:	ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A., cuyo representante legal es el señor **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula No. **8-701-1927**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**”.

En virtud de lo antedicho, el día 01 de diciembre de 2022, el señor **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**”, ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)** persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-098-99**.

Mediante **PROVEIDO DEIA 112-0712-2022**, del 07 de diciembre de 2022, (visible en las fojas 19 y 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto “**SAXONY BOCAS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto contará con 70 módulos de hospedaje y 260 camas, comercios frente de calle, edificio principal donde estará la recepción, edificio para eventos, edificio vivienda del guardián, edificio back of house, edificio de ejercicios, edificio multipropósitos, edificio de espacios técnicos, restaurante/bar, 4 edificios habitacionales con baños dentro de la habitación, 2 ranchos abiertos, piscinas, pool cabañas, áreas de tomar sol, canchas deportivas, áreas de para conciertos y

La misma se ejecutarán en la Finca 680 con una superficie de 11, 456 m², del cual 218 m² corresponden a área de manglar el cual se conservará, protegerá y mantendrá un retiro de las infraestructuras a construir de 272 m².

El proyecto está ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO A DESARROLLAR		
Superficie: 1 ha 1540 m²		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	362038.16	1033759.96
2	362034.99	1033812.74
3	362024.92	1033842.81
4	362090.8	1033869.90
5	362138.13	1033884.70
6	362166.74	1033798.47
7	362059.45	1033755.73
8	362054.99	1033773.44

Área de Manglar a proteger dentro del polígono		
Superficie: 218 m²		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1_2	362038.16	1033760
2-C	362034.99	1033812.7
C-B	362032.51	1033819.9
B-A	362039.89	1033819.9
A-1	362039.89	1033761.2

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE en Bocas del Toro, Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección Forestal (**DIFOR**) y Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022**, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Autoridad de Turismo de Panamá (**ATP**), Autoridad Marítima de Panamá (**AMP**), Autoridad de Aeronáutica Civil (**AAC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**) y Municipio de Bocas del Toro, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022** (ver fojas 21 a la 38 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-938-2021**, recibido el 16 de diciembre de 2022, **DIFOR**, remite comentarios técnicos del EsIA donde dentro de su análisis señala: “...*tomando en cuenta que la propuesta presentada no contempla la construcción sobre área del Bosque de Manglares, y los compromisos que se deben cumplir para no afectar en gran medida el ecosistema que se encuentran en estas áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar;...*” y concluye indicando lo siguiente: “...*Con vista a lo actuado, consideramos viable la propuesta del estudio y solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, tomar en consideración lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos...*” (ver fojas 39 a la 42 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-981-2022**, recibido el 19 de diciembre de 2022, **DSH**, remite Informe Técnico-130-2022, el cual tiene las siguientes recomendaciones: “...*En el estudio presentado por el promotor en la página 74, 6.6 Hidrología se especifica que en la inspección de campo el área de influencia directa del proyecto no se identificaron cursos de agua, por lo que no tenemos comentarios técnicos pertinentes a esta dirección...*” (ver fojas 43 y 44 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-361-2022**, recibida el 19 de diciembre de 2022, **DIPA**, señala en su informe de evaluación del EsIA lo siguiente “*Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:*

- *En la valoración monetaria de algunos impactos ambientales se utilizaron costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, lo que no es técnicamente correcto porque conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos. Por tanto, nuestra recomendación es que se utilicen metodologías idóneas, conforme a las características de cada impacto ambiental y social. Los costos de las medidas de mitigación deben ser considerados como costos de gestión ambiental.*

- *Dado que la mayoría de los 26 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 15 impactos con mayor importancia ambiental (CAL), indicados en la Tabla 28 (páginas 163 a 165 del Estudio de Impacto Ambiental). Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
- *Incorporar en el Flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los Costos de Gestión ambiental. Mantener los ingresos y los costos de inversión y mantenimiento.*
- *El valor monetario de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) deben ser extendidos a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto.” (ver foja 45 del expediente administrativo).*

Mediante Nota **14.1204-155-2022** recibida el 21 de diciembre de 2022, **MIVIOT**, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando lo siguiente:

- *“Deberá contar con asignación de uso de suelo por el Miviot, para la finca, donde se desarrollará el proyecto.*
- *Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).*
- *Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto.”. (ver fojas 46 a la 48 del expediente administrativo).*

Mediante nota **AAC-NOTA-2022-6134** recibida el 22 de diciembre de 2022, la **AAC**, remite sus observaciones sobre el EsIA, dentro de sus comentarios señalan que el sitio donde se desarrollará el proyecto se sitúa dentro de la superficie Horizontal Interna del Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar. Es importante que se tenga un adecuado manejo de los desechos, para evitar la contaminación del espacio aéreo para aves por el peligro que éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo constructivo y con mayor atención durante la ocupación de las edificaciones el proyecto. (ver fojas 49 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante nota **DAPB-2199-2022**, recibida el 22 de diciembre de 2022, **DAPB**, remite los siguientes comentarios al EsIA:

- *“En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”..*
- *Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto para preservar el bienestar de las especies silvestres dentro del polígono del proyecto*
- *Se recomienda mantener la vegetación de manglar existente en la zona del polígono del proyecto como área de conservación por la importancia que representa este ecosistema para la fauna marina local y el rol que cumple en la mitigación del cambio climático.*

- Consultar lo estipulado en la ley N° 2 del 7 de enero de 2006 sobre aprovechamiento del territorio insular para proyectos con fines turísticos, teniendo en cuenta que se trata de una zona costera con vegetación de manglar; de tal manera que se cumpla con la legislación actual vigente.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.” (ver foja 55 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-N° 1004-2022, recibida el 23 de diciembre de 2022, **MiCultura**, remite sus comentarios sobre el EsIA, indicando que: “... consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "SAXONY BOCAS" y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver foja 58 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1856-2022**, recibido el 27 de diciembre de 2022, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó que el polígono del proyecto corresponde a 1 ha +1,499.92 m²; dentro del cual el área de mangle con base a la cobertura boscosa y uso de la tierra 2012, es de 1,318.12 m² (11.46% del área del proyecto); Este proyecto se ubica en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro y está ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); (ver fojas 59 y 60 del expediente administrativo).

Mediante nota **22-257-UAS-SDGSA**, recibida el 27 de diciembre de 2022, **MINSA**, hace referencia a la normativa aplicable dentro de la cual se destaca:

- “Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores.
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.”

Adicional señala lo siguiente: “Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto”. (ver fojas 61 a 64 del expediente administrativo).

Mediante nota **UAS-021-12-22** recibida el 29 de diciembre de 2022, la **AMP**, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando que:

- “El estudio manifiesta que en el proyecto se utilizará maquinarias a motor que requieren de suministro de combustible, se debe esclarecer cómo se va a dar el suministro de combustible a dichas maquinarias. De contemplarse el suministro de combustible a las maquinarias en el área del proyecto, se debe presentar el Plan de Prevención y de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos. Se hace necesario aclarar la estructura del dispositivo se utilizará para almacenar combustible durante la etapa de construcción y su distancia de la costa.
- En el estudio se describe la construcción de un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro, se hace necesario conocer si se cuenta con la solicitud de concesión por parte de la AMP.
- El estudio presenta que, para la fase de construcción, se establecerá un área que será habilitada para coordinar las actividades a desarrollar: oficinas de campo, almacenamiento de materiales y almacenamiento de combustible para los equipos, se hace

necesario debe presentar plan de contingencia para la etapa de construcción en caso de contaminación de suelos y aguas marinas por fugas o fallos (ruptura de mangueras, tuberías, válvulas) en la recepción o repostaje de combustible.

- Se hace necesario detallar a que distancia del mar tendrá lugar el proyecto (línea de costa).
- Se hace necesario describir las medidas de prevención para evitar posibles fugas de químicos, sustancias contaminantes como resultado del proceso propio de la actividad a realizar.
- Cómo será trasladado del combustible que utilizará las maquinarias en las instalaciones del proyecto.
- El estudio manifiesta que se contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³ /día, se hace necesario manifestar bajo que norma se regirá para el establecimiento de dicha planta y para la disposición final del lodo residual y el área que se utilizará para la disposición final del mismo.”

Y finaliza señalando lo siguiente: “Al respecto le comunicamos que para poder otorgar Aval Ambiental a este proyecto es necesario que se respondan las siguientes interrogantes arriba descritas...”. Sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 65 y 66 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 173-DEPROCA-2022 recibida el 03 de enero de 2023, IDAAN, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando que:

- Para la instalación del sistema de la PTAR, deben de contar con los planos aprobados por las autoridades correspondientes.
- Con respecto a la Planta de Tratamiento, se debe de presentar: ubicaciones coordenadas UTM.
- Al momento de poner en funcionamiento de la PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.
- Indicar cómo será el sistema de distribución de agua potable; en caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de Agua Potable. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional De Ingeniería y/o la Dirección Nacional De Operaciones de agua potable...” (ver fojas 67 a la 68 del expediente administrativo).

Mediante nota DICOMAR-003-2023, recibido el 16 de enero de 2023, DICOMAR, remite comentarios técnicos del EsIA donde dentro de algunas de sus conclusiones señala:

- Los bosques de manglares, tanto los que se encuentran dentro y fuera del proyecto, deben mantenerse, protegerse y cuidarse.
- Las zonas de playa que se encuentran alrededor del proyecto también debe limpiarse de los desechos, protegerse y cuidarse.

Y recomienda lo siguiente:

- Que la empresa elabore un Plan de manejo y conservación de suelo bien detallado el cuál debe implementarse al momento de iniciar la construcción del proyecto, con el objetivo de que los sitios puedan mantenerse sin otras intervenciones. Se deben evitar los procesos erosivos y de sedimentación, de lo contrario se puede afectar las zonas marino costeras.
- Establecer un plan de manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marinos costeros; debido a la afluencia como atractivo que ofrece el proyecto.
- Establecer una alternativa, por si la planta de tratamiento de las aguas residuales tenga algún fallo, para que no se afecte las zonas marino costeras.

- *Elaborar un Plan detallado para los desechos orgánicos tanto en su etapa de construcción como de operación. Establecer los sitios apropiados para su deposición final.*
- *Que el promotor aplique las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del presente estudio. Cumplir con los Reglamentos, Decretos, Leyes y normas aplicables al tipo de actividad propuesta. ...” (ver fojas 69 a la 76 del expediente administrativo).*

Mediante Nota **AG-063-2023**, recibida el 23 de enero de 2023, la **ARAP**, remite sus observaciones sobre el EsIA, donde solicita:

- *“El lugar físico en donde se depositará los lodos y el vertido del efluente líquido tratado en la PTAR en razón de que cerca de la zona se realizan faenas de pesca artesanal.*
- *Medida de contingencia en caso de imprevisto o accidente en el manejo de las aguas residuales de la planta de tratamiento.*

Y recomienda lo siguiente:

- *Implementar el proyecto con todas las especificaciones presentadas y contar con un perito del estado verificando se cumpla de manera efectiva dicha acción.*
- *Se deberá establecer plan de monitoreo físico químico constante del efluente como descarga para cumplir efectivamente con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019. Criterio 2.V. de la norma.” (ver fojas 77 a la 83 del expediente administrativo).*

Mediante nota **DRBT-041-2023** recibido el 23 de enero de 2023, la Regional de Bocas del Toro, remite informe técnico No. DEIA-II-F-134-2022 ITI-001 donde emite las siguientes recomendaciones:

- *“Evaluar y analizar los impactos por la descarga de aguas residuales tratadas, una vez identificado el sitio de descarga.*
- *Aclarar si el proyecto intervine la zona de humedal marino costero. ...” Sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 84 a la 89 del expediente administrativo).*

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023** del 20 de enero de 2023, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 02 de marzo de 2023 (ver fojas 90 a la 97 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 22 de marzo de 2023, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la primera nota aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023** (ver fojas 98 a la 173 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023**, del 23 de marzo de 2023, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DICOMAR, DIAM, DIPA, DAPB y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; además, se le envía a las UAS de MINSA, AMP, SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, ARAP, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023** (ver fojas 174 a la 184 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número recibida el 24 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en periódico El Siglo, los días 22 y 24 de marzo de 2023. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 185 a la 187 del expediente administrativo).

Mediante Nota-DIPA-086-2023, recibida el 27 de marzo de 2023, **DIPA**, señala en su informe de evaluación de la primera información aclaratoria lo siguiente “*Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 16 de diciembre de 2022 (nota DIPA-361-2022) al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fueron consideradas parcialmente. Por tanto, se requiere ampliar...”* (ver foja 188 del expediente administrativo).

Mediante Nota N° 14.1204-024-2023, recibida el 29 de marzo de 2023, el **MIVIOT**, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, indicando que: “... *Reiteramos lo solicitado, la finca donde se desarrollará el proyecto debe contar con Resolución de Asignación de Uso de Suelo, por el Miviot...*” (ver foja 189 y 190 del expediente administrativo).

Mediante Nota AG-239-23, recibida el 29 de marzo de 2023, la **ARAP**, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, indicando que: “... *Ante la nota aclaratoria del promotor respecto de la PTAR se concluye que su compromiso referido al tratamiento de las aguas residuales está ligado a la conexión al del sistema de alcantarillado del IDAAN...*” (ver foja 191 y 193 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número recibida el 30 de marzo de 2023, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública fijado en la Alcaldía del Bocas del Toro, el día 16 de marzo de 2023 y desfijado el 28 de marzo de 2023. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 194 a la 196 del expediente administrativo).

Mediante Nota UAS-009-03-23, recibida el 31 de marzo de 2023, la **AMP**, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, indicando que:

- “... *Disposición final de los lodos productos de la planta de tratamiento de aguas residuales.*”
- *Ubicación donde se pretende realizar las descargas de la planta de tratamiento de aguas residuales.*
- *Para poder emitir un criterio se requiere realizar una inspección en el sitio del proyecto... ”;* sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver foja 197 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0544-2023, recibido el 03 de abril de 2023, **DIAM**, con los datos proporcionados en la respuesta a la primera nota aclaratoria determinó lo siguiente:

- Polígono del Proyecto= 1 ha +1,499.92 m².
- Zona de protección de manglar= 0 ha +0,217.71 m²
- División política Administrativa: corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)- Fuerza del SINAP...” (ver fojas 198 y 199 del expediente administrativo).

Mediante Nota No.067-UAS-SDGSA, recibida el 05 de abril de 2023, el **MINSA**, remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 200 a la 203 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 050-DEPROCA-2023, recibida el 12 de abril de 2023, el **IDAAN**, remite sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, donde establece: “*Seguir todas las recomendaciones emitidas en la Nota No. 08-GRBT-2023, con fecha de 15 de febrero del 2023 por la Regional del IDAAN en la provincia de Bocas del Toro*”; sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 204 y 205 del expediente administrativo).

Mediante Nota DRBT-297-2023, recibido el 17 de abril de 2023, la Dirección Regional de Bocas del Toro, remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, señalando que: “...*En nuestra área de competencia, se han revisado las respuestas del promotor y no se han encontrado observaciones adicionales*” sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 206 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-M-0735-2023**, recibida el 08 de mayo de 2023, **DAPB**, señala en su informe técnico de evaluación correspondiente a la primera información aclaratoria indica siguiente “● *Con respecto a la pregunta 2, consideramos que con el Plan de Manejo y Conservación de flora y fauna se cubre parte de lo requerido, adicional es importante indicar el periodo de ejecución del plan en mención, el cual consideramos una implementación mínima de 10 años para lograr la recuperación de los sitios afectados en el manglar por contaminación...* ● *Independiente de los impactos ya existentes, le corresponderá presentar al promotor el PRRF y ejecutarlos con su respectivo equipo técnico idóneo...*” (ver foja 207 y 208 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023**, del 06 de abril de 2023, se le solicita al promotor la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 06 de junio de 2023 (ver fojas 209 a la 212 del expediente administrativo).

Mediante **nota sin número** recibida el 12 de junio de 2023, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la segunda nota aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023** (ver fojas 213 a la 226 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0425-1406-2023**, del 14 de junio de 2023, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIPA y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; además, se le envía a la UAS del MIVIOT, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0166-1406-2023** (ver fojas 227 a la 229 del expediente administrativo).

Mediante Nota N° **14.1204-0070-2023**, recibida el 20 de junio de 2023, el **MIVIOT**, remite sus observaciones a la segunda información aclaratoria, indicando que: “... debe contar con resolución donde se asigna el Uso de Suelo o Código de Zona, para la finca donde se desarrollará el proyecto. ...” (ver foja 230 y 231 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-DIPA-214-2023**, recibida el 22 de junio de 2023, **DIPA**, señala en su informe de evaluación de la segunda información aclaratoria indica siguiente “*Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*”. (ver foja 232 a la 233 del expediente administrativo).

Las UAS del **ATP, MOP, SINAPROC y Municipio de Bocas del toro**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que la **Dirección Regional de Bocas del Toro** y las UAS del **IDAAN, ARAP y AMP** sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. La UAS del **SINAPROC** y la **Dirección de Costas y Mares**, no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, mientras que las UAS del **IDAAN, MINSA, AMP y la Dirección Regional de Bocas del Toro** sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. La **Dirección Regional de Bocas del Toro**, no remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO**, el EsIA señala que, La geología regional del área de estudio se encuentra dentro de la formación Gatún (TM-GA), grupo Gatún, periodo terciario, como se indica en el atlas ambiental de la república 2010 en su mapa geológico. esta formación se caracteriza por la presencia de rocas sedimentarias tales como arenisca, lutitas, tobas, conglomerados, arcilla arenosa. En cuanto a la **Descripción del uso del suelo**, el área del proyecto no tiene uso de suelo asignado (ver págs. 66 a la 68 del EsIA). **Capacidad de uso y aptitud**, el EsIA señala que el área en la cual se desarrollará el proyecto corresponde a la clase de suelo es Tipo IV, que se define como suelo Arable con muy severas limitaciones en la selección de las plantas. Estas tierras son aptas para la producción de cultivos permanentes o semipermanentes. (ver pág. 69 del EsIA).

De acuerdo con lo descrito en el EsIA, la **Topografía** el área de influencia del proyecto posee una topografía plana con alturas promedio que van de 8 msnm a 10 msnm. (ver pág. 70 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, de acuerdo con el EsIA, el área se ubica en la región hídrica identificada como Caribe Occidental la cual comprende la provincia de Bocas del Toro, la parte norte de la Comarca Ngöbe-Buglé y Veraguas, sin embargo, el área de influencia directa del proyecto no se identificaron cursos de agua. (ver pág. 74 del EsIA).

Referente a las **Corrientes, mareas y oleajes** según el EsIA, La zona costera en el archipiélago presenta profundidades máximas entre 20-50 m. El oleaje y las mareas tienen un efecto mayor afuera del archipiélago, donde hay condiciones de mar abierto; en cuanto a las mareas no son claramente perceptibles y son únicamente afectadas durante la época seca cuando se producen mareas más altas debido a la influencia de los vientos del noreste. La principal corriente proviene del norte de Nicaragua y tiene mayor influencia en el archipiélago únicamente durante los meses de junio y agosto. Se puede decir que la zona marina de la provincia tiene condiciones costeras constantes, por lo que no ocurren grandes cambios de mareas cuya amplitud varíe con las fases lunares. Tampoco ocurren fluctuaciones importantes por estaciones climatológicas y el impacto de fenómenos multianuales es limitado. Debido a los factores mencionados, encontramos salinidades en el sistema con poca variación. (ver foja 74 y 75 del expediente administrativo).

En cuanto a la **Calidad del aire**, según el EsIA, Los resultados de las mediciones de Partículas Menores de 10 Micrómetros (PM10), indican que los valores se encuentran por debajo de los límites de máximos permisibles establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. (ver pág. 75 del EsIA). Respecto al **Ruido**, el EsIA señala que, la caracterización de los niveles de ruido ambiental incluyó la realización de mediciones en tres puntos situados en el área de influencia directa del proyecto; en el punto 1 ubicado al suroeste, punto 2 al sureste y el punto 3 al noreste del polígono, obteniéndose como resultado que en los puntos 2 y 3 el valor promedio de 68.4 y 62.5 dB(A), respectivamente; valores que se encuentran por encima del límite máximo permisible de 60 dB(A), establecido en el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004. En el Punto 1 se obtuvo un valor de 53.3 dB(A), el cual se encuentra por debajo del valor máximo establecido en la norma. (ver págs. 76 del EsIA). Respecto al **Olores**, el EsIA señala que en el área del proyecto no se perciben olores molestos ni se observaron empresas o industrias capaces de generar malos olores, por actividades industriales a mayor o menor escala. (ver págs. 78 del EsIA).

Vulnerabilidad frente a amenazas naturales, según lo descrito en el EsIA, Bocas del Todo está expuesta a los problemas vinculados al cambio climático, como lo son: inundaciones; pérdida de hábitats; cambios y pérdida de la biodiversidad; deslizamientos; sequías; pérdida de suelos y desertificación; deterioro de las costas y el medio marino; pérdida de viviendas y otras infraestructuras; desplazamiento de poblaciones y desmejoramiento de la calidad de vida; arrastres de sedimentos y aumentos en la turbiedad del agua; ascenso del nivel del mar; Desplazamiento de humedales y costas bajas, cambios en la estructura de la comunidad biológica, alteración de los

patrones de sedimentación, alteraciones geomorfológicas de la costa y formación de nuevos islotes. (ver págs. 78 a 79 del EsIA). **Identificación de los sitios propensos a Inundaciones**, según lo descrito en el EsIA, en Isla Colón se han dado algunas inundaciones, cuando las lluvias coinciden con mareas altas, la que provoca la subida del agua en algunos sectores de la Isla, especialmente en las áreas intervenidas antropológicamente; (ver pág. 79 del EsIA). **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, según lo descrito en el EsIA, otra amenaza natural es la alta susceptibilidad de los suelos es la erosión, particularmente en áreas de alta precipitación y pendientes, áreas de inestabilidad de suelos (que, aun cuando no tiene repercusiones directas en los centros urbanos principales, sí tiene efectos directos importantes sobre el aprovechamiento de la tierra, asentamientos menores y sobre las partes altas y medias de las cuencas hidrográficas - lo que repercute a su vez sobre las partes bajas). Este potencial de erosión aumenta en áreas con una precipitación anual mayor de 2.000 mm (ver págs. 79 a 80 del EsIA).

En cuanto al análisis del **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, el proyecto se ubica en la ecorregión denominada Bosques Húmedos del lado Atlántico del Istmo, el cual se encuentra en estado vulnerable; con biodiversidad sobresaliente a escala biorregional, con prioridad de conservación moderada (ver págs. 81 del EsIA).; según lo descrito en el EsIA, la vegetación observada en el área del proyecto tomando como referencia las categorías de la Resolución AG-0235-2003 de 30 de junio de 2003, está constituida de un 85% de bosque secundario con desarrollo intermedio intervenido y en menor porcentaje (15%) un bosque secundario joven, compuesto por árboles dispersos; adicional hacia el oeste del polígono hay un bosque de mangle que no será intervenido sin embargo, el mismo fue caracterizado como parte de la vegetación del área colindante. (ver págs. 82 del EsIA).; El EsIA señala que la vegetación caracterizada como bosque secundario intermedio, se observaron especies como *Spondias mombin* L. (Jobo), *Clusia uvitana* Pittier (Copey), *Andira inermis* (Wright) DC. (Harino) e *Hibiscus tiliaceus* L. (Papo de playa). Mientras que, para el bosque de mangle, se determinaron especies como *Acrostichum aureum* L. (Helecho de manglar), *Laguncularia racemosa* (L.) C. F. Gaertn. (Mangle blanco), *Rhizophora mangle* L. (Mangle rojo) y orquídeas del género *Catasetum*. En cuanto a la vegetación correspondiente al bosque secundario joven, donde se encontraron árboles dispersos, palmas, cerca viva y rastrojo; se observaron especies como *Annona purpurea* Moc. & Sessé ex Dunal (Toreta), *Cocos nucifera* L. (Coco), *Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp. (Balo). Se registraron un total de 24 especies, distribuidas en 18 familias y 23 géneros diferentes. De estas 24 especies registradas 14 son árboles, 6 son arbustos y 4 son hierbas. Las especies más abundantes fueron *Andira inermis* (Wright) DC. (Harino), *Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp. (Balo), *Laguncularia racemosa* (L.) C. F. Gaertn. (Mangle blanco), *Rhizophora mangle* L. (Mangle rojo) y *Spondias mombin* L. (Jobo). (ver pág. 82 del EsIA).

En atención a la **Flora asociada a los ambientes marinos costeros**, el EsIA señala que aunque el proyecto no involucra la construcción de obras sobre el mar se realizó un monitoreo visual en la parte este y oeste de la isla, a lo largo de la franja marino-costera del área, para identificar los ecosistemas marinos y las especies que en ellos habitan; En la zona oeste, el monitoreo se extendió por un perímetro aproximado de 130 m, a una profundidad máx. de 2.5 m dentro del cual se pudo identificar el ecosistema de bosque de mangle, donde predominaba en la primera línea de la costa la especie *Rhizophora mangle*, comúnmente llamado mangle rojo; En la zona marina se identificó el ecosistema de praderas de pastos marinos, predominadas por la especie *Thalassia testudinum*, comúnmente llamada pasto de tortuga. Dentro de ambos ecosistemas se pudieron identificar 19 órdenes, 27 familias y 27 especies; En la zona este se monitoreó visualmente un perímetro aproximado de 120 m donde se pudo identificar 5 órdenes, 6 familias y 1 especie de molusco. A diferencia de la zona oeste, esta zona no contó con gran diversidad, pero se pudo observar el fenómeno de eutrofización, una sobreproducción de algas que se extendía por toda la playa. (ver pág. 89 a la 92 del EsIA).

En cuanto al punto al **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**; el EsIA señala que se registraron tres (3) especies en categorías especiales de manejo según las categorías de amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); adoptadas por el Ministerio de Ambiente, bajo Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, las cuales son: Mangle Blanco (*Laguncularia racemosa* (L.) C.F.Gaertn.), Mangle Rojo (*Rhizophora mangle* L.) y Orquídea (*Catasetum* sp); dentro de las especies exóticas se ubican las siguientes: Coco (*Cocos nucifera* L.), Palma Real (*Roystonea regia* (Kunth) O.F.Cook), Almendro (*Terminalia catappa* L.), Guandú (*Cajanus cajan* (L.) Millsp.), Balo (*Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp.), Aguacate (*Persea americana* Mill.), Papo (*Hibiscus rosasinensis* L.), Guayaba (*Psidium guajava* L.), Limón (*Citrus* sp.); y en atención a las especies del ambiente marino costero en la zona este Lithophyllaceae, Caulerpaceae, Codiaceae, Cladophoraceae, Dictyoptaceae; y en la zona oeste: cepillo de cerdas planas (*Penicillus pyriformis*), Pinecone alga (*Rhipocephalus Phoenix*), Abanico de sirena (*Udotea* sp.), Pluma verde (*Caulerpa sertularioides*), Uva de mar (*Caulerpa racemosa*), Berro marino (*Halimeda opunita*), Pasto de tortuga (*Thalassia testudinum*) y Pasto de manatí (*Syringodium filiforme*) (ver págs. 130 a la 133 del EsIA).

Referente a la **fauna**, según la información contenida en el EsIA, señala que la caracterización de la fauna terrestre se realizó mediante la búsqueda generalizada en todo el polígono a intervenir y en los sitios colindantes, donde se logró registrar cinco (5) especies de aves: Gallinazo negro (*Coragyps atratus*), Martín pescador enano (*Chloroceryle aenea*), Cotara chiricote (*Aramides cajaneus*), Chango (*Quiscalus mexicanos*) y Carpintero lineado (*Melanerpes pucherani*); una (1) especie de mamífero: Perezoso de dos dedos (*Choloepus hoffmanni*) y una (1) especie de reptil Bejuquilla (*Oxybelis aeneus*). (ver págs. 136 a la 138 del EsIA). En atención a la fauna marina, el EsIA señala: que se identificaron las siguientes especies en la zona marino costera oeste: Pargo (*Lutjanus apodus*), Pargo prieto o mulato (*Lutjanus griseus*), Sargento mayor (*Abudefduf saxatilis*), *Stegastes* sp., Barracuda (*Sphyraena barracuda*), Raya amarilla (*Urobatis jamaicensis*), Tunicado de manglar (*Ecteinascidia turbinata*), Gusano plumero (*Sabellastarte magnifica*), Caracol de manglar (*Littoraria angulifera*), Cangrejo flecha línea amarilla (*Stenorhynchus seticornis*), Cangrejo violinista (*Uca burgersi*), Langosta del Caribe (*Panulirus argus*), Ostra de mangle (*Crassostrea rhizophorae*), *Isognomon* sp., Anémona (*Ceriantheomorphe brasiliensis*), Anémona sol (*Stichodactyla helianthus*), Anémona anillada (*Bartholomea annulata*), Avispa de mar (*Carybdea alata*), Coral fuego (*Millepora complanata*), Medusa invertida (*Cassiopea xamachana*), Bugula común (*Bugula neritina*), Tan fan bryozoan (*Scrupocellaria* sp.) y Alga roja (*Acanthophora spicifera*). (ver págs. 139 a la 143 del EsIA).

En cuanto al **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, el EsIA señala que, de las especies de fauna terrestre registradas, no se ubicaron especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción; En atención a la fauna marino costera, se pudo identificar el género Ceriantheomorphe, este género posee una especie que se encuentra dentro de la categoría vulnerable según la lista roja de la UICN, la especie Ceriantheomorphe brasiliensis, también se pudo identificar la especie *Panulirus argus* (langosta espinosa del Caribe), la cual también se encuentra en un estado vulnerable según la UICN debido a la falta de información a nivel global tomando en cuenta que es una especie de interés comercial, que posee vedas según su ciclo reproductivo para su protección. (ver pág. 144 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según el EsIA, se realizó una gira los días 6 y 7 de octubre del 2022 en el área de influencia directa del proyecto y áreas colindantes; en la cual se aplicaron herramientas de recolección de datos (encuestas a la ciudadanía) y divulgación de información a través de volantes informativos; El sector visitado fue el área más próxima al proyecto, compuesto por una comunidad de invasión ubicada sobre el manglar, donde se aplicaron cincuenta y cinco (55) encuestas entre los comunitarios y cuatro (4) entrevistas a las autoridades locales (Directora de la Autoridad de Turismo de Panamá de Isla Colón, presidente de la Cámara

de Comercio de Isla Colón, Jueza de Paz de Isla Colón, personal administrativo de la Junta Comunal de Isla Colón) en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro; los resultados de las encuestas de participación fueron los siguientes:

- La mayoría de los entrevistados (65.45%) manifestó que la situación ambiental del área de influencia del proyecto es buena; el 34.54% señaló que la situación ambiental es regular y ningún encuestado mencionó o percibe la situación ambiental como mala, a pesar de que explicaron que se da mucha quema de basura que produce contaminación al ambiente debido al mal servicio de recolección de los desechos sólidos.
- En cuanto a los problemas sociales percibidos en la zona, los encuestados manifestaron que los problemas con las calles en mal estado (con 27 opiniones) es el principal problema que existe en la zona, las aguas negras y el no contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales son problemas percibidos por los comunitarios de la zona (25 opiniones respectivamente); igualmente, mencionaron problemas de falta de agua potable, basura y recurrencia en apagones eléctricos.
- El 90.90% de los comunitarios encuestados manifestaron “no tener conocimiento” del proyecto para ello, durante la realización de las encuestas se le informó y entregó una volante informativa, y el 9.09% manifestaron tener conocimiento del proyecto y que se enteraron a través de compañeros de trabajo, por la constructora y por la Alcaldía.
- El 100.00% de los entrevistados manifestó que el proyecto traerá a las comunidades aportes positivos, ya que consideran que generará un aumento en la economía local, ya que habrá contratación de mano de obra local durante la construcción y operación del proyecto y mejorará el desarrollo de infraestructura de la Isla. (ver págs. 208 a la 362 del EsIA).

En atención a los **Actores Claves**, el EsIA señala que las cuatro entrevistas realizadas a las Autoridades locales y al Presidente de la Cámara de Comercio de Isla Colón, coinciden en que el proyecto traerá beneficios económicos y sociales a la Isla, como también ayudará en el desarrollo local; por lo que están de acuerdo en la ejecución del mismo y recomiendan a la promotora tener un plan de manejo de los desechos sólidos, plan de manejo de las aguas residuales y que no se toquen los manglares. (ver pág. 228 del EsIA).

En cuantos, a los **Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, el EsIA señala que, Según el resultado obtenido luego de la prospección arqueológica realizada en el polígono, se tiene a pesar de que la región dentro de la cual se localiza el proyecto tiene un potencial significativo, en cuanto a presencia de restos culturales de la época precolombina se refiere (Boca del Drago, Bastimentos, entre otros), el área de impacto directo no presentó restos culturales de interés patrimonial. (ver pág. 155 del EsIA), y en cuanto al **paisaje**, según lo descrito en el EsIA, El área del proyecto se encuentra intervenida y se caracteriza por árboles dispersos, bosque joven y bosque de mangle. Cabe destacar que, el área de manglares no se incluye dentro de la zona a impactar por el desarrollo del proyecto; (ver pág. 155 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023 de 20 de enero de 2023, la siguiente información:

1. En las páginas 163-165, **Tabla 28. Valoración de Impactos**, describe para los factores ambientales Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, en la etapa de construcción, impactos “*Contaminación por hidrocarburos; Aumento en las emisiones de gases; Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones; Contaminación por malos olores; Remoción y perdida de cobertura vegetal; Modificación del hábitat para la fauna...*”, entre otros, con calificación de Importancia Positiva, y en Nota de la tabla, página 164 señala “*Para la Fase de Construcción se tienen 17 Impactos positivos, 7 Impactos moderados y 2 de Importancia alta, para un total de 26 Impactos...*”. Mientras que, en la Tabla 27. Escala de jerarquización conceptual, define como importancia positiva “*Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el*

“proyecto...”, observándose así una incongruencia en cuanto a los impactos positivos identificados.

Adicional a esto, en la página 28 a 37 del EsIA, **punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, en la Tabla 5. Criterios de protección ambiental solo se reflejan impactos de carácter positivo. Cabe resaltar que, el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, establece en su artículo 24 lo siguiente “*Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente...*”.

Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Aclarar la valoración y calificación de los impactos identificados en la Tabla 28, en función del alcance del proyecto y el área a intervenir.
 - b. Aclarar y justificar la categoría del proyecto, en función de los impactos identificados, toda vez que dentro de la categorización propuesta no se identifican impactos ambientales de carácter negativo.
2. En la página 89 del EsIA, punto **7.1. Características de la flora**, señala “*Adicional a la identificación de la flora terrestre también fue realizada la caracterización de la zona marino-costera; aunque el proyecto no involucra la construcción de obras sobre el mar para ello, se realizó un monitoreo visual en la parte este y oeste de la isla, a lo largo de la franja marino-costera del área, para identificar los ecosistemas marinos y las especies que en ellos habitan. Zona oeste: El monitoreo de la parte oeste se extendió por un perímetro aproximado de 130 m, a una profundidad máx. de 2.5 m dentro del cual se pudo identificar el ecosistema de bosque de mangle, donde predominaba en la primera línea de la costa la especie Rhizophora mangle, comúnmente llamado mangle rojo...*”. Mientras que conforme la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se informa sobre la cobertura boscosa y uso de la tierra para el polígono del proyecto “*Bosque de mangle: 0 ha + 1,318.12 m²*”. Descrito lo anterior se requiere:
- a. Identificar impactos y medidas de mitigación que puedan generarse al manglar adyacente.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación de zona de protección del área de manglar.
 - c. Indicar la superficie desarrollable del proyecto y la zona de protección, detallar mediante plano donde se visualicen ambas superficies.
3. En la página 61, punto **5.5. Infraestructura por desarrollar y equipo a utilizar**, indica “*Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. El proyecto Saxony Bocas contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día...*”, posteriormente, en el punto **5.7.2. Líquidos**, señala “*Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta para el proyecto. En el anexo 10 se presenta la memoria técnica del sistema de tratamiento a utilizar...*”. Descrito lo anterior, se requiere:
- a. Presentar coordenadas de ubicación de planta de tratamiento de aguas residuales, e indicar cuerpo hídrico donde se realizará la descarga y presentar coordenadas del punto de descarga.
 - b. Presentar informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua del cuerpo receptor de efluente de PTAR, realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

- c. Presentar programa de mantenimiento y contingencia de la PTAR durante la etapa de operación.
4. En la página 43 del EsIA, se señala “*Saxony Bocas atiende estas observaciones y espacios de oportunidad desde su concepto. Para aprovechar la atípica ventaja competitiva de contar con un lote de más de 1 hectárea de extensión, único por estar tan cerca al centro de Isla Colón, Saxony Bocas contará con lo siguiente... Un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro...*”; sin embargo, en la descripción del alcance del proyecto no se hace mención del desarrollo de estructuras de muelle, por lo cual se solicita:
- a. Aclarar si dentro del alcance del EsIA, se contempla la construcción de muelle para uso público y del hotel.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a los comentarios de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante nota UAS-021-12-22, se solicita lo siguiente:

“... hemos analizado el siguiente estudio y tenemos a bien indicar las siguientes observaciones:

- *El estudio manifiesta que en el proyecto se utilizará maquinarias a motor que requieren de suministro de combustible, se debe esclarecer cómo se va a dar el suministro de combustible de dichas maquinarias. De contemplarse el suministro de combustible a las maquinarias en el área del proyecto, se debe presentar el Plan de Prevención y de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos. Se hace necesario aclarar la estructura del dispositivo que se utilizará para almacenar combustible durante la etapa de construcción y su distancia de la costa.*
- *En el estudio se describe la construcción de un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro. Se hace necesario conocer si se cuenta con la solicitud de concesión por parte de la AMP.*
- *El estudio presenta que, para la fase de construcción, se establecerá un área que será habilitada para coordinar las actividades a desarrollar: oficinas de campo, almacenamiento de materiales y almacenamiento de combustible para los equipos, se hace necesario debe presentar plan de contingencia para la etapa de construcción en caso de contaminación de suelos y aguas marinas por fugas o fallos (ruptura de mangas, tuberías, válvulas,) en la recepción o repostaje de combustible.*
- *Se hace necesario describir las medidas de prevención para evitar posibles fugas de químicos, sustancias contaminantes como resultado del proceso propio de la actividad a realizar.*
- *Cómo será trasladado el combustible que utilizará las maquinarias en las instalaciones del proyecto.*
- *El estudio manifiesta que se contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m3/día, se hace necesario manifestar bajo qué norma se regirá para el establecimiento de dicha planta y para la disposición final del lodo residual y el área que se utilizará para la disposición final del mismo... ”.*

5. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-361-2022, se indica “... hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:
- *En la valoración monetaria de algunos impactos ambientales se utilizaron costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, lo que no es técnicamente*

correcto porque conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos. Por tanto, nuestra recomendación es que se utilicen metodologías idóneas, conforme las características de cada impacto ambiental y social. Los costos de las medidas de mitigación deben ser considerados como costos de la gestión ambiental.

- Dado que la mayoría de los 26 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 15 impactos con mayor importancia ambiental (CAI), indicados en la Tabla 28 (páginas 163 a 165 del EsIA). Describir las metodologías, técnicas o procedimiento aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Incorporar en el flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los Costos de Gestión Ambiental. Mantener los ingresos y los costos de inversión y mantenimiento.
- El valor monetario de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) deben ser extendidos a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto... ”.

6. En el **Anexo 2 del EsIA**, se presenta Informe de Calidad de Agua Superficial, **páginas 201 a 207**, donde en los datos del muestreo se detalla “*Muestreo realizado por: el cliente; Dirección del Muestreo: Isla Colón, Bocas del Toro; Tipo de Matriz: Agua Superficial...*”, sin embargo, no se detalla las coordenadas de ubicación donde se realizó el muestreo. Mientras que, en el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, página 74, se indica “*No se identificaron cursos de aguas superficiales; sin embargo, se realizó el análisis de calidad de agua de mar...*”. Descrito lo anterior, se solicita:

- a. Presentar coordenada(s) de ubicación de punto(s) donde se realizó muestreo de calidad de agua, como parte de la descripción del ambiente físico en el área de influencia del proyecto.
7. En la página 68 del EsIA, punto **6.3.1. La descripción del uso del suelo**, se indica que “*El área propuesta no tiene uso de suelo asignado...*”. Por otro lado, de acuerdo a los comentarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N°14.1204-155-2022, que contiene informe de revisión y calificación del EsIA, se indica que “*Deberá contar con asignación de uso de suelo por el MIVIOT, para la finca, donde se desarrollará el proyecto...*”. Expuesto lo anterior, se requiere:
 - a. Presentar certificación de asignación de uso de suelo, para la finca donde se propone desarrollar el proyecto, emitida por la autoridad correspondiente.
8. En la página 79 del EsIA, punto **6.9. Identificación de sitios propensos a inundaciones**, se indica que “*En Isla Colón se han dado algunas inundaciones, cuando las lluvias coinciden con mareas altas, la que provoca la subida del agua en algunos sectores de la Isla, especialmente en las áreas intervenidas antropológicamente...*”, por lo cual se requiere:
 - a. Informe emitido por el SINAPROC, del área donde se propone el desarrollo del proyecto.
 - b. Presentar análisis de las corrientes, mareas y oleajes (equipo y día que se realizaron los trabajos de campo, profundidad en que se realizó, tanto en marea ascendente como descendente, entre otros) en atención al área de influencia del proyecto, realizado por un profesional idóneo.
9. En la página 215 del EsIA, se presenta en **ANEXO 3 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** señala: “*En el área de influencia del proyecto se visitó a la comunidad más cercana, la cual fue establecida por medio de una invasión de terreno. Igualmente, se*

visitaron las oficinas de la Autoridad de Turismo de Panamá, la Junta Comunal, la Casa de Justicia y Paz y la Cámara de Comercio de Isla Colón; en todos los lugares se entregó la Volante Informativa y se realizó la explicación del proyecto. Aunado a esto en la página 401 del EsIA, se presenta en el **Anexo 6. EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS** se indica que “*El proyecto se ubicará en Isla Colón, Bocas del Toro, próximo al sector conocido como El Istmito. Colinda al norte con un bosque en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI)...*”, por lo cual se solicita aclarar si dentro de la participación ciudadana se consideró el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales el cual colinda con el polígono del proyecto, en caso de no haberse considerado, incluir sus opiniones.

10. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Costas y Mares, mediante nota DICOMAR-003-2023, se solicita lo siguiente:

“- Establecer un Plan de Manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marino-costero; debido a la afluencia como atractivo que ofrece el proyecto... ”.

11. De acuerdo a los comentarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante nota No. 173-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente “*Indicar cómo será el sistema de distribución de agua potable. En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueducto del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente, en la que se indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operación de Agua Potable... ”.*

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a la valoración de impactos y la categorización, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a la valoración y calificación de los impactos, el promotor presento una corrección de la tabla 28 en función de los factores ambientales a ser afectados (suelo, aire, flora, fauna, grupos humanos, entre otros), identificando seis impactos negativos potenciales de significancia moderada para la fase de construcción y un impacto moderado para la etapa de operación; (ver foja 165 a la 171 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a la categorización del estudio en función de los impactos identificados el promotor presenta la evaluación de los criterios de protección ambiental en función de la corrección de la valoración de impactos de la tabla 28; (ver foja 156 a la 164 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, en atención a el área de manglar que colinda con el proyecto, el promotor da respuesta a cada uno de los submundo solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a los impactos y medidas en el área de manglar, el promotor establece que el proyecto no realizara actividades de construcción en el área de manglar e identifica los impactos de: arrastre de sedimentos, cambios en la calidad del suelo y propone sus medidas tanto en la etapa de construcción, como en operación; (ver foja 151 a la 155 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a la presentación de las coordenadas del área de manglar, el promotor presenta las coordenadas del polígono del área de manglar; (ver foja 151 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando-DIAM-0544-2023,

estableciendo una zona de protección del área de manglar de 217.71 m². (ver foja 198 y 199 del expediente administrativo).

- Al subpunto (c), la cual se hacía referencia a la superficie desarollable del proyecto y la zona de protección, el promotor señala que el área total de lote es de 11,456 m², el área de manglar dentro del lote es de 218m², el área de retiro alrededor del manglar es de 272 m² y el área restante de desarrollo es de: 10,966 m² (ver foja 134, 150 y 151 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 3, en atención a la ubicación y punto de descarga de la PTAR, el promotor señala que las aguas residuales se descargarán al sistema de alcantarillado sanitario con que cuenta Isla Colón y adjunta Nota 08-GRBT-2023 por medio de la cual el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) señala que el proyecto puede conectar sus aguas servidas al Sistema de Recolección de Aguas Servidas y desechos Residuales que hay en la zona. (ver foja 130 a la 133 y la 149 a la 150 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 4, en la cual se hacía referencia a si el proyecto contempla la construcción de un muelle y adicional la AMP solicita información sobre al abastecimiento de combustible, el promotor señala “*El Proyecto “Saxony Bocas” no involucra la construcción de un muelle, ni público, ni privado. ...*” y se establece que el abastecimiento de combustible de los equipos y maquinaria a utilizar se realizará mediante la estación de combustible de la zona. (ver fojas 146 a la 149 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 5, la cual hacía referencia a el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales solicitado por la Dirección de Política Ambiental mediante , el promotor presenta los ajustes correspondientes (ver fojas 139 a la 146 del expediente administrativo) y la Dirección de Política Ambiental mediante DIPA-086-2023, señala lo siguiente “*... hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fueron considerados parcialmente. Por tanto, se requiere ampliar en los aspectos que se indican a continuación:*
- *Algunos impactos ambientales importantes del proyecto no fueron tomados en cuenta en el análisis económico. Por esta razón, se recomienda, adicionalmente, estimar el valor monetario e incluir en el flujo de fondo los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto:*
 - + Generación de desechos
 - + Revalorización de propiedades
 - + Cambio en el uso de suelo
 - + Contaminación por hidrocarburos
 - + Remoción y pérdida de cobertura vegetal
- *Incluir en el flujo de fondos explícitamente los costos de gestión ambiental. Tomar en cuenta que, no es técnicamente correcto utilizar los cotos de las medidas de mitigación como metodología de valoración porque esto conllevaría a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos...”; (ver fojas 188 del expediente administrativo); por lo cual requiere ajustes que fueron solicitados en una segunda nota aclaratoria.*
- Respecto a la pregunta 6, la cual hacía referencia a la coordenada de ubicación del sitio de muestreo de calidad de agua, el promotor presenta la coordenada de ubicación de la muestra de agua (ver foja 139 del expediente administrativo); la cual fue verificada por la Dirección de Información Ambiental mediante Memorando-DIAM-0544-2023, ubicándola en la zona marina al lado oeste del polígono. (ver foja 198 y 199 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia a la asignación de uso de suelo solicitada por el MIVIOT, el promotor señala: “*A la fecha no se cuenta con la asignación de uso de suelo para la Finca Hotel Saxony Bocas, S.A. (promotor del Proyecto) se compromete en presentar esta documentación una vez la haya tramitado.*” (ver foja 138 del expediente administrativo) y el MIVIOT mediante Nota N° 14.1204-024-2023, señala lo siguiente “*...la finca donde se desarrollará el proyecto debe contar con Resolución de Asignación de Uso de suelo, por el Miviot...*” (ver fojas 189 a la 190 del expediente administrativo); por lo cual requiere ajustes que fueron solicitados en una segunda nota aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia a los sitios propenso a inundación, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a al informe de SINAPROC, el promotor adjunto informe del SINAPROC donde establece recomendaciones que cumplir el desarrollo de la actividad; (ver foja 99 a la 106 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a el análisis de las corrientes, mareas y oleajes, el promotor aclara que no realizara actividades constructivas en el area de mar; (ver foja 138 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual se solicita presentación de participación ciudadana por parte del Instituto Smithsonian de Investigación Tropicales el cual colinda con el área del proyecto, el promotor presenta entrevista al Lic. Plinio Góndola, coordinador científico de la Estación de Investigación del Instituto Smithsonita de Investigaciones Tropicales, Bocas del Toro, el cual indicó que está de acuerdo con la ejecución del Proyecto “Saxony Bocas”, debido a que aumentará la oferta turística de la estación. (ver foja 119 a la 121 y 137 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, la cual hacía a la presentación de un Plan de Manejo de Flora y fauna asociada a ambientes marino-costeros solicitada por la Dirección de Costas y Mares, el promotor presenta un Plan de Manejo y Conservación de Flora y Fauna para el Proyecto “Saxony Bocas” donde se establecen medidas en la fase de construcción así como la fase de operación enfocada en la capacitación del personal (ver fojas 107 a la 118 y 137 del expediente administrativo); Cabe destacar que la Dirección de Costas y Mares no remitió comentarios a la primera nota aclaratoria por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”.
- **Respecto a la pregunta 11**, donde el IDAAN solicita aclarar la dotación de agua potable del proyecto, el promotor adjunta Nota 08-GRBT-2023 emitida por el IDAAN la cual dentro de su contenido señala: “*...tenemos a bien informarle que nuestra Institución se encuentra capacitada para poder garantizarle el suministro de Agua potable y así poder suplir las necesidades constructivas de su Anteproyecto. ...*”; (ver foja 129 a la 133 y 136 del expediente administrativo). y el IDAAN mediante Nota No. 050-DEOROCA-2023 señala lo siguiente “*...Seguir todas las recomendaciones emitidas en la Nota No. 08-GRBT-2023, con fecha del 15 de febrero de 2023 por la regional del IDAAN en la provincia de Bocas del Toro...*” (ver fojas 204 a la 205 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023** del 06 de abril de 2023, se solicitó lo siguiente:

1. En atención a la respuesta a la pregunta 5 de la primera nota la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-086-2023, indica lo siguiente “... hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fueron considerados parcialmente. Por tanto, se requiere ampliar en los aspectos que se indican a continuación:
 - Algunos impactos ambientales importantes del proyecto no fueron tomados en cuenta en el análisis económico. Por esta razón, se recomienda, adicionalmente, estimar el valor monetario e incluir en el flujo de fondo los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto:
 - Generación de desechos
 - Revalorización de propiedades
 - Cambio en el uso de suelo
 - Contaminación por hidrocarburos
 - Remoción y pérdida de cobertura vegetal
 - Incluir en el flujo de fondos explícitamente los costos de gestión ambiental. Tomar en cuenta que, no es técnicamente correcto utilizar los cotos de las medidas de mitigación como metodología de valoración porque esto conllevaría a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos...”
2. En atención a la respuesta a la pregunta 7 de la primera nota aclaratoria donde se establece que no cuentan con la asignación de uso de suelo, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) mediante nota N° 14.1204-025-2023 reitera la presentación de certificación de asignación de uso de suelo emitida por el MIVIOT.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales solicitado por la Dirección de Política Ambiental, el promotor presenta los ajustes correspondientes (ver fojas 218 a la 224 del expediente administrativo) y la Dirección de Política Ambiental señala lo siguiente “... *Los indicadores de viabilidad socioeconómico y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*”; (ver fojas 232 a la 233 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a la asignación de uso de suelo solicitada por el MIVIOT, el promotor señala: “...*se adjunta la Nota por medio de la cual se solicitó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la Certificación de Zonificación o Código de Zona en el sector del Ismito, Isla Colón, Finca 680. Sin embargo, la respuesta que el MIVIOT dio a la solicitud fue que el distrito de Bocas del Toro no cuenta con código de zonificación. Por tal motivo, la empresa Hotel Saxony Bocas, S.A. (promotor del Proyecto) se compromete a realizar el trámite correspondiente, previo a la solicitud de la aprobación de planos. ...*” (ver foja 214 a la 217 del expediente administrativo) y el MIVIOT mediante Nota N° 14.1204-0070-2023, señala lo siguiente “...*debe contar con resolución donde se asigna el Uso de Suelo o Código de Zona, para la finca donde se desarrollará el proyecto. ...*” (ver fojas 230 a la 231 del expediente administrativo); se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución, que previo inicio a obra deberá contar con la aprobación de la asignación de uso de suelo y presentarla la evidencia original o copia autenticada en el informe de seguimiento.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a cancelar.
- c. Previo al inicio de obras solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo, en cumplimiento de la ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta los Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el primer informe de seguimiento.
- d. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir y la notificación de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), para realizar el respectivo rescate.
- e. Previo al inicio de obras contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063) y adjuntar originales o copia autenticada en el primer informe de seguimiento.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, conforme lo indica la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- i. Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.

- k. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- w. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 “que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre de 2003 “por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- x. Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, C.-O.S.E.P.I. del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003/99 de 11 de febrero de 1999, “Por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- o. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- s. En caso de necesitar cierre de vía para el desarrollo del proyecto, coordinar con las autoridades competentes.
- t. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

- u. Antes de iniciar los trabajos de construcción, contar con todas las aprobaciones de planos, permisos y trámites de las autoridades correspondientes, así como también de los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental y presentar las evidencias en el primer informe de seguimiento.
- v. Cumplir con la Ley 304 de 31 de mayo de 2022 "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá "y en especial sus artículos 12 y 20.
- w. Cumplir con RESUELTO ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas". Emitido por AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.
- x. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- y. Cumplir con lo establecido en la Nota No. 08-GRBT-2023 emitida por el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales, con fecha del 15 de febrero de 2023 por la regional del IDAAN en la provincia de Bocas del Toro.
- z. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, para la Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
 - aa. Realizar análisis de calidad de agua de mar del lado este y del lado oeste del polígono del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) cada año durante la etapa de operación y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
 - bb. Contar con resolución donde se asigna el Uso de Suelo o Código de Zona, para la finca donde se desarrollará el proyecto y presentarlo en su primer informe de seguimiento.
- gg. Garantizar que el proyecto no ocasione sedimentación ni afectaciones por el proceso constructivo a las propiedades colindantes ni al cuerpo de agua existente.
- hh. El desarrollo de los trabajos en lugar no deberá generar impactos negativos a los colindantes del sector. Se deben tomar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las fincas colindantes y que no sean afectadas.
- ii. Colocar letreros de señalización preventivos, anunciando la existencia de la obra y circulación de construcción.
- jj. Contar, previo al inicio de obras, con la certificación de evaluación aeronáutica emitida por la Autoridad de Aeronáutica Civil y presentarla en el primer informe de seguimiento.
- kk. Realizar un adecuado manejo de los desechos, para evitar la contaminación del espacio aéreo para aves, que pongan en peligro la seguridad de los vuelos en el sector y presentar las evidencias dentro de los informes de seguimiento.
- ll. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento estructural panameño (REP-2014).

mm. Mantener la vegetación de manglar existente en la zona del polígono del proyecto y colindante con el polígono, como área de conservación por la importancia que representa este ecosistema para la fauna marina local y el rol que cumple en la mitigación del cambio climático y presentar las evidencias en los informes de seguimiento.

nn. El Plan de Manejo y Conservación de Flora y Fauna, Asociada a ambientes marino-costeros debe tener un periodo mínimo de implementación de 10 años que permita la recuperación los sitios de manglar afectados por la contaminación; y presentar las evidencias en los informes de seguimiento.

oo. Las zonas de playa que se encuentran alrededor del proyecto deben limpiarse de los desechos, protegerse y cuidarse.

IV. CONCLUSIONES

- Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**SAXONY BOCAS**” cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

CIENCIAS BIOLÓGICAS Mater. Jorge D. Sanchez R. C.I. Idoneidad Nº 1677 JORGE DAVID SANCHEZ	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	ANALILIA CASTILLERO P. Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

JS.

Panamá, 21 de junio de 2023
DIPA – 214 – 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE POLITICA AMBIENTAL	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:	Saxony
Fecha:	22/6/2023
Hora:	11:11 pm

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0425-1406-2023, ha sido revisada la segunda información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 27 de marzo de 2023, mediante la nota DIPA-086-2023. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	14,613,664.38	VANE > 0	Se acepta
RBC	3.03	RBC > 1	Se acepta
TIRE	77.59%	TIRE > 10 %	Se acepta

La revalorización de propiedades constituye un beneficio del proyecto, pero fue colocado como costo en el Flujo de Fondos del análisis económico. Queda a consideración del consultor realizar la corrección correspondiente.

Atentamente,

Benito Russo

Director de Política Ambiental
BR/Ej/Edl

EJ



ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “SAXONY BOCAS”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

P
M/DE

Nota No. 14.1204-0070-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación
 de Estudios de Impacto Ambiental
 E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0164, 0166-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CPA LAS TABLAS - PLAYA MONAGRE, PLAYA ROMPÍO Y RAMAL SANTA ANA – LA VILLA DE LOS SANTOS (LA NESTLÉ), PROVINCIA DE LOS SANTOS**”, Expediente DEIA-II-F-035-2023.
2. “**SAXONY BOCAS**”, Expediente DEIA-II-F-134-2022.

Atentamente,

ARQ. LOURDES de LORÉ

Directora de Investigación Territorial

Adjunto: lo indicado

LdeL/zdeh

Panamá, 16 de junio de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>20/6/2023</i>
Hora:	<i>9:41</i>



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Segunda Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto "**Saxony Bocas**". Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-134-2022. A desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

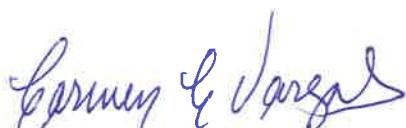
En cuanto a la primera información complementaria solicitada al promotor, la pregunta No 2 corresponde a observación señalada por el Miviot

Pregunta 2. En atención a la respuesta a la pregunta 7 de la primera nota aclaratoria, donde se establece que no cuenta con la asignación de uso de suelo, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Miviot). Mediante nota N°14.1204-025-2023 reitera la presentación de certificación de asignación de uso de suelo emitida por el Miviot

Respuesta

Presentan nota N° 14-1800-T-180-2023 del 31 de mayo de 2023, emitida por el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo Miviot-Chiriquí, en respuesta a la solicitud de certificación de uso de suelo, en la misma señalan que el distrito de Bocas del Toro **No cuenta** con código de zonificación.

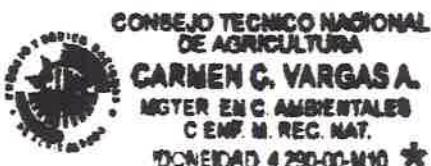
Por lo tanto, debe contar con resolución donde se asigna el Uso de Suelo o Código de Zona, para la finca donde se desarrollará el proyecto.



Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
15 de junio de 2023



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0166-1406-2023

R

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

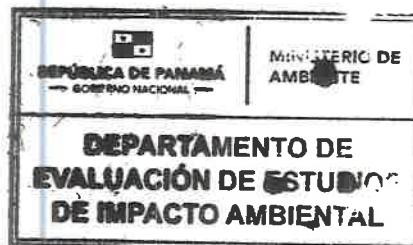
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jcs



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

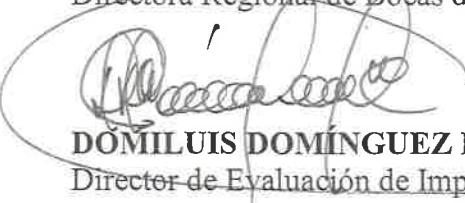
No. De Control: 168-E
Fecha: 14-06-2023
Fechado por: E. LEDEZMA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0425-1406-2023

D 435
Luis
16-6-23
2:07 PM

PARA: **DARLENYS VILLARREAL**
Directora Regional de Bocas del Toro


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a segunda nota aclaratoria de EsIA
FECHA: 14 de junio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**


DDEIA/ACP/jos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

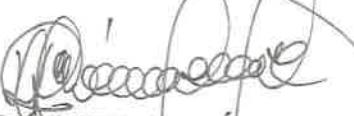
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0425-1406-2023

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental



DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a segunda nota aclaratoria de EsIA

FECHA: 14 de junio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

MIAMBIENTE DIPÁ

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

16/JUN/23 2:05PM

DDE/ACP/jas

RECIBIDO POR:



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de junio de 2023

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

J. Salom
12/JUN/2023 3:53PM
12

DE LA
AMBIENTE

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para responder a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023 por el cual nos solicitan la segunda información aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Saxony Bocas”, a desarrollar en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro. Adjunto a la presente encontrará:

- Respuestas en formato impreso.
- CD's con la información en formato PDF.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Eduardo Quintero Ysern
EDUARDO QUINTERO YSERN
Representante Legal
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

**RESPUESTAS A LA NOTA
DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023**

**PROYECTO
“SAXONY BOCAS”**

**PROMOTOR
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

JUNIO, 2023

1. En atención a la respuesta a la pregunta 5 de la primera nota aclaratoria, la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-086-2023, indica lo siguiente “*... hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fueron considerados parcialmente. Por tanto, se requiere ampliar en los aspectos que se indican a continuación:*

- *Algunos impactos ambientales importantes del proyecto no fueron tomados en cuenta en el análisis económico. Por esta razón, se recomienda, adicionalmente, estimar el valor monetario e incluir en el flujo de fondo los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto:*
 - *Generación de desechos*
 - *Revalorización de propiedades*
 - *Cambio en el uso de suelo*
 - *Contaminación por hidrocarburos*
 - *Remoción y pérdida de cobertura vegetal*
- *Incluir en el flujo de fondos explícitamente los costos de gestión ambiental. Tomar en cuenta que, no es técnicamente correcto utilizar los cotos de las medidas de mitigación como medida de valoración porque esto conllevaría a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos...”*

Respuesta:

En la tabla 1 se observa el flujo de fondo que incluye los impactos ambientales y sociales del Proyecto, que no fueron tomados en cuenta en el análisis económico entregado previamente.

Tabla 1. Flujo de fondo del Proyecto “Saxony Bocas”

BENEFICIOS/COSTOS	Años										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	En Miles de Balboas										
1. BENEFICIOS											
1.1. Ingresos por hospedaje		3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370
1.2 Demanda de bienes y servicios existentes en el área		134	134	200	200	200	200	200	200	200	200
2. COSTOS											
2.1 Costos de inversión	(3,893)										
2.2 Costos de mantenimiento	300	300	300	300	300	500	500	500	500	500	500
2.3 Disminución de hábitat	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
2.4 Perturbación de fauna silvestre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2.5 Modificación de paisaje	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
2.6 Arrastre de sedimentos	25										
2.7 Aumento en los niveles de ruido	15										
2.8 Aumento de riesgos laborales	10										
2.9 Cambios en la calidad de suelos y agua	25										
2.10 Generación de desechos	15	15	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2.11 Cambio en el uso de suelo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.12 Contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.13 Remoción y pérdida de cobertura vegetal	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
2.14 Costos de Gestión ambiental	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
2.15 Revalorización de propiedades	928	1,028	1,136	12,356	1,388	1,533	1,692	1,868	2,061	2,273	
2.16 Imprevistos (%)	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
FLUJO NETO ECONÓMICO	(3,893)	41	4,150	8,446	23,962	28,510	33,003	37,655	42,483	47,504	52,737

Fuente: CODESA/ Hotel Saxony Bocas, S.A. 2023.

A continuación, se presenta la metodología y valoración de los impactos que no fueron valorados en el análisis previo:

Metodologías de los impactos ambientales y sociales de Saxony Bocas

Efecto: Generación de desechos

Impacto: Cambios en la calidad del suelo y agua

Metodología: Se establecerá un Programa de Manejo de Desechos, el cual contará con diversos indicadores para poder evaluar y valorar la gestión integral de los mismos, ya que en la etapa de operación se generarán distintos tipos de residuos o desechos, tanto orgánicos como inorgánicos. Adicionalmente, se verificará que cumplan con todas las normativas vigentes y regulaciones nacionales.

El Programa toma en consideración:

1. Tipo de actividad
2. Volumen o cantidad generada
3. Recolección
4. Disposición
5. Verificación de disposición final
6. Reciclaje
7. Capacitaciones
8. Daños a la salud humana
9. Daños al ecosistema
10. Evaluación, diseño, implementación del Programa

De acuerdo con el tipo de operación recreativa de Saxony Bocas, no se considera que los desechos sean peligrosos.

Se calcula un costo inicial de B/.15,000.00 para diseñar e implementar el Programa por los 2 primeros años de operación (incluye honorarios del consultor, alquiler de equipos audiovisuales, refrigerios, material de capacitaciones y otros, según estimación de precio de mercado) y luego B/.2,000.00 anual para seguimiento, auditoría y control de este. Costo total por el periodo de 10 años = B/.46,000.00.

Costo: El costo anual del Programa de Manejo de Desechos es B/.15,000.00 años 1 y 2, B/.2,000.00 años 3 al 10.

Efecto: Cambios en el uso de suelo

Impacto: Disminución de la biodiversidad

Metodología: El terreno donde se desarrollará el proyecto no cuenta con una zonificación actualmente y su composición vegetal está conformada por: 0.25 ha de Bosque secundario joven con desarrollo intermedio, 0.42 ha de gramínea (herbazal) y 0.33 ha de rastrojo; para un total de 1.0 hectárea aproximadamente, lo que representa el 96% del terreno disponible para el desarrollo del proyecto. El 4% restante del terreno corresponde a un área de protección de manglar que no será afectada.

Las 0.42 ha de gramínea se compensarán con el pago de B/. 210.00 (1 ha de gramínea corresponde a B/. 500.00 según la Resolución AG-0235-2003); las 0.25 ha de bosque secundario se compensarán con el pago de B/. 750.00 (la tarifa por hectárea de afectación de este tipo de vegetación es de B/. 3000.00) y, por último, las 0.33 ha de rastrojo se compensarán con el pago de B/. 330.00 (considerando la tarifa de B/. 1,000.00 por hectárea de afectación de ese tipo de vegetación).

Costo: El costo estimado total es de B/. 210.00 (gramíneas), B/. 750.00 (bosque secundario con desarrollo intermedio) y B/.330.00 (rastrojo) = B/.1,290.00.

Efecto: Contaminación por hidrocarburos

Impacto: Cambios en la calidad del suelo y agua

Metodología: Esta afectación se estimó irrelevante en los cálculos cualitativos, por el tipo de proyecto a desarrollar, ya que no se manejarán hidrocarburos en las etapas de construcción y operación en cantidades que puedan causar una afectación significativa al suelo o el agua. En la Respuesta a la Nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023 se confirmó que el proyecto no involucra la construcción de un muelle, ni público, ni privado, por lo cual no habrá trasiego de hidrocarburos, no habrá suministro de combustible a las maquinarias directamente en el área del Proyecto, el abastecimiento se realizará en la estación de combustible que opera actualmente en la zona. Consecuentemente, sólo se contará con un generador en casos en que el fluido de energía falle, El tanque de almacenaje del tipo de

generador a utilizar se ubica en el interior del equipo; es decir, las probabilidades de derrame de hidrocarburo (diésel) serán mínimas. En caso de que esto ocurra, se contará con paños absorbentes.

Costo: B/.0.00

Efecto: Remoción y pérdida de cobertura vegetal

Impacto: Disminución de hábitat

Metodología: El proyecto afectará 1.0 hectárea de cobertura vegetal aproximadamente, lo que ocasionará su pérdida. El método utilizado para evaluar este impacto es el enfoque de cambio en la productividad debido a la transferencia de carbono a la atmósfera como factor de evaluación. Se estima que cada hectárea de bosque tropical alberga alrededor de 175 toneladas de carbono, y cuando una tonelada de carbono se transfiere a la atmósfera, se traduce en aproximadamente 3.7 toneladas de dióxido de carbono (CO₂).

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente: TPLBCO₂= # ha * COTon/ha * FtCO₂

La cual se despeja de la siguiente forma:

TPLBCO₂ = Toneladas de dióxido de carbono (CO₂) transferidas por el proyecto Saxony Bocas.

ha = Número de hectáreas afectadas = 1.0

COTon/ha = Toneladas de carbono por hectárea = 175

Ft = Factor de transferencia de carbono a dióxido de carbono (CO₂ = 3.7 ton)

Resultado: TPLBCO₂ = 1.0*175* 3.7 = 647.50 toneladas (CO₂)

El precio promedio, por tonelada de dióxido de carbono, en los mercados internacionales de bonos ambientales según SENDECO₂ es a junio de 2023 de B/.87.05.

Lo cual permite calcular el costo de la pérdida de cobertura vegetal (PCV) del proyecto de la siguiente forma: PCVPLB = 647.50*87.05 = 56,364.88

Costo: El costo de pérdida de cobertura vegetal (PCV) del proyecto representa un aproximado de B/. 56,364.88.

Efecto: Revalorización de propiedades

Impacto: Aumento de valor de la propiedad

Metodología: Entre los aspectos positivos del proyecto se encuentra el incremento en el precio de la propiedad, el cual incluye el costo del terreno y las mejoras o la construcción de infraestructuras para el primer año y los siguientes años se contempla solo un aumento para el terreno, ya que a las mejoras se le aplicaría una depreciación.

Esta revalorización generalmente se realiza mediante un avalúo y se registra su nuevo valor en catastro según lo dictamina la Resolución No. 211 de 2005 – Que reglamenta los valores catastrales de los inmuebles de la ANATI.

El promedio del metro cuadro para Isla Colón para un terreno con este tipo de actividad se encuentra aproximadamente en B/.99.00 el metro cuadrado. Lo cual daría $1.0 \text{ ha} \times 99.00 = \text{B/.990,000}$ de nuevo valor del terreno y un incremento anual del 10% aproximadamente.

$990,000 * 10\% = 99,000$ anual a partir del segundo año.

El costo de las mejoras por el contrario se les aplicaría una depreciación hasta realizarse un nuevo avalúo, utilizando cualquiera de las metodologías de depreciación aceptadas. En este caso práctico utilizaremos la depreciación en línea recta, ya que es una de las más aplicadas. Esta metodología deprecia de manera uniforme anualmente el valor del activo.

La fórmula para calcular la depreciación en línea recta es la siguiente:

Depreciación anual = $(\text{Valor inicial del activo} - \text{Valor de rescate}) / \text{Vida útil del activo}$

Valor inicial del activo: Es el costo original del activo o su valor en libros al comienzo de su vida útil. Se estima el valor de la inversión B/.3,893,000 menos B/.50,000 valor declarado en el Registro Público.

Valor de rescate: Es el valor estimado que tendrá el activo al final de su vida útil, es decir, el valor residual. Se calcula un valor de rescate del 20% de la inversión inicial, lo que daría $\text{B/.3,893,000} * 20\% = 769,000.00$.

Vida útil del activo: Es el período de tiempo estimado durante el cual se espera que el activo sea utilizado y genere beneficios económicos. Se estima una vida útil de 50 años para este proyecto.

$$DA = (3,843,000 - 769,000) / 50 = 61,480.00$$

Costo: Consecuentemente, tendríamos a partir del segundo año una revalorización en el valor neto de la propiedad según se muestra en la siguiente tabla:

Año	Valor Terreno	Incremento Anual 10%	Depreciación De Mejoras	Depreciación Anual	Valor Neto Anual
1	990,000	99,000	3,843,000	61,480	928,520
2	1,089,000	108,900	3,781,520	61,480	1,027,520
3	1,197,900	119,790	3,720,040	61,480	1,136,420
4	1,317,690	131,769	3,658,560	61,480	1,256,210
5	1,449,459	144,946	3,597,080	61,480	1,387,979
6	1,594,405	159,440	3,535,600	61,480	1,532,925
7	1,753,845	175,385	3,474,120	61,480	1,692,365
8	1,929,230	192,923	3,412,640	61,480	1,867,750
9	2,122,153	212,215	3,351,160	61,480	2,060,673
10	2,334,368	233,437	3,289,680	61,480	2,272,888

2. En atención a la respuesta a la pregunta 7 de la primera nota aclaratoria, donde se establece que no cuentan con la asignación de uso de suelo, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N° 14.1204-025-2023 **reitera** la presentación de certificación de asignación de uso de suelo emitida por el MIVIOT.

Respuesta:

En el anexo 1 se adjunta la Nota por medio de la cual se solicitó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la Certificación de Zonificación o Código de Zona en el sector del Ismito, Isla Colón, Finca 680. Sin embargo, la respuesta que el MIVIOT dio a la solicitud fue que el distrito de Bocas del Toro no cuenta con código de zonificación. Por tal motivo, la empresa Hotel Saxony Bocas, S.A. (promotor del Proyecto) se compromete a realizar el trámite correspondiente, previo a la solicitud de la aprobación de planos.

No obstante, se aclara que, en los alrededores donde se propone el desarrollo de la obra y en la Isla Colón en general, existen múltiples proyectos de hospedaje con restaurantes y otras amenidades turísticas, similares al propuesto; por lo que hay concordancia con las actividades económicas que se pretenden ejecutar en el proyecto.

ANEXO 1
NOTA ENTREGADA AL MIVIOT Y RESPUESTA RECIBIDA

FECHA 24 MAYO 2023

215

SEÑORES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO
MIVIOT- REGIONAL DE CHIRQUI
E. S. D.

YO FABIO FERNANDEZ AROSEMENA, POR MEDIO DE LA PRESENTE
SOLICITO CERTIFICACION DE ZONIFICACION O CODIGO DE ZONA EN EL
SECTOR DE EL ISTMITO, ISLA COLON,
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DE LA FINCA
680-1001 PROPIEDAD DE PORT CITY INVESTMENT, INC.

AGREDECemos DE ANTEMANO SU ATENCION, SE DESPIDE
ATENTAMENTE

FIRMA

NOMBRE FABIO FERNANDEZ AROSEMENA
CEDULA 2-700-132
TELEFONOS 64528528

OBSERVACIONES

MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y ORIENTACION DEL DESARROLLO

No. DE CONTROL: 195
FECHA: 29/5/2023
FONDO: 6 Junta nro 00

IMPORTANTE

ANEXAR COPIA DE PLANO APROBADO Y CROQUIS PARA SU VERIFICACION



Vista satelital del sitio Vía GOOGLE EARTH O GOOGLE MAPS



Banco Nacional a la cuenta No 10000007118 a nombre de MIVI –Fondo inversiones por un valor de 20.00 Balboas.

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRQUI

David, 31 de mayo de 2023

Nota: 14-1800-OT-180-2023

Señor
Fabio Hernández Arosemena
E. S. M.

Sr. Hernández:

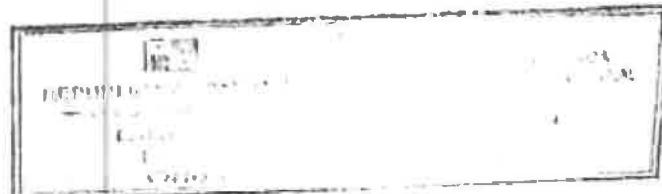
Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Chiriquí, da respuesta a su solicitud de certificación de uso de suelo, tenemos a bien informarle que el distrito de Bocas del Toro, ubicado en la provincia de Bocas del Toro, de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, **NO CUENTA** con código de zonificación. Por lo tanto, de ser necesario debe realizar trámite para la Asignación de Código de Zona requerido para las fincas en mención.

Atentamente,



Arq. María V. Anguizola
Dept. de Control y Orientación del Desarrollo
MIVIOT- CHIRQUI

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006
c.c. Archivo
ma/MA



**Documento
en
formato
digital
(cd)**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023

Señor
EDUARDO QUINTERO YSERN
Representante Legal
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023
Fecha:	06/06/2023 Hora 10:25 am
Notificador:	Sonyus Alenya
Retirado por	Xarine Guillen

Señor Quintero:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**SAXONY BOCAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la respuesta a la pregunta 5 de la primera nota aclaratoria, la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-086-2023, indica lo siguiente "... hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fueron considerados parcialmente. Por tanto, se requiere ampliar en los aspectos que se indican a continuación:
 - Algunos impactos ambientales importantes del proyecto no fueron tomados en cuenta en el análisis económico. Por esta razón, se recomienda, adicionalmente, estimar el valor monetario e incluir en el flujo de fondo los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto:
 - Generación de desechos
 - Revalorización de propiedades
 - Cambio en el uso de suelo
 - Contaminación por hidrocarburos
 - Remoción y pérdida de cobertura vegetal
 - Incluir en el flujo de fondos explícitamente los costos de gestión ambiental. Tomar en cuenta que, no es técnicamente correcto utilizar los cotos de las medidas de mitigación

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 2
REVISADO

como metodología de valoración porque esto conllevaría a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos... ”

2. En atención a la respuesta a la pregunta 7 de la primera nota aclaratoria, donde se establece que no cuentan con la asignación de uso de suelo, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N° 14.1204-025-2023 reitera la presentación de certificación de asignación de uso de suelo emitida por el MIVIOT.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/majds

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

Panamá, 5 de Junio de 2023

Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ing. Concepción:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saxumis
Fecha:	06/06/2023
Hora:	10:23 am.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-701-1927**, en mi condición de representante legal de **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** inscrita en el Folio **155714678**, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la **Nota DEIA-DEEIA-AC-0067-0604-2023** por el cual nos solicitan información completaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse sobre la **Finca 680 (F)** de la sección de la Propiedad del Registro Público, Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro.

Autorizo al Lic. Karina Guillén, con cédula de identidad personal 4-251-206, ante el Ministerio de Ambiente, para que retire la Nota aclaratoria en mención.

Atentamente,

EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

Representante Legal

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.



Yo, **Licdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA**,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá,
Segundo Suplente, con cédula No. 4-723-1525.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firman (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se presentó.

Panamá,

05 JUN 2023

Testigo

Testigo

Licdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOSA
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
Segundo Suplente

209



REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saenger

Fecha: 06/06/2023

Hora: 10:23 am.

206

MEMORANDO
DAPB-M -0735-2023

SS
MD

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II “SAXONY BOCAS”.

Fecha: 21 de abril del 2023.

Control: 0597



Por este medio, en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0188-2303-2023, remitimos el informe técnico de evaluación correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “SAXONY BOCAS”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

JV/EN/it

Anelk



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB - 0735-2023)

Proyecto: “**SAXONY BOCAS**”.

Ubicación: corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

No de Expediente: **DEIA-II-F--134-2022**

Promotor: **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Consideraciones Técnicas

Luego de la revisión y evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**SAXONY BOCAS**”, le remitimos las siguientes observaciones:

- Con respecto a la pregunta 2, consideramos que con el Plan de Manejo y Conservación de Flora y Fauna se cubre parte de lo requerido, adicional es importante indicar el periodo de ejecución del plan en mención, el cual consideramos una implementación mínima de 10 años para lograr la recuperación de los sitios afectados en el manglar por contaminación.
- Independiente de los impactos ya existentes, le corresponderá presentar al promotor el PRRF y ejecutarlo con su respectivo equipo técnico idóneo.

Técnico Evaluador:



Lic. Israel E. Tejada S.
Biólogo – Zoólogo
No. de Idoneidad 1075.

EN/it

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 750-0075
Fax 750-0076

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 6 de abril de 2023.

DRBT-297-2023.

S. M.A

Licenciado.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Lic. Domínguez:

En atención al Memorando-DEEIA-0188-2303-2023, con relación al proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado “SANOXY BOCAS”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento Cabecera, distritos y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es HOTEL SANOXY BOCAS, S.A., se encuentra en etapa de revisión y análisis de la segunda solicitud de información aclaratoria. En nuestra área de competencia, se han revisado las respuestas del promotor y no se han encontrado observaciones adicionales.

Sin otro particular.

Atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. M.A</i>
Fecha:	<i>17/04/2023</i>
Hora:	<i>10:50</i>

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

c.c. Archivo



DV/gm/ya

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

Panamá, 24 de marzo de 2023
Nota No. **050-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

205

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Silvia</i>
Fecha:	<i>12/04/2023</i>
Hora:	<i>8:45 am</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SAXONY BOCAS”**, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por: **HOTEL SAXONY BOCAS, S. A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lb *f.*



Nota No. 050-DEPROCA-2023
Panamá, 25 de marzo de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por: **HOTEL SAXONY BOCAS, S. A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- Seguir todas las recomendaciones emitidas en la Nota No. 08-GRBT-2023, con fecha del 15 de febrero del 2023 por la Regional del IDAAN en la provincia de Bocas del toro

Revisado por: Larisette G. Tello U.

Larisette G. Tello U.
Evaluadora Ambiental



**MINISTERIO
DE SALUD**

SSIMA

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Nota No.067-UAS-SDGSA
03 de abril de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-23** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-134-22 “SAXONY BOCAS”**, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **HOTEL SAXONY BOCAS S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Maria Villanueva, Directora Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento





**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-134-2022**

Proyecto. "SAXONY BOCAS"

Fecha: ABRIL 2023

Ubicación: Corregimiento, Distrito y Provincia De Bocas de Toro.

Promotor: HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL NUEVO DECRETO EJECUTIVO Nº 1 DE 01 DE MARZO DE 2023, DEROGA DECRETO 123 DEL 14 AGOSTO 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños.
- Edificio Principal: Esta aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos, cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.
- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al edificio principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.

- Edificio Vivienda del Guardián (E-3): edificio para la vivienda del encargado que llamado 'Guardián'. Esta vivienda contará con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina.
- Edificio Back of house (E-4): Este edificio es para el uso de los empleados del hostal. Contará con una recepción, oficina de Administración, espacio de cocineta y comedor, una sala de estar y vestidores.
- Edificio de ejercicios (E-5): Pequeño gimnasio para los huéspedes el cual contará con una zona para realizar estiramientos y cardio, dos baños y una sala de descanso.
- Edificio Multipropósitos (E-6): El edificio multipropósitos se plantea para actividades específicas, más privadas y con carácter más silencioso. Cuenta con un lounge al aire libre, dos salas de reuniones, baños y un depósito con cuarto de aseo.
- Edificio de Espacios Técnicos (E-7): Este edificio contiene, como su nombre lo indica, los espacios técnicos del proyecto tales como; cuarto de bombas, cuarto de basuras, cuarto de generadores y cuarto eléctrico principal. Adyacente al edificio existe una vía vehicular para llegar al estacionamiento y área de carga/descarga.
- Restaurante/Bar (E-8): El edificio de restaurante y bar, consta de una cocina, zona de vending machines y una barra de venta de alimentos. En el centro del espacio se encuentra el bar con su espacio de trabajo y barra de atención, adicional contará con baños públicos comunes, un cuarto de aseo y un depósito para guardar mobiliario. Además, este edificio aloja baños que atienden específicamente a los usuarios de la piscina.
- Edificios Habitacionales: El complejo cuenta con 4 edificios de habitaciones. Los edificios se plantean para las habitaciones con 8 camas (4 camarotes), habitaciones tipo mini-suite con baños dentro de la habitación y habitaciones con 4 camas (2 camarotes). Ranchos Comunes: Entre los edificios habitacionales se proyectan dos ranchos abiertos para uso común de los huéspedes.

El complejo contará con una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Todas las edificaciones del proyecto tendrán un solo nivel. Las alturas y tipología de cubiertas varían para generar jerarquías. además, contará con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. Todos estos espacios serán administrados por una cadena hotelera externa que se contratará para ofrecer un amplio calendario de eventos y activar las zonas. Se estima que la fase de construcción tendrá una duración de 12 meses y se prevé contratar a aproximadamente a 80 personas, preferiblemente de la localidad; para que realicen trabajos de arquitectura, albañilería, electricidad, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros. En la etapa de operación, se generarán plazas de empleo relacionadas a la administración y mantenimiento de áreas comunes del proyecto.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. Debe cumplir con el Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-99 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas,

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0544 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental
ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 31 de marzo de 2023

191

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>C. Diaz</i>
Fecha:	3 de abril de 2023
Hora:	12:40



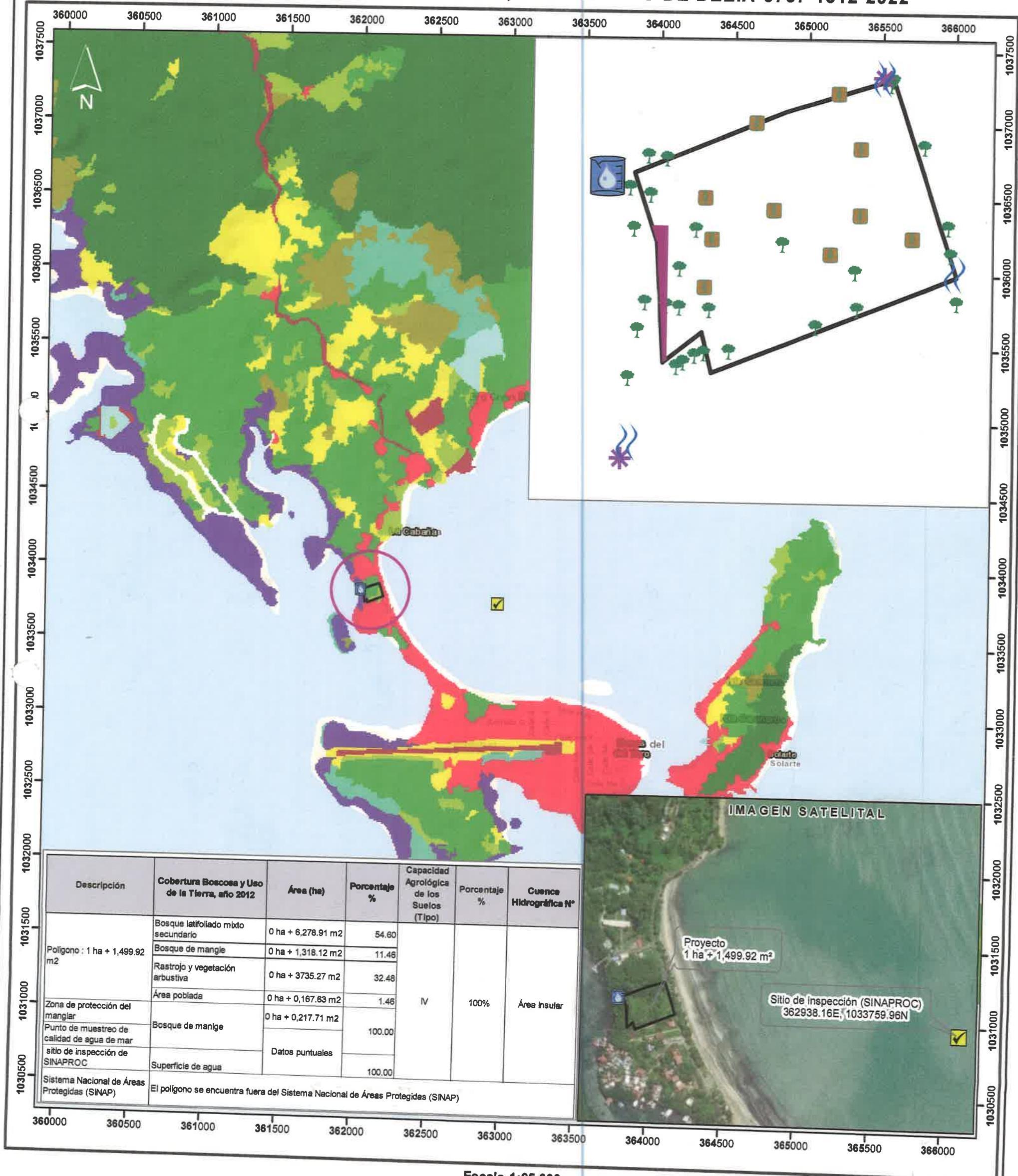
En atención al memorando DEEIA-0188-2303-2023 seguimiento de DEEIA-0737-1312-2022, donde solicita generar una cartografía del polígono de la Zona de protección del área del manglar, punto de muestreo de calidad de agua de mar y coordenada de SINAPROC, correspondiente al EsIA categoría II, denominado: "SAXONY BOCAS", S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono, del proyecto	1 ha + 1,499.92 m ²
Zona de protección del manglar	0 ha + 0,217.71 m ²
Punto de muestreo de calidad de agua de mar	1 coordenada puntual
Sitio de inspección de SINAPROC	1 coordenada puntual
Prospección arqueológica	10 coordenadas puntuales
Monitoreo de ruido ambiental	3 coordenadas puntuales
Monitoreo de calidad de aire	3 coordenadas puntuales
Sitios de inventario forestal	29 coordenadas puntuales
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario
	Bosque de mangle
	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Área poblada
División Política Administrativa	Provincia: Bocas Del Toro
	Distrito: Bocas Del Toro
	Corregimiento: Bocas Del Toro
Cuenca Hidrográfica	No
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/dmlym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA II "SAXONY BOCAS",
DEEIA-0188-2303-2023, SEGUIMIENTO DE DEEIA-0737-1312-2022



L E Y E N D A



- Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Límite de corregimiento
 - Lugares poblados 2010
 - Calidad de Aire
 - Ruido ambiental
 - Sitio de inventario forestal
 - Prospección arqueológica
 - Coordenada de sitio de inspección de SINAPROC
 - Punto de muestreo de calidad de agua de mar
 - Zona de protección del manglar
 - Polígono del proyecto
- Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas
- IV

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque de mangle
- Bosque de rafia
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación baja inundable
- Playa y arenal natural
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada
- Infraestructura

Nota:

1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. Distancia de Sitio de inspección al proyecto: 772.37 m.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0188-2303-2023
seguimiento de DEEIA-0737-1312-2022



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 31 de marzo del 2023
UAS-009-03-23

Licenciada:
Analilia Castillero
Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-23, referente a la Información Complementaria del EISA, Categoría II titulado “ **SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en Isla Colon, corregimiento, distrito, Provincia de Bocas del Toro, presentado por la empresa **HOTEL SAXONY, S.A.**, tenemos a bien las siguientes observaciones:

- Disposición final de los lodos productos de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Ubicación donde se pretende realizar las descargas de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Para poder emitir un criterio se requiere realizar una inspección en el sitio del proyecto

Atentamente.


ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS//rg/jdg

SS/ma

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	3/03/2023
Hora:	3:25 pm

JS /MA .

196

Panamá, 29 de MARZO de 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar los Fijados y Desfijados del Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría, II del proyecto "Saxony Bocas"; a desarrollarse en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro y Provincia de Bocas del Toro.

Este trámite se realizó en el Municipio del área de influencia del Proyecto, conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 2011:

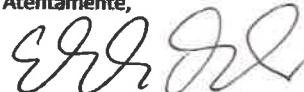
"Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costa, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:

- a. Un diario de circulación nacional.
- b. Un diario de circulación regional.
- c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).
- d. Los medios de comunicación radial.
- e. Los medios televisivos.

Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión."

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,



EDUARDO E. QUINTERO Y.
Representante Legal
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saxony
Fecha:	30/03/2023
Hora:	8:01 am

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La Empresa Hotel Saxony Bocas, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. Nombre del proyecto: Saxony Bocas.

2. Promotor: Hotel Saxony Bocas, S.A.

3. Localización: El proyecto se ubicará en la finca 680, código de ubicación 1001, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón.

4. Breve descripción del proyecto: El Proyecto consiste en la construcción de 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Se dispondrá de un espacio central, frente a dos de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Además, el proyecto contará con locales comerciales y múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad.

5. Síntesis de los impactos esperados

Impactos negativos

- Pérdida de hábitat.
- Cambio en el uso y calidad del suelo.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales.
- Cambios en la calidad del aire.
- Modificación del paisaje.
- Perturbación de la fauna silvestre.

Impactos positivos

- Contribución económica a nivel local, regional y nacional.
- Revalorización de propiedades.
- Aumento de la oferta turística.
- Generación de empleos.
- Demanda de bienes y servicios.

6. Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Pérdida de hábitat: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003. Se restringirá el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
- Cambios en el uso y calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos: Se utilizarán técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
- Aumento de los niveles de ruido: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales: Se brindará equipos de protección personal a todo el personal que labore en la obra, así como capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Cambios en la calidad del aire: Se brindará mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna, además se realizarán monitoreos de calidad de aire. Aquellas áreas identificadas con exceso de polvo serán rociadas en ausencia de lluvia, para evitar la dispersión de partículas.
- Modificación del paisaje: Se implementará un plan de revegetación de las áreas que hayan quedado desprovistas de vegetación.
- Perturbación de la fauna silvestre: Se implementará un plan de rescate y reubicación de fauna; además, durante las diferentes fases del proyecto, se colocarán letreros informativos sobre las especies que habitan la zona y los cuidados para su protección.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

FIJADO

En el despacho de Alcaldía del Distrito de
Bocas del Toro hoy 16 de 03
de 2023 a las 9:44 am
Lilibeth Valbuena
El Secretario

DESFIJADO

En el despacho de Alcaldía del Distrito de
Bocas del Toro hoy 18 de 03
de 2023 a las 9:46 am
Lilibeth Valbuena
El Secretario

Sgt
Jeanne

Despacho de la Administración General

Panamá, 27 de marzo de 2023
AG-239-23

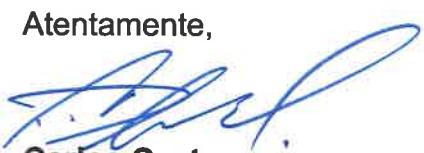
Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023**, recibida en este despacho el 23 de marzo de 2023, en relación respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es HOTEL SAXONY BOCAS, S.A., le remito el análisis hecho al documento aclaratorio, informe preparado y revisado por el técnico de la Dirección Regional de ARAP Bocas del Toro.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,



Carlos Castro
Administrador General Encargado

FT/rr
c.c. Expediente
Archivos



Primera Información aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Saxony Bocas”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro; distrito y provincia de Bocas del Toro.

Solicitud de Ampliación

a) Precisar lugar físico en donde se depositara los lodos y el vertido del efluente líquido tratado en la PTAR en razón de que cerca de la zona se realizan faenas de pesca artesanal.

Respuesta:

Se aclara que las aguas residuales se descargarán al sistema de alcantarillado sanitario con que cuenta Isla Colón. En el anexo 2, adjuntamos la Nota 08-GRBT-2023 por medio de la cual el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) señala que el Proyecto puede conectar sus aguas servidas al Sistema de Recolección de Aguas Servidas y desechos Residuales que hay en la zona. En ese sentido, el Proyecto no tendrá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

b) Precisar medida de contingencia en caso de imprevisto o accidente en el manejo de las aguas residuales de la planta de tratamiento.

Respuesta:

Se aclara que el Proyecto Saxony Bocas no contará con una PTAR. La descarga de las aguas servidas irá directamente al sistema de alcantarillado sanitario de Isla Colón, por lo



MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

que se cumplirá con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 39-2000 sobre Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

Conclusiones

1. Ante la nota aclaratoria del promotor respecto de la PTAR se concluye que su compromiso referido al tratamiento de las aguas residuales está ligado a la conexión al del sistema de alcantarillado del IDAAN.

Recomendaciones

1. Se deberá cumplir con el diseño de conexión al sistema de aguas residuales del IDAAN en base a la norma DGNTI-COPANIT-35-2019

Elaborado por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. G." followed by a date.

Revisado por:

A horizontal line intended for a handwritten signature.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 28 marzo de 2023

Nº 14.1204-024-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:



Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS -0064 – 0068- 020 – 0065- 2023, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA PANAMERICANA DESDE YAVIZA HASTA PINOGANA Y PUENTES SOBRE RIO CHUCUNAQUE Y RIO TUIRA”, Expediente DEIA-II-F.-126-2022
2. “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA TRANSISTMICA: TRAMO VILLA GRECIA- PUENTE DON BOSCO, PROVINCIA DE PANAMÁ” Expediente DEIA-II-F-007-2023.
3. “JARDINES DE LA MITRA” Expediente IIF-118-2017.
4. “SAXONY BOCAS” Expediente DEIA-II-F-134-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdLya

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Segunda Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto “**Saxony Bocas**”. Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-134-2022. A desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas el Toro.

En cuanto a la primera información complementaria solicitada al promotor, la pregunta No 7 corresponde a observación señalada por el Miviot

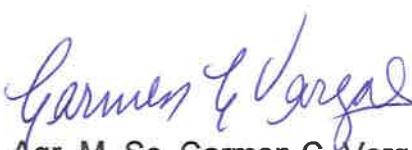
Pregunta 7. En la página 68 del EsIA, punto 6.3.1 La descripción del Uso de suelo, se indica que “El área propuesta no tiene uso de suelo asignado.”. Por otro lado, los comentarios del Ministerio de vivienda y Ordenamiento Territorial (Miviot), mediante nota No.14.1204-155-2022 que contiene el informe de revisión y calificación del EsIA, se indica que “Deberá contar con asignación de uso de suelo por el Miviot, para la finca a desarrollar el proyecto...”. Expuesto lo anterior, se requiere:

- a. *Presentar Certificación de Asignación de uso de suelo, para la finca donde se propone desarrollar el proyecto, emitida por la autoridad competente.*

Respuesta

Señalan que a la fecha no cuenta con asignación de uso de suelo para la finca y se comprometen a presentarla.

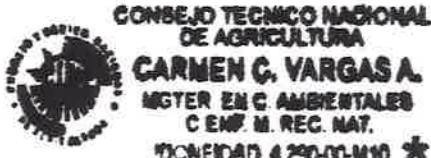
Reiteramos lo solicitado, la finca donde se desarrollará el proyecto debe contar con Resolución de Asignación de Uso de Suelo, por el Miviot.



Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
27 de marzo de 2023



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 27 de marzo de 2023
DIPA - 086 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

R. Russo
Por _____
Fecha Sayuris
Hora 27/03/2023

3:35 pm

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “SAXONY BOCAS”, a desarrollarse en el corregimiento Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 16 de diciembre de 2022 (nota DIPA-361-2022) al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fueron consideradas parcialmente. Por tanto, se requiere ampliar en los aspectos que se indican a continuación:

- Algunos impactos ambientales importantes del proyecto no fueron tomados en cuenta en el análisis económico. Por esta razón se recomienda, adicionalmente, estimar el valor monetario e incluir en el flujo de fondo los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto:
 - Generación de desechos
 - Revalorización de propiedades
 - Cambio en el uso del suelo
 - Contaminación por hidrocarburos
 - Remoción y pérdida de cobertura vegetal
- Incluir en el flujo de fondos explícitamente los costos de gestión ambiental. Tomar en cuenta que, no es técnicamente correcto utilizar los costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración porque esto conllevaría a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos.

Atentamente,

Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental

BR/Ej

EF



Panamá 24 de MARZO de 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para entregar los **Avisos de Consulta Pública** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto "**Saxony Bocas**", a desarrollarse en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. Estas publicaciones se realizaron atendiendo a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y en la modificación realizada a través del Decreto Ejecutivo 155 de 2011:

Artículo 6. El artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, queda así:

"Artículo 35. Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el Promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo:

- a. Un diario de circulación nacional.
- b. Un diario de circulación regional.
- c. Los Municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio).
- d. Los medios de comunicación radial.
- e. Los medios televisivos.

Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión."

Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas los días 22 y 24 de MARZO de 2023, de acuerdo a lo señalado con anterioridad.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

EDUARDO E. QUINTERO Y.
 Representante Legal
 HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Spayres</u>
Fecha:	<u>24/03/2023</u>
Hora:	<u>3:33 pm</u>

186

**PRIMERA PUBLICACIÓN
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La Empresa Hotel Saxony Bocas, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. Nombre del proyecto: Saxony Bocas.

2. Promotor: Hotel Saxony Bocas, S.A.

3. Localización: El proyecto se ubicará en la finca 680, código de ubicación 1001, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón.

4. Breve descripción del proyecto: El Proyecto consiste en la construcción de 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Se dispondrá de un espacio central, frente a dos de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Además, el proyecto contará con locales comerciales y múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad.

5. Síntesis de los impactos esperados

Impactos negativos

- Pérdida de hábitat.
- Cambio en el uso y calidad del suelo.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales.
- Cambios en la calidad del aire.
- Modificación del paisaje.
- Perturbación de la fauna silvestre.

Impactos positivos

- Contribución económica a nivel local, regional y nacional.
- Revalorización de propiedades.
- Aumento de la oferta turística.
- Generación de empleos.
- Demanda de bienes y servicios.

6. Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Pérdida de hábitat: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003. Se restringirá el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
- Cambios en el uso y calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos: Se utilizarán técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
- Aumento de los niveles de ruido: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales: Se brindará equipos de protección personal a todo el personal que labore en la obra, así como capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Cambios en la calidad del aire: Se brindará mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna, además se realizarán monitoreos de calidad de aire. Aquellas áreas identificadas con exceso de polvo serán rociadas en ausencia de lluvia, para evitar la dispersión de partículas.
- Modificación del paisaje: Se implementará un plan de revegetación de las áreas que hayan quedado desprovistas de vegetación.
- Perturbación de la fauna silvestre: Se implementará un plan de rescate y reubicación de fauna; además, durante las diferentes fases del proyecto, se colocarán letreros informativos sobre las especies que habitan la zona y los cuidados para su protección.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

50 HECTAREAS,
O DE AGUA,
ENTE CERCADO, 7
Y CERRADO,
ACION DE TRES
A, LLAMAR PARA
onda.net

AV.415866

UJOS
MAS QUE UNA.
VER RESULTADO
ELVA PA SOLUCIONAR
O, NEGOCIOS, HOGAR,
RIA; TRABAJOS EN EL
FRAS EN SILENCIO.
DER TENER HIJOS YO
AMRRAR SIM IMPORTAR
ARE REGRESAR AL SER
IR QUIEN HACE DAÑO.
L EN EL GO.

62-6458

EDEN
PENSAD
RES Y DOMINIOS
O SU SER AMADO.
ANOS Y BRUJERIAS.
ANO, TABACO ETC.
RAR TODA CLASE
ERTE, LOTERIAS.
AS

100%
MANOS LIBRES

LICAS EN UN
LO DIA

PODEROSOS-
AMARRES
DE POR VIDA!

a las Américas
es por la calle 30 este.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La Empresa Hotel Saxony Bocas, S.A., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. Nombre del proyecto: Saxony Bocas.

2. Promotor: Hotel Saxony Bocas, S.A.

3. Localización: El proyecto se ubicará en la finca 680, código de ubicación 1001, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón.

4. Breve descripción del proyecto: El Proyecto consiste en la construcción de 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Se dispondrá de un espacio central, frente a dos de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabanas con mobiliario. Además, el proyecto contará con locales comerciales y múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad.

5. Síntesis de los impactos esperados

Impactos negativos

- Pérdida de hábitat.
- Cambio en el uso y calidad del suelo.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales.
- Cambios en la calidad del aire.
- Modificación del paisaje.
- Perturbación de la fauna silvestre.

Impactos positivos

- Contribución económica a nivel local, regional y nacional.
- Revalorización de propiedades.
- Aumento de la oferta turística.
- Generación de empleos.
- Demanda de bienes y servicios.

6. Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Pérdida de hábitat: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003. Se restringirá el corte de la vegetación a las áreas donde sea estrictamente necesario.
- Cambios en el uso y calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final.
- Posibles cambios en la calidad del agua por arrastre de sedimentos: Se utilizarán técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas y técnicas de control de sedimentos, a fin de evitar la alteración de la calidad de las aguas.
- Aumento de los niveles de ruido: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento de riesgos laborales: Se brindará equipos de protección personal a todo el personal que labore en la obra, así como capacitaciones en temas de salud y seguridad ocupacional.
- Cambios en la calidad del aire: Se brindará mantenimiento preventivo de todos los equipos de combustión interna, además se realizarán monitoreos de calidad de aire. Aquellas áreas identificadas con exceso de polvo serán rociadas en ausencia de lluvia, para evitar la dispersión de partículas.
- Modificación del paisaje: Se implementará un plan de revegetación de las áreas que hayan quedado desprovistas de vegetación.
- Perturbación de la fauna silvestre: Se implementará un plan de rescate y reubicación de fauna; además, durante las diferentes fases del proyecto, se colocarán letreros informativos sobre las especies que habitan la zona y los cuidados para su protección.

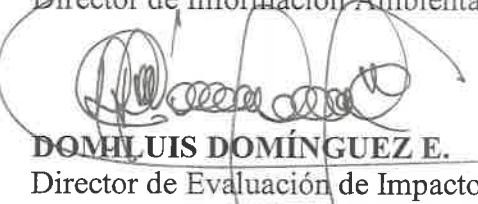
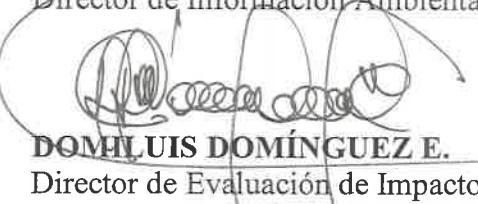
7. Plazo y lugar de recepción de observaciones

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. El horario de la recepción de observaciones es de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMÍNGLUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 23 de marzo de 2023



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022, le solicitamos generar una cartografía del polígono del zona de protección del área de manglar, punto de muestreo de calidad de agua de mar y coordenada de SINAPROC presentadas en la respuesta a la primera nota aclaratoria, del EsIA, categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**”, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/NCP/ds/ma
mjp

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>M. Arce</u>	
Fecha: <u>24-3-2023</u>	
Hora: <u>12:25</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera nota aclaratoria de EsIA.
FECHA: 23 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/ds/ma
yv

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
Por: *Celedonio* RECIBIDO
Fecha: *29/03/2023*
Hora: *12:00 m*

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental

DE:

DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Envío de respuesta a primera nota aclaratoria de EsIA

FECHA:

23 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/jcs/ma

RECIBIDO POR:
24/MAR/23 12:23PM
MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023

PARA: DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera nota aclaratoria de EsIA
FECHA: 23 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física y digital (CD) de respuesta a la primera información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/jds/ma

24-3-23
11:41

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0188-2303-2023

PARA: JOSÉ JULIO CASAS
Director de Costas y Mares

DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a primera nota aclaratoria de EsIA.
FECHA: 23 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

DDE/ACP/jds/ma
ydp

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: *H. P. G.*
Fecha: *24/3/23*
Dirección de Costas y Mares

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jas/ma



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

068-E
24/3/2023
Gabinete
Vicepresidencia
2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“SAXONY BOCAS”** a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jes/ma



RECEBIDO
23-03-23
Argentina
12.09 md.
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.milambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ds/ma

VENTANILLA ÚNICA

2023 MAR 23 14:30AM


ARAP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://milambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Sistema Nacional de Protección Civil

Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

23/3/23 Hora: 12:15

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jas/ma
[Signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023

Ingeniero
Arnulfo Sánchez
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)

E.S.D.

N

Respetada Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/ma


Firmado por:
Fecha: 23/3/23
Página: 22.50 pm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0065-2303-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

N

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jas/ma


28 MARZO 2023 11:03 PM




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de marzo de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

-MA-

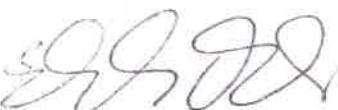
Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para responder a la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023** de 20 de enero de 2023 por el cual nos solicitan la primera información aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollar en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro. Adjunto a la presente encontrará:

- Respuestas en formato impreso.
- CD's con la información en formato PDF.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,



EDUARDO QUINTERO YSERN
Representante Legal
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

**RESPUESTAS A LA NOTA
DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023**

**PROYECTO
“SAXONY BOCAS”**

**PROMOTOR
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

MARZO, 2023

171

1. En las páginas 163-165, **Tabla 28. Valoración de Impactos**, describe para los factores ambientales Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, en la etapa de construcción, impactos "*Contaminación por hidrocarburos; Aumento en las emisiones de gases; Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones; Contaminación por malos olores; Remoción y perdida de cobertura vegetal; Modificación del hábitat para la fauna...*", entre otros, con calificación de Importancia Positiva, y en Nota de la tabla, página 164 señala "*Para la Fase de Construcción se tienen 17 Impactos positivos, 7 Impactos moderados y 2 de Importancia alta, para un total de 26 Impactos...*". Mientras que, en la Tabla 27. Escala de jerarquización conceptual, define como importancia positiva "*Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el proyecto...*", observándose así una incongruencia en cuanto a los impactos positivos identificados.

Adicional a esto, en la página 28 a 37 del EsIA, **punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, en la Tabla 5. Criterios de protección ambiental solo se reflejan impactos de carácter positivo. Cabe resaltar que, el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, establece en su artículo 24 lo siguiente "*Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente ...*".

Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Aclarar la valoración y calificación de los impactos identificados en la Tabla 28, en función del alcance del proyecto y el área a intervenir.

Respuesta:

Se realizó una corrección en la valoración de los impactos mencionados en la Tabla 28 del Estudio de Impacto Ambiental. Los impactos se analizaron con la *Matriz de Importancia*, en

la que se deben definir las acciones del proyecto que pueden producir impactos y los posibles factores ambientales a ser afectados (suelo, aire, flora, fauna, grupos humanos, entre otros).

Una vez establecidos los impactos, la *Matriz de Importancia* permite valorarlos. La cuantificación del impacto se genera en base a la asignación de un puntaje, según una escala a once factores, como nivel de *sinergia, extensión, acumulación*, entre otros.

Características de los factores evaluados en los impactos ambientales identificados

Factores Evaluados	Símbolo	Características del factor
Naturaleza del impacto	+ / -	Beneficioso o perjudicial.
Intensidad	IN	Grado de incidencia de la acción sobre el factor considerado.
Extensión	EX	Área de influencia del impacto en relación al área de proyecto.
Momento	MO	Lapso de manifestación entre la aparición de la acción y su efecto.
Persistencia	PE	Tiempo en el que supuestamente permanecería el efecto, antes de que se tomen medidas correctoras o el medio retorne a las condiciones iniciales.
Reversibilidad	RV	Posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, por medios naturales.
Recuperabilidad	MC	Posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, por medio de medidas correctoras.
Sinergia	SI	Reforzamiento de dos o más efectos simples que actúan simultáneamente y cuya manifestación conjunta es diferente a la actuación independiente.
Acumulación	AC	Incremento progresivo de la manifestación del efecto.
Efecto	EF	Relación causa-efecto; ya que puede ser primario o secundario.

Factores Evaluados	Símbolo	Características del factor
Periodicidad	PR	Regularidad de la manifestación del efecto.
Importancia	I	Grado de relevancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental.

Fuente: V. Conesa, 2010.

Valores de ponderación de los factores evaluados

NATURALEZA	Pts.	INTENSIDAD (In)	Pts.
Impacto beneficioso	+	Baja o mínima	1
		Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSIÓN (EX)		MOMENTO (MO)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2
Amplio o extenso	4	Corto plazo	3
Total	8	Inmediato	4
Crítica	(+4)	Crítico	(+4)
PERSISTENCIA (PE)		REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz o efímero	1	Corto plazo	1
Momentáneo	1	Medio plazo	2
Temporal o transitorio	2	Largo plazo	3
Pertinaz o persistente	3	Irreversibilidad	4
Permanente o constante	4		
SINERGIA (SI)		ACUMULACIÓN (AC)	
Sin sinergismo o simple	1	Simple	1
Sinérgico moderado	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
EFFECTO (EF)		PERIODICIDAD (PR)	

Indirecto o secundario	1	Irregular (aperiódico y esporádico)	1
Directo o primario	4	Periódico o de regularidad intermitente	2
		Continuo	4
RECUPERABILIDAD (MC)		IMPORTANCIA (I)	
Recuperable de manera inmediata	1		
Recuperable a corto plazo	2		
Recuperable a medio plazo	3	I =	
Recuperable a largo plazo	4	$(3In+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$	
Mitigable, sustituible y compensable	4		
Irrecuperable	8		

Fuente: V. Conesa, 2010.

A continuación, se presenta valoración de los impactos del Proyecto “Saxony Bocas”, de acuerdo a la matriz de importancia antes descrita:

Efecto	Impacto	Valoración de Impactos											
		Fase de construcción											
		Naturaleza (Carácter)	Intensidad ¹ (Grado de Perturbación)	Extensión ²	Momento	Persistencia ³ (Duración)	Reversibilidad ⁴	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad ⁵ (Riesgo de	Recuperabilidad	Importancia Ambiental ⁶
Corta y poda de vegetación, durante la limpieza y adecuación del terreno	Disminución de hábitat ✓	-	2	1	4	2	3	1	1	4	1	3	27 (Moderado)
	Perturbación de fauna silvestre ✓	-	2	1	4	4	4	1	1	4	4	8	38 (Moderado)
	Modificación del paisaje ✓	-	2	1	3	4	2	1	1	4	4	4	31 (Moderado)
Movimiento de tierra	Arrastre de sedimentos	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	2	26 (Moderado)
	Aumento de partículas de polvo	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	25 (Irrelevante)

¹ Grado de incidencia de la acción sobre el factor considerado.² Área de influencia del impacto en relación al área del proyecto.³ Tiempo en el que supuestamente permanecería el efecto antes de que se tomen medidas correctoras o el medio retorne a las condiciones iniciales.⁴ Posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, por medios naturales.⁵ Regularidad de la manifestación del efecto.⁶ Grado de relevancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental.

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad ¹ (Grado de Perturbación)	Extensión ²	Momento	Persistencia ³ (Duración)	Reversibilidad ⁴	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad ⁵ (Riesgo de	Recuperabilidad	Importancia Ambiental ⁶
Posibles derrames de hidrocarburos	Cambios en la calidad del suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	4	2	2	21 (Irrelevante)
Uso de equipos generadores de ruido, gases y vibraciones	Aumento de los niveles de ruido	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	2	26 (Moderado)
	Cambios en la calidad del aire	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	25 (Irrelevante)
	Aumento de riesgos laborales	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	2	26 (Moderado)
Generación de desechos líquidos (actividades fisiológicas de los trabajadores) y olores molestos por el mantenimiento inadecuado de las letrinas portátiles	Cambios en la calidad del aire y suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	4	2	2	21 (Irrelevante)
Generación de desechos sólidos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, material inflamable, tóxicas, corrosivas) y no	Cambios en la calidad del suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	4	2	2	21 (Irrelevante)

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad ¹ (Grado de Perturbación)	Extensión ²	Momento	Persistencia ³ (Duración)	Reversibilidad ⁴	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad ⁵ (Riesgo de	Recuperabilidad	Importancia Ambiental ⁶	
peligrosos (domésticos)														
Contratación de mano de obra	Generación de empleos	+												
Necesidades de materiales de construcción.	Demanda de bienes y servicios	+												
Fase de operación														
Generación de aguas residuales	Cambios en la calidad del suelo y agua	-	2	1	2	2	3	1	1	4	2	4	27 (Moderado)	
	Generación de olores desagradable	-	1	1	4	3	1	1	1	4	2	2	23 (Irrelevante)	
Generación de desechos sólidos	Cambios en la calidad del suelo	-	1	1	4	3	1	1	1	4	2	2	23 (Irrelevante)	
Puesta en operación del Proyecto	Contribución económica a nivel local, regional y nacional	+												
	Revalorización de propiedades	+												
	Aumento de la oferta turística	+												
	Generación de empleos	+												
	Demanda de bienes y servicios	+												

Fuente: CODESA, 2023.

- b. Aclarar y justificar la categoría del proyecto, en función de los impactos identificados, toda vez que dentro de la categorización propuesta no se identifican impactos ambientales de carácter negativo.

Respuesta:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado, fue categorizado en función a la definición que establece el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 para estudios Categoría II, que establece:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los Proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación.

En la tabla anterior, se observan seis (6) impactos negativos potenciales, de significancia moderada, para la fase de construcción y un (1) impacto moderado para la etapa de operación.

Adicional, a continuación, se presenta la evaluación de los criterios de protección ambiental:

Tabla 3. Criterios de protección ambiental

Criterios	Justificación
Criterio 1. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales así como sus procesos de reciclaje,	No aplica. El proyecto no generará, recolectará, almacenará, transportará o dispondrá residuos industriales.

Criterios	Justificación
atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.	
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones, cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.	<p>No aplica. Durante las fases de construcción y operación del proyecto, se utilizará maquinaria que puede generar emisiones gaseosas de la combustión propia de estos vehículos a motor; sin embargo, no se consideran significativas.</p> <p>Durante la fase de construcción además, se contratarán los servicios profesionales de alguna empresa que suministre sanitarios portátiles y brinde el mantenimiento, la disposición final, segura y acreditada de los desechos líquidos que se generen; producto de las actividades fisiológicas de los trabajadores. En la etapa de operación la descarga se conectará al sistema de alcantarillado sanitario con que cuenta la zona.</p> <p>Así mismo, en la fase de construcción, se generarán desechos sólidos como restos de materiales varios y material vegetal proveniente del corte de vegetación en el área de trabajo; por lo cual el promotor deberá implementar las medidas de mitigación propuestas en el Plan de</p>

Criterios	Justificación
	Manejo Ambiental de este Estudio de Impacto Ambiental, para evitar la disposición inadecuada de dichos desechos.
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.	Sí aplica. Durante la fase de construcción se utilizará maquinaria y equipo pesado, que sin el adecuado mantenimiento, puede generar niveles de ruido y vibraciones que superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios, que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.	No aplica. Durante las fases de construcción y operación del proyecto, no se producirá, generará, recolectará, dispondrá o reciclará residuos que por sus características constituyan un peligro sanitario para la población.
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.	Sí aplica. Se pueden generar partículas y emisiones durante las fases de construcción y operación de la obra, provenientes de los escapes de los vehículos y la maquinaria a utilizar; así mismo, durante las adecuaciones del terreno, pueden generarse partículas de polvo por el movimiento de tierra que pueden causar afecciones respiratorias a los trabajadores.
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.	No aplica. El proyecto no generará la proliferación de patógenos y vectores sanitarios.
Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de	

Criterios	Justificación
impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La alteración del estado de conservación de suelos.	No aplica. Durante la fase de construcción y operación del proyecto pueden generarse fugas o derrames de combustible, de la maquinaria a utilizar, que pueden ocasionar cambios en la calidad del suelo; sin embargo, no se consideran significativos.
b. La alteración de suelos frágiles.	No aplica. No habrá alteración de suelos frágiles.
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.	No aplica. Con la ejecución de la obra, no se estima la generación o incremento del proceso erosivo.
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.	No aplica. No habrá pérdida de fertilidad en los suelos adyacentes.
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.	No aplica. El proyecto no inducirá el deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación.
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.	<p>Sí aplica. Durante la fase de construcción se puede presentar vertido de líquidos por el mal manejo de los desechos fisiológicos de los trabajadores (letrinas portátiles). Además, pueden ocurrir fugas de combustible de la maquinaria a utilizar.</p> <p>Así mismo, en la fase de operación se pueden dar derrames de aguas residuales por malas conexiones al sistema de alcantarillado sanitario.</p>

Criterios	Justificación
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.	No aplica. Aunque en la zona colindante del proyecto se registraron especies de flora (mangle) incluidas en listados de conservación, como especies vulnerables y en peligro; estos no serán afectados con la ejecución de la obra. De la fauna terrestre, no se registraron especies en categorías especiales de manejo.
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	No aplica. No habrá alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas, que no existen previamente en el territorio involucrado	No aplica. El proyecto no promueve la introducción de especies de flora y fauna exóticas.
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.	No aplica. El proyecto no promociona actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.	No aplica. No habrá afectación sobre la biota endémica.
l. La inducción a la tala de bosques nativos.	No aplica. El área a intervenir no presenta bosques nativos.
m. El reemplazo de especies endémicas.	No aplica. Con la ejecución de la obra no habrá reemplazo de especies endémicas.
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y	No aplica. No habrá alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y/o ecosistemas a nivel local, regional o nacional.

Criterios	Justificación
ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.	No aplica. El proyecto no promueve la explotación de la belleza escénica declarada.
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.	No aplica. No habrá extracción, explotación o manejo de fauna y/o flora nativa.
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.	No aplica. Aunque existen algunos árboles dispersos en el terreno, el área donde se propone la ejecución de la obra presenta evidencia de trabajos realizados en años anteriores (remoción de la vegetación y relleno parcial del terreno); por lo no se estiman efectos adversos sobre la diversidad biológica.
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.	Sí aplica. El proyecto contempla trabajos de movimiento de tierra y nivelación que pueden ocasionar arrastre de sedimentos sobre el mar (colindante al Sur con el terreno).
s. La modificación de los usos actuales del agua.	No aplica. No habrá modificación de los usos actuales del agua.
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.	No aplica. No habrá afectación del caudal ecológico del cuerpo de agua superficial ubicado en la zona.
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.	No aplica. No se ha identificado cuerpos de agua subterráneas que puedan ser afectados con la ejecución de este proyecto.
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	Sí aplica. Durante la fase de construcción puede haber arrastre de sedimentos al mar colindante al Sur del terreno.

Criterios	Justificación
Criterio 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.	No aplica. El proyecto no se desarrollará dentro de áreas protegidas.
b. La generación de nuevas áreas protegidas.	No aplica. El proyecto no promueve la generación de nuevas áreas protegidas.
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.	No aplica. No habrá modificación de antiguas áreas protegidas.
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.	No aplica. Aunque el proyecto colinda con un bosque de mangle, no se realizarán trabajos de construcción que puedan ocasionar pérdida de estas especies protegidas.
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.	Sí aplica. Isla Colón es conocida por su gran valor turístico, y es una de las razones por las que se desarrollará el Proyecto en la zona.
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.	No aplica. No se obstruirá la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.
g. La modificación en la composición del paisaje.	Sí aplica. A pesar de que en Isla Colón se ubican otros proyectos turísticos, similares al propuesto, el terreno donde se propone la obra carece de infraestructuras; por lo que se modificará el paisaje con la construcción de esta.

Criterios	Justificación
h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.	Sí aplica. El Proyecto promueve el desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.
Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.	No aplica. No habrá reubicación o reasentamientos temporales ni permanentes de comunidades humanas.
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	No aplica. No habrá afectación de grupos humanos protegidos.
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.	No aplica. No habrá transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.	No aplica. El Proyecto no implica ninguna actividad que genere la obstrucción al acceso de los recursos naturales, que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia que se desarrolle en el área.
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.	No aplica. No se generarán procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.
f. Los cambios en la estructura demográfica local.	No aplica. El Proyecto no causará cambios en la estructura demográfica local.

Criterios	Justificación
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.	No aplica. No habrá alteración de los sistemas de vida de ningún grupo étnico.
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	No aplica. No se generarán nuevas condiciones para algún grupo o comunidad humana.
Criterio 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.	No aplica. No habrá afectación, modificación y/o deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico o zona típica que haya sido declarado.
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.	No aplica. No se extraerán piezas con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.	No aplica. A pesar de que la región dentro de la cual se localizará el Proyecto tiene un potencial significativo, en cuanto a presencia de restos culturales de la época precolombina se refiere (Boca del Drago, Bastimentos, entre otros), el área de impacto directo no presentó restos culturales de interés patrimonial.

Fuente: CODESA, 2023.

2. En la página 89 del EsIA, punto 7.1. Características de la flora, señala “Adicional a la identificación de la flora terrestre también fue realizada la caracterización de la zona marino-costera; aunque el proyecto no involucra la construcción de obras sobre el mar para ello, se realizó un monitoreo visual en la parte este y oeste de la isla, a lo largo de la franja marino-costera del área, para identificar los ecosistemas marinos y las especies que en ellos habitan. Zona oeste: El monitoreo de la parte oeste se extendió por un perímetro aproximado de 130 m, a una profundidad más de 2.5 m dentro del cual se pudo identificar el ecosistema de bosque de mangle, donde predominaba en la primera línea de la costa la especie Rhizophora mangle, comúnmente llamado mangle rojo...” Mientras que conforme la verificación de cobertura boscosa y uso de la tierra para el polígono del proyecto “Bosque de mangle: 0 ha + 1,318.12 m²”. Descrito lo anterior se requiere:

- a. Identificar impactos y medidas de mitigación que puedan generarse al manglar adyacente.

Respuesta:

El Proyecto “Saxony Bocas” no realizará actividades constructivas en el área de manglar. Adicional, es importante mencionar que la condición actual del bosque de mangle, ubicado en la colindancia Oeste del terreno, está afectada por el depósito inescrupuloso de desechos de una comunidad informal (precaristas) que viven en la colindancia Suroeste del área donde se ubicará el Proyecto.

Durante el levantamiento de la línea base ambiental, se pudo observar que el área no solo es utilizada para el depósito de desechos sino que también realizan quemas de estos desechos en medio del manglar; afectando así la condición de este.

A continuación, se presentan imágenes que evidencian la situación actual del mangle que colinda con el terreno donde se propone la construcción del Proyecto.



Vistas de la condición del mangle que colinda con el terreno. Nótese la cantidad de desechos acumulados en el área

A pesar de esto, y considerando las actividades que se realizarán en el área a intervenir, en la siguiente tabla se presentan los impactos que pueden generarse y que pueden causar afectaciones potenciales al manglar.

Impactos que pueden presentarse sobre el manglar adyacente

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad ⁷ (Grado de Perturbación)	Extensión ⁸	Momento	Persistencia ⁹ (Duración)	Reversibilidad ¹⁰	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad ¹¹ (Riesgo de	Recuperabilidad	Importancia Ambiental ¹²	
Fase de construcción														
Movimiento de tierra	Arrastre de sedimentos	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	2	26 (Moderado)	
Generación de desechos sólidos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, material inflamable, tóxicas, corrosivas) y no peligrosos (domésticos)	Cambios en la calidad del suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	4	2	2	21 (Irrelevante)	
Fase de operación														
Generación de desechos sólidos	Cambios en la calidad del suelo	-	1	1	4	3	1	1	1	4	2	2	23 (Irrelevante)	

Fuente: CODESA, 2023.

⁷ Grado de incidencia de la acción sobre el factor considerado.

⁸ Área de influencia del impacto en relación al área del proyecto.

⁹ Tiempo en el que supuestamente permanecería el efecto antes de que se tomen medidas correctoras o el medio retorne a las condiciones iniciales.

¹⁰ Posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, por medios naturales.

¹¹ Regularidad de la manifestación del efecto.

¹² Grado de relevancia del efecto de una acción sobre un factor ambiental.

Las medidas de mitigación, control y prevención, para evitar que las actividades desarrolladas por la obra puedan afectar el área de manglar, son:

Arrastre de sedimentos, por el movimiento de tierra y nivelación

- Colocar barreras para el control de sedimentos, cerca del área de manglar.
- Revegetar las áreas que queden desprovistas de vegetación, con plantas de rápido crecimiento.
- Revisar que la vía de acceso al proyecto esté libre de sedimento.

Cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos

Etapa de construcción

- Colocar letreros y brindar charlas informativas, donde se prohíba el depósito de desperdicios y desechos sólidos en lugares no apropiados (manglar, vía de acceso, área abierta, bosque colindante).
- Disponer en recipientes separados los desechos peligrosos (residuos derivados de hidrocarburos y residuos de productos químicos contaminados o caducados) y no peligrosos (domésticos).
- Colocar bolsas de polipropileno de alta densidad o de polietileno, en recipientes con tapa y rotulados, en áreas de trabajo estratégicas del proyecto, para que se acopien los desechos sólidos (peligrosos y no peligrosos) que se generen durante la construcción, hasta que sean retirados del sitio.
- Colocar el sitio de acopio de los desechos peligrosos en un área techada; el cual debe estar señalizado, contar con extintor y estar sobre una superficie impermeable.
- Contratar a una empresa que brinde el servicio de recolección y disposición final y segura de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Dentro del área de construcción, contar con un sitio de acopio debidamente señalizado y clasificado (según tipo de material), para disponer los desechos sólidos de construcción.
- Contratar los servicios de una empresa, para que efectué periódicamente, la recolección, disposición final y segura de los desechos de construcción.

Etapa de operación

- Mantener en buen estado los receptáculos que se utilizarán para el depósito temporal de los desechos.
 - Asegurar que los desechos sólidos sean retirados por alguna empresa dedicada a este servicio, en una frecuencia no menor de dos veces a la semana.
 - Colocar letreros en diferentes áreas del Proyecto, donde se prohíba el depósito de desechos sólidos en lugares diferentes a los destinados para tal fin.
- b. Presentar coordenadas de ubicación de zona de protección del área de manglar.

Respuesta:

A continuación se presentan las coordenadas de ubicación de la zona de protección del manglar.

Coordenadas UTM WGS84 de ubicación de la zona de protección del manglar

Estación	UTM X	UTM Y
1-2	362038.16	1033759.96
2-C	362034.99	1033812.74
C-B	362032.51	1033819.87
B-A	362039.89	1033819.87
A-1	362039.89	1033761.16

Fuente: Hotel Saxony Bocas, S.A. 2023.

- c. Indicar la superficie desarollable del proyecto y la zona de protección, detallar mediante plano donde se visualicen ambas superficies.

Respuesta:

En el anexo 1 se presenta el plano donde se observa el área de protección del manglar y el área de desarrollo del Proyecto. A continuación, se describen las diferentes superficies:

Área total del Lote: 11,456 m²

Área de manglar dentro del lote: 218 m²

Área de retiro alrededor del manglar: 272 m²

Área del lote restante para desarrollo: 10.966 m²

3. En la página 61, punto **5.5. Infraestructura por desarrollar y equipo a utilizar**, indica "*Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. El proyecto Saxony Bocas contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día ...*", posteriormente, en el punto **5.7.2. Líquidos**, señala "*Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta para el proyecto. En el anexo 10 se presenta la memoria técnica del sistema de tratamiento a utilizar ...*". Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Presentar coordenadas de ubicación de planta de tratamiento de aguas residuales, e indicar cuerpo hídrico donde se realizará la descarga y presentar coordenadas del punto de descarga.

Respuesta:

Se aclara que las aguas residuales se descargarán al sistema de alcantarillado sanitario con que cuenta Isla Colón. En el anexo 2, adjuntamos la Nota 08-GRBT-2023 por medio de la cual el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) señala que el Proyecto puede conectar sus aguas servidas al Sistema de Recolección de Aguas Servidas y desechos Residuales que hay en la zona. En ese sentido, el Proyecto no tendrá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

- b. Presentar informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua del cuerpo receptor de efluente de PTAR, realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Respuesta:

Aunque no se realizará descarga del efluente a cuerpos de agua superficial, se adjunta en el anexo 3 el original del Informe de los Resultados del Análisis de Calidad de Agua realizado

para la línea base del Estudio de Impacto Ambiental.

- c. Presentar programa de mantenimiento y contingencia de la PTAR durante la etapa de operación.

Respuesta:

Se aclara que el Proyecto Saxony Bocas no contará con una PTAR. La descarga de las aguas servidas irá directamente al sistema de alcantarillado sanitario de Isla Colón, por lo que se cumplirá con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 39-2000 sobre Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

4. En la página 43 del EsIA, se señala "*Saxony Bocas atiende estas observaciones y espacios de oportunidad desde su concepto. Para aprovechar la atípica ventaja competitiva de contar con un lote de más de 1 hectárea de extensión, único por estar tan cerca al centro de Isla Colón, Saxony Bocas contará con lo siguiente... Un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro ...*"; sin embargo, en la descripción del alcance del proyecto no se hace mención del desarrollo de estructuras de muelle, por lo cual se solicita:

- a. Aclarar si dentro del alcance del EsIA, se contempla la construcción de muelle para uso público y del hotel.

Respuesta:

Se aclara que hubo un error en la redacción de la descripción del Proyecto. El Proyecto "Saxony Bocas" no involucra la construcción de un muelle, ni público, ni privado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a los comentarios de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante nota UAS-021-12-22, se solicita lo siguiente:

"... hemos analizado el siguiente estudio y tenemos a bien indicar las siguientes observaciones:

- *El estudio manifiesta que en el proyecto se utilizará maquinarias a motor que requieren de suministro de combustible, se debe esclarecer cómo se va a dar el suministro de combustible de dichas maquinarias. De contemplarse el suministro de combustible a las maquinarias en el área del proyecto, se debe presentar el Plan de Prevención y de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos. Se hace necesario aclarar la estructura del dispositivo que se utilizará para almacenar combustible durante la etapa de construcción y su distancia de la costa.*

Respuesta:

No habrá suministro de combustible a las maquinarias directamente en el área del Proyecto. El abastecimiento se realizará en la estación de combustible que opera actualmente en la zona.

- *En el estudio se describe la construcción de un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro. Se hace necesario conocer si se cuenta con la solicitud de concesión por parte de la AMP.*

Respuesta:

Se aclara que hubo un error en la descripción del Proyecto presentada en el EsIA, el Proyecto Saxony Bocas no incluye la construcción de un muelle, ni para uso público, ni para uso privado.

- *El estudio presenta que para la fase de construcción, se establecerá un área que será habilitada para coordinar las actividades a desarrollar: oficinas de campo, almacenamiento de materiales y almacenamiento de combustible para los equipos, se hace necesario debe presentar plan de contingencia para la etapa de construcción en caso de contaminación de suelos y aguas marinas por fugas o fallos (ruptura de mangueras, tuberías, válvulas,) en la recepción o repostaje de combustible.*

Respuesta:

Se aclara que el abastecimiento de combustible de los equipos y maquinaria a utilizar se realizará mediante la estación de combustible de la zona. Para el abastecimiento de energía durante la construcción y operación de la obra, el área cuenta con servicio proporcionado por Naturgy; por lo que sólo se contará con un generador en casos en que el fluido de energía falle, este generador contará con tanque incorporado, similar al presentado en la imagen a continuación.



Modelo del generador eléctrico que se utilizará

El tanque de almacenaje del tipo de generador a utilizar se ubica en el interior del equipo; es decir, las probabilidades de derrame de hidrocarburo (diésel) serán mínimas. En caso de que esto ocurra, se contará con paños absorbentes.

- *Se hace necesario describir las medidas de prevención para evitar posibles fugas de químicos, sustancias contaminantes como resultado del proceso propio de la actividad a realizar.*

En caso de que haya alguna fuga proveniente del generador, se contará con paños absorbentes. Este generador estará dentro de un área revestida de concreto.

- *Cómo será trasladado el combustible que utilizará las maquinarias en las instalaciones del proyecto.*

Respuesta:

Como se mencionó anteriormente, el combustible que utilizará las maquinarias será suministrado directamente en la estación de combustible de la zona. No se realizará traslado al área del Proyecto para abastecer maquinaria.

- *El estudio manifiesta que se contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día, se hace necesario manifestar bajo que norma se regirá para el establecimiento de dicha planta y para la disposición final del lodo residual y el área que se utilizará para la disposición final del mismo ...".*

Respuesta:

Se aclara que el Proyecto Saxony Bocas descargará las aguas residuales al sistema de alcantarillado con que cuenta Isla Colón, por lo que no utilizará una PTAR.

5. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-361-2022, se indica "... hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- *En la valoración monetaria de algunos impactos ambientales se utilizaron costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, lo que no es técnicamente correcto porque conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos. Por tanto, nuestra recomendación es que se utilicen metodologías idóneas, conforme las características de cada impacto ambiental y social. Los costos de las medidas de mitigación deben ser considerados como costos de la gestión ambiental.*

Respuesta:

A continuación, se presenta la metodología de valoración de los impactos:

Metodología de valoración de los impactos ambientales del Proyecto “Saxony Bocas”

FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN			
EFFECTO	IMPACTO	METODOLOGÍA	COSTO
Hospedaje	Aumento del turismo	<p>Se considera un aumento de turismo por las amenidades de recreación y promociones que tengan las facilidades.</p>	<p>Se estima que de las 260 camas disponibles en la etapa de operación tengan una ocupación anual promedio del 60% = $260 * 60\% = 156$ camas disponibles.</p> <p>Costo promedio anual por cama se calcula en B/.60.00</p> <p>Total de ingreso por ocupación mensual es de $B/.60 * 156 * 30 = 280,800$</p> <p>Total anual = $280,800 * 12 = 3,369,600$.</p>
	Dinamización de la economía en la zona	<p>Se considera el aumento del consumo de bienes y servicios en la</p>	<p>Se estima un consumo aproximado de bienes y</p>

FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN			
EFFECTO	IMPACTO	METODOLOGÍA	COSTO
Demandas de bienes y servicios existentes en el área		fase de construcción que tendrá un aproximado de 80 trabajadores y que aumente durante la etapa de operación con la ocupación de huéspedes.	servicios por B/.134,400.00 durante la etapa de construcción y de B/.200,000 en la etapa de operación.
Costos de Mantenimiento	Mantenimiento de infraestructuras	Se contempla realizar trabajos de mantenimiento a las infraestructuras, que incluyen reparaciones, pintura, arreglos de vías internas y otros.	Se calcula un mantenimiento anual por B/.300,000.00 para las infraestructuras en los cinco primeros años y que aumenta a B/.500,000 los siguientes cinco años.
Corta y poda de vegetación, durante la limpieza y adecuación del terreno	Disminución de hábitat	Se estima 10.966 m ² (1.0966 ha) afectados por este evento y se considera el costo de la Resolución AG0235-2003 del 12 de junio de 2003. Bosque secundario joven (rastrojo), se pagará B/.1,000.00 por hectárea.	Se estima un pago (evento único) por este efecto de B/.1,096.60.

FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN			
EFFECTO	IMPACTO	METODOLOGÍA	COSTO
	Perturbación de fauna silvestre	Se considera ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de fauna para el área de afectación del Proyecto.	Costo de las labores de ejecución del Plan de Rescate y Reubicación de fauna estimado en B/.5,000.00.
	Modificación del paisaje	Generación de cambios en el paisaje durante la etapa de construcción por el levantamiento de las infraestructuras.	Se considera un costo de B/.10,000.00, para mitigar estas afectaciones.
Movimiento de tierra	Arrastre de sedimentos	La calidad del agua puede verse afectada por el movimiento de tierra durante la construcción de infraestructuras de forma que ocurran arrastres de sedimentos al cuerpo de agua cercano al Proyecto; principalmente durante la temporada lluviosa.	Se considera un costo de B/.25,000.00 anual por esta posible afectación.
Uso de equipos generadores de ruido, gases y vibraciones	Aumento de los niveles de ruido	Posibles afectaciones a los trabajadores y molestias a los vecinos del proyecto.	Se considera un costo por el monto de B/. 15,000.00 para

FASES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN			
EFFECTO	IMPACTO	METODOLOGÍA	COSTO
			atención de salud a los posibles trabajadores afectados.
	Aumento de riesgos laborales	Posibles afectaciones a los trabajadores por incidentes o accidentes laborales.	Se estima un costo de B/.10,000.00 por trabajadores afectados por labores en las que tengan riesgo laboral moderado.
Generación de aguas residuales	Cambios en la calidad del suelo y agua	En la etapa de operación se generarán aguas residuales que pueden afectar la calidad de agua del suelo.	Se estima un costo de B/.22,000.00 anual por causa de alguna de estas afectaciones y se debe mantener la infraestructura interna de la descarga en óptimas condiciones para mitigar algún daño por esta posible afectación y su anual se estima en B/.3,000.00.

Fuente: CODESA, 2023.

- *Dado que la mayoría de los 26 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 15 impactos con mayor importancia ambiental (CAI), indicados en la Tabla 28 (páginas 163 a 165 del EsIA). Describir las metodologías, técnicas o procedimiento aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*

Respuesta:

En la tabla presentada como respuesta a la primera parte de esta pregunta, se presentó la metodología de valoración de los impactos valorados; conforme a la aclaración en la valoración de los impactos descritos en la respuesta a la pregunta 1 de esta nota. Se incluyó la valoración de los impactos clasificados con mayor importancia ambiental.

- *Incorporar en el flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los Costos de Gestión Ambiental. Mantener los ingresos y los costos de inversión y mantenimiento.*

Respuesta:

A continuación, se presenta el flujo de Fondos considerando los impactos.

Flujo de fondo con los costos de la gestión ambiental

BENEFICIOS/COSTOS	Años										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	En Miles de Balboas										
1. BENEFICIOS											
1.1. Ingresos por hospedaje		3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370	3,370
1.2 Demanda de bienes y servicios existentes en el área		134	134	200	200	200	200	200	200	200	200
2. COSTOS											
2.1 Costos de inversión	(3,893)										
2.2 Costos de mantenimiento		300	300	300	300	300	500	500	500	500	500
2.3 Disminución de hábitat		6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
2.4 Perturbación de fauna silvestre		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2.5 Modificación de paisaje		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
2.6 Arrastre de sedimentos		25									
2.7 Aumento en los niveles de ruido		15									
2.8 Aumento de riesgos laborales		10									
2.9 Cambios en la calidad de suelos y agua		25									
2.10 Imprevistos (%)		2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
FLUJO NETO ECONÓMICO	(3,893)	(785)	2,398	5,647	8,896	12,145	15,194	18,243	21,292	24,341	27,390

Fuente: CODESA, 2023.

- *El valor monetario de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) deben ser extendidos a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto ... ”.*

Respuesta:

En la tabla anterior se presenta el valor monetario de los impactos relacionados con los recursos biológicos (flora y fauna) extendidos a todo el horizonte de tiempo.

6. En el **Anexo 2 del EsIA**, se presenta Informe de Calidad de Agua Superficial, **páginas 201 a 207**, donde en los datos se detalla "*Muestreo realizado por: el cliente; Dirección del Muestreo: Isla Colón, Bocas del Toro; Tipo de Matriz: Agua Superficial ... ”*, sin embargo, no se detalla las coordenadas de ubicación donde se realizó el muestreo. Mientras que, en el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, página 74, se indica "*No se identificaron cursos de aguas superficiales; sin embargo, se realizó el análisis de calidad de agua de mar ... ”*. Descrito lo anterior, se solicita:

- a. Presentar coordenada(s) de ubicación de punto(s) donde se realizó muestreo de calidad de agua, como parte de la descripción del ambiente físico en el área de influencia del proyecto.

Respuesta:

La muestra de agua de mar, para caracterización del medio físico, se tomó en la coordenada UTM WGS84 362013 E / 1033841 N.

7. En la página 68 del EsIA, punto **6.3.1. La descripción del uso del suelo**, se indica que "*El área propuesta no tiene uso de suelo asignado ... ”*. Por otro lado, de acuerdo a los comentarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N°14.1204-155-2022, que contiene informe de revisión y calificación del EsIA, se indica que "*Deberá contar con asignación de uso de suelo por el MIVIOT, para la finca, donde se desarrollará el proyecto... ”*. Expuesto lo anterior, se requiere:

- a. Presentar certificación de asignación de uso de suelo, para la finca donde se

propone desarrollar el proyecto, emitida por la autoridad correspondiente.

Respuesta:

A la fecha no se cuenta con la asignación de uso de suelo para la Finca Hotel Saxony Bocas, S.A. (promotor del Proyecto) se compromete en presentar esta documentación una vez la haya tramitado.

8. En la página 79 del EsIA, punto **6.9. Identificación de sitios propensos a inundaciones**, se indica que "*En Isla Colón se han dado algunas inundaciones, cuando las lluvias coinciden con mareas altas, la que provoca la subida del agua en algunos sectores de la Isla, especialmente en las áreas intervenidas antropológicamente...*", por lo cual se requiere:

- a. Informe emitido por el SINAPROC, del área donde se propone el desarrollo del proyecto.

Respuesta:

En el anexo 6 se adjunta el informe emitido por SINAPROC.

- b. Presentar análisis de las corrientes, mareas y oleajes (equipo y día que se realizaron los trabajos de campo, profundidad en que se realizó, tanto en marea ascendente como descendente, entre otros) en atención al área de influencia del proyecto, realizado por un profesional idóneo.

Respuesta:

Este requerimiento no aplica para el tipo de obra a realizar, toda vez que no se realizarán actividades constructivas en el mar; por lo que no habrá implicaciones o afectaciones a aspectos oceanográficos; además, en los alrededores se ubican otros proyectos de tipo residencial, hoteles, investigación etc.

9. En la página 215 del EsIA, se presenta en ANEXO 3 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA señala: "En el área de influencia del proyecto se visitó a la comunidad más cercana, la cual fue establecida por medio de una invasión de terreno. Igualmente, se visitaron las oficinas de la Autoridad de Turismo de Panamá, la Junta Comunal, la Casa de Justicia y Paz y la Cámara de Comercio de Isla Colón; en todos los lugares se entregó la Volante Informativa y se realizó la explicación del proyecto. Aunado a esto en la página 401 del EsIA, se presenta en el Anexo 6. El PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS se indica que "El proyecto se ubicará en Isla Colón, Bocas del Toro, próximo al sector conocido como El Istmito. Colinda al norte con un bosque en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI)... ", por lo cual se solicita aclarar si dentro de la participación ciudadana se consideró el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales el cual colinda con el polígono del proyecto, en caso de no haberse considerado, incluir sus opiniones.

Respuesta:

En el anexo 4 se presenta la entrevista realizada al Lic. Plinio Gondola, coordinador científico de la Estación de Investigación del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, Bocas del Toro. El Lic. Gondola indicó que está “de acuerdo” con la ejecución del Proyecto “Saxony Bocas”, debido a que aumentará la oferta turística.

10. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Costas y Mares, mediante nota DICOMAR- 003-2023, se solicita lo siguiente:

"- Establecer un Plan de Manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marino-costero; debido a la afluencia como atractivo que ofrece el proyecto ... ".

Respuesta:

Se adjunta en el anexo 5 que acompaña la presente nota, el Plan de Manejo y Conservación de Flora y Fauna para el Proyecto “Saxony Bocas”.

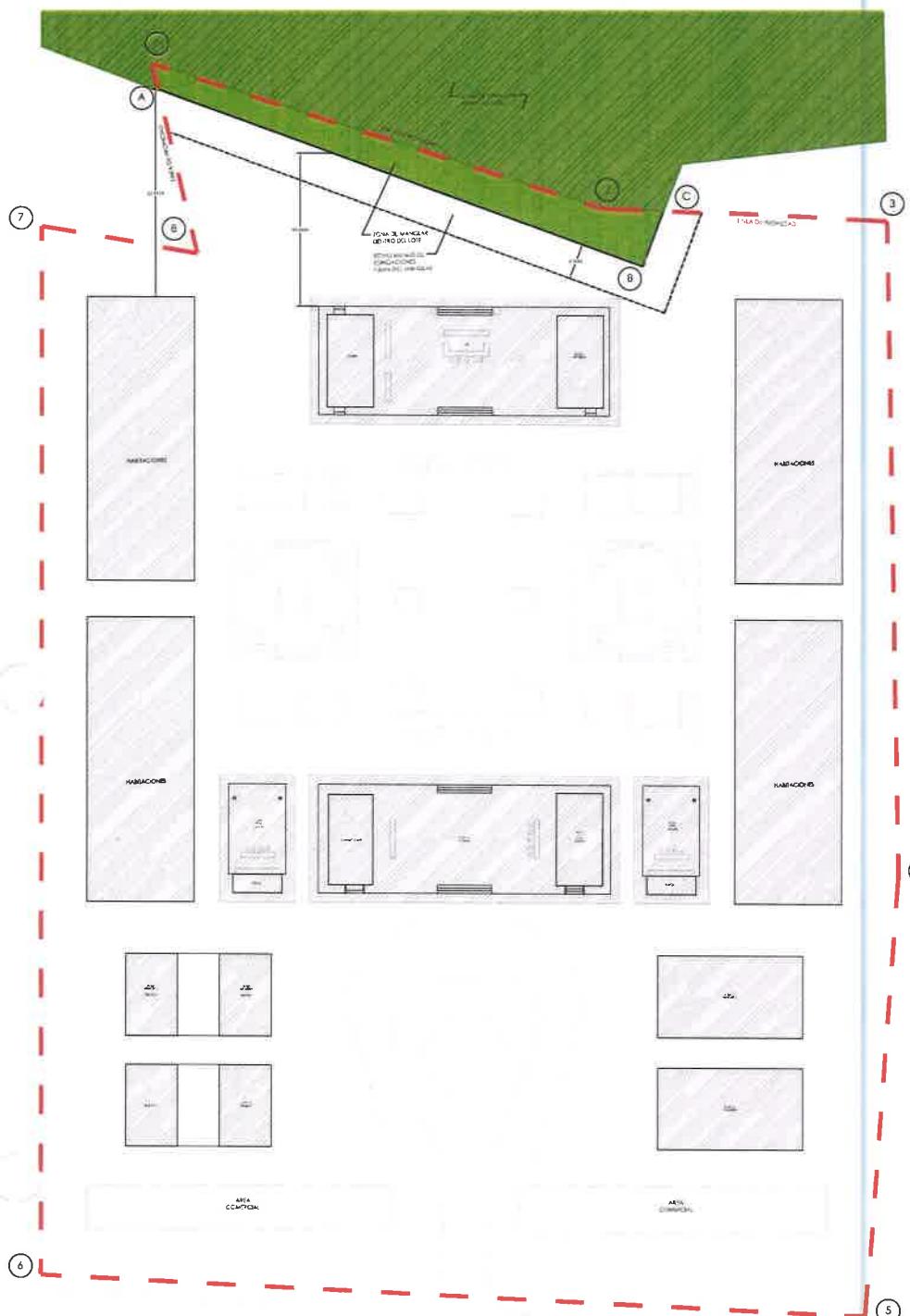
11. De acuerdo a los comentarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante nota No. 173-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente *"Indicar cómo será el sistema de distribución de agua potable. En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueducto del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente, en la que se indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operación de Agua Potable ... "*.

Respuesta:

En el anexo 2 se adjunta la Nota 08-GRBT-2023 por la cual el IDAAN indica que pueden abastecer las necesidades del Proyecto por medio de Agua en Bloque.

ANEXO 1

**PLANO CON LA HUELLA DEL PROYECTO Y EL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL
MANGLAR**



Coordenadas UTM del Polígono del Proyecto (Sistema de Referencia WGS84)

Estación	UTM X	UTM Y
1	362038.16	1033759.96
2	362034.99	1033812.74
3	362024.92	1033842.81
4	362090.80	1033869.90
5	362138.13	1033884.70
6	362166.74	1033798.47
7	362059.45	1033755.73
8	362054.99	1033773.44
A	362039.89	1033761.16
B	362039.89	1033819.87
C	362032.51	1033819.87

AREA TOTAL DE LOTE: 11.456 M²

AREA DE MANGLAR

DENTRO DEL LOTE: 218 M²

AREA DE RETIRO

ALBEREDOR DEL MANGA: 272 M²

AREA DE LOTE RESTANTE

AREA DE ESTE RESTANTE
PARA DESARROLLO: 10.966 M²

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
Proyecto “Saxony Bocas”
Respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023

ANEXO 2

**NOTA ENVIADA AL IDAAN Y LA RESPUESTA RECIBIDA POR PARTE DE ESA
INSTITUCIÓN**

Panamá, 9 de febrero de 2023

Ingeniero

Víctor Javier Serrano

Director

IDAAN - Regional de Bocas del Toro

E. S. D.

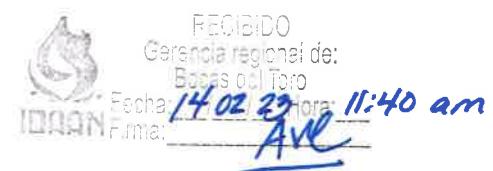
Respetado Ing. Serrano:

Sirva la presente para solicitar una nota de certificación que garantice el suministro de agua para el Proyecto "Saxony Bocas", el cual se encontrará ubicado en Isla Colón frente a la playa El Istmito (adjunto plano de ubicación).

Descripción del Proyecto

El Proyecto Saxony Bocas se desarrollará en la finca 680, código de ubicación 1001, con una superficie de 1 ha 1540 m², ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón. El proyecto contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños.
- Edificio Principal: Esta aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos, cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.
- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al edificio principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.
- Edificio Vivienda del Guardián (E-3): edificio para la vivienda del encargado que llamado 'Guardián'. Esta vivienda contará con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina.
- Edificio Back of house (E-4): Este edificio es para el uso de los empleados del hostal. Contará con una recepción, oficina de Administración, espacio de cocineta y comedor, una sala de estar y vestidores.
- Edificio de ejercicios (E-5): Pequeño gimnasio para los huéspedes el cual contará con una zona para realizar estiramientos y cardio, dos baños y una sala de descanso.



- Edificio Multipropósitos (E-6): El edificio multipropósitos se plantea para actividades específicas, más privadas y con carácter más silencioso. Cuenta con un lounge al aire libre, dos salas de reuniones, baños y un depósito con cuarto de aseo.
- Edificio de Espacios Técnicos (E-7): Este edificio contiene, como su nombre lo indica, los espacios técnicos del proyecto tales como; cuarto de bombas, cuarto de basuras, cuarto de generadores y cuarto eléctrico principal. Adyacente al edificio existe una vía vehicular para llegar al estacionamiento y área de carga/descarga.
- Restaurante/Bar (E-8): El edificio de restaurante y bar, consta de una cocina, zona de vending machines y una barra de venta de alimentos. En el centro del espacio se encuentra el bar con su espacio de trabajo y barra de atención, adicional contará con baños públicos comunes, un cuarto de aseo y un depósito para guardar mobiliario. Además, este edificio aloja baños que atienden específicamente a los usuarios de la piscina.
- Edificios Habitacionales: El complejo cuenta con 4 edificios de habitaciones. Los edificios se plantean para las habitaciones con 8 camas (4 camarotes), habitaciones tipo mini-suite con baños dentro de la habitación y habitaciones con 4 camas (2 camarotes).
- Ranchos Comunes: Entre los edificios habitacionales se proyectan dos ranchos abiertos para uso común de los huéspedes.
- El complejo contará con una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario.

Estimamos que la demanda de agua del proyecto es de 175 litros por huésped por día. En otras palabras, 45,500 LpD (Litros por Día).

Adicional solicitamos una nota de certificación en la cual nos permitan la conexión al sistema de alcantarillado para manejo de aguas servidas, con la intención de descargar nuestras aguas servidas pretratadas. La distancia aproximada del proyecto al sitio de conexión es de 100 metros.

Adicional le adjuntamos un plano de la planta del proyecto, certificado de registro público de la propiedad, certificado de registro público de la sociedad y cédula del representante legal.

Sin más por el momento, apelamos a sus buenos oficios.

Atentamente,



Arq. Eduardo Quintero
Representante Legal

15 de febrero del 2023

Nota 08- GRBT-2023

**Arq. Eduardo Quintero
Representante Legal
Hotel Saxony S.A.**

Respetado Arq. Quintero:

Dando respuesta a la Nota SN, con fecha del 09 de febrero del 2023, analizando su anteproyecto, tenemos a bien informarle que nuestra Institución se encuentra capacitada para poder garantizarle el suministro de Agua potable y así poder suplir las necesidades constructivas de su Anteproyecto. Es necesario realizar una inspección por parte de Nuestro personal técnico con el objetivo de identificar los materiales y demás accesorios requeridos para poder realizar la interconexión entre nuestra línea de Distribución y el lugar indicado en el anteproyecto en mención.

Cabe resaltar que hasta el momento podemos abastecer las necesidades constructivas de su Anteproyecto por medio del abastecimiento por Agua en Bloque. Actualmente mantenemos un proyecto en Ejecución el cual consiste en la Ampliación a la Planta Potabilizadora de Bocas Isla y Mejoras a la Red de Distribución, el mismo ayudara y aportara el vital líquido necesario para abastecer la población existente en el Distrito de Isla Colón.

En cuanto al Tema de Aguas Servidas, no encontramos ningún problema con la interconexión del proyecto a nuestro Sistema de Recolección de Aguas Servidas y desechos Residuales. Es necesario realizar por parte de nuestro personal técnico una Inspección con el objetivo de identificar los materiales e insumos necesarios para poder cumplir con los procedimientos establecidos por el departamento de Aguas Servidas en la Regional de Bocas del Toro.

Cualquier Consulta nos encontramos a la orden.

Atentamente,

Víctor J. Serrano
Licdo. Víctor Serrano
Gerente Regional
IDAAN – Bocas del Toro

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
Proyecto “Saxony Bocas”
Respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023

ANEXO 3

ORIGINAL DEL INFORME DE ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA

INFORME DE RESULTADOS
N.º INFO-CODESA-OS22090002-02
FECHA DE EMISIÓN: 2022-09-30



INFORME DE RESULTADOS

Cliente **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**

Tipo de matriz **Agua superficial**

Ambitek Services Inc.

	1 DATOS DEL LABORATORIO	2 DATOS DEL CLIENTE
Nombre	Ambitek Services, Inc. (Ambitek)	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.
Dirección	Ciudad del Saber, Edificio 231, piso 1	--
RUC	155618933-2-2015 DV 3	--
Teléfono	+(507) 317-0464	236-4827 / 4723 / 6949-1582
Contacto	María Briceño	Jhoana I. de Alba H.
Correo	mbriceno@ambitek.com.pa	jdealba@codesa.com.pa

3 INFORMACION SOBRE LOS ENSAYOS Y MÉTODOS DE ANÁLISIS

#	Ensayo	Método
1	Potencial de hidrógeno, pH	SM 4500-H+ B
2	Sólidos totales suspendidos	SM 2540 D
3	Sólidos totales	SM 2540 B
4	Nitrógeno total	Similar al SM 4500-N C
5	Fósforo total	Equivalente al EPA 365.1 y 365.3 y similar a SM 4500-P E
6	Turbiedad	SM 2130 B
7	Demandra bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B
8	Bacterias coliformes totales	Método de substrato definido (kit) análogo a SM 9221 B
9	Demandra química de oxígeno (DQO)	SM 5220 C
10	DQO/DBO (*)	Calculado
11	Conductividad	SM 2510 B
12	Nitratos y nitrógeno como nitratos (NO3)	Similar al SM 4500-NO3- E

(*): Parámetro no cubierto por la acreditación

4 DATOS DEL MUESTREO

Procedimientos del laboratorio	PROC-TC-009 "Procedimiento de aseguramiento de integridad de las muestras" PROC-TC-MUEST "Procedimiento y plan de muestreo"
Muestreo realizado por	El CLIENTE realizó el muestreo
Dirección del muestreo	Isla Colón, Bocas del Toro
Condiciones ambientales	No indicadas por el cliente
Identificación laboratorio	MU01
Identificación cliente	Saxony
Fecha de muestreo	07/09/2022
Hora de muestreo	08:45 am
Tipo de matriz	Agua superficial
Tipo de muestra	Simple
Reglamento técnico	DGNIT-COPANIT 35-2019. "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Agua Continentales y Marinas".



Fig. 1. Fotografía de los envases de las muestras.

5 RESULTADOS

Resultados muestra	MU01
Identificación cliente	Saxony

#	Ensayo	Resultado	Incertidumbre (95 % - k ≈ 2)	Unidades	LDM	LP
1	Potencial de hidrógeno, pH	7.5 (23.9 °C)	± 0.1	-	NR	6.5 - 8.5
2	Sólidos totales suspendidos	128	± 18	mg/L	2.5	NE
3	Sólidos totales	54986	± 8200	mg/L	25	NE
4	Nitrógeno total	< 0.5	NA	mg/L	0.5	NE
5	Fósforo total	< 2.0	NA	mg/L	2	NE
6	Turbiedad	13	± 0.08	NTU	0.08	1
7	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	4.5	± 1.7	mg O ₂ /L	2	NE
8	Bacterias coliformes totales	2917	1852 - 4309	NMP/100 mL	NR	< 1.1
9	Demanda química de oxígeno (DQO)	151	± 0.173	mg O ₂ /L	3	NE
10	DQO/DBO	34	NA	-	---	NE
11	Conductividad	47500	± 4500	microS/cm	NR	850
12	Nitratos y nitrógeno como nitratos (NO ₃)	2.70	± 0.51	mg/L	0.1	10 (N-NO ₃)

Notas y abreviaturas

- LDM Límite de detección del método
- LP Límite permisible (DGNTI-COPANIT 35-2019)
- MS Medición en sitio
- NA No aplica; el resultado es inferior al LDM o el analito no es detectable
- NC Parámetro no calculado
- ND No detectable
- NE Parámetro sin límite máximo permitido en el reglamento técnico o normativa aplicable
- NMP Número más probable en 100 mL de muestra (con o sin dilución)
- NR No se requiere según los *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*

6 OBSERVACIONES

- Los resultados obtenidos son representativos del momento en el que se realizó el muestreo y de las condiciones de manipulación previa y de llegada de las muestras.
- La incertidumbre reportada para los ensayos fisicoquímicos corresponde a un nivel de confianza del 95 % ($k \approx 2$).
- Fecha de inicio de las actividades del servicio 2022-09-07
- Fecha de finalización de las actividades del servicio 2022-09-22

7 AUTORIZACIONES

Personal autorizado para los análisis:

Lic. Marlina Rodríguez
 Químico
 Idoneidad No. 417



Lic. Marlina Rodríguez
 Químico JTNQ
 Idoneidad # 417
 Ambitek Services, Inc.

Autoriza la emisión de este informe:



Dra. María Isabel Briceño
 Directora Técnica
 Ambitek Services, Inc.



Lic. Karem L. Alvarez G.
 Biologa / Microbiología y Parasitología
 Idoneidad N° 876

Lic. Karem Álvarez
 Biólogo CTCB
 Idoneidad # 876
 Ambitek Services, Inc.

Lic. Josue F. Alonso N.
 Químico
 Idoneidad No. 0822



Lic. Josué Alonso
 Químico JTNQ
 Idoneidad # 0822
 Ambitek Services, Inc.

INFORME DE RESULTADOS
N.º INFO-CODESA-OS22090002-02
FECHA DE EMISIÓN: 2022-09-30



8 CADENA DE CUSTODIA

Copia de la hoja de cadena de custodia correspondiente a los puntos de muestreo y a los parámetros medidos en sitio.

AMBITEK SERVICES, INC. - CADENA DE CUSTODIA									
Mediciones en campo - Recepción de muestras									
OS N.º	CODESA-OS22090002	RIC 155618033-2-2C-15 Div 3	Calle Ciudad Sendero Edificio 231 Piso 1 Ciudad de Saber, Costa Rica	Responsable por el muestreo:	Cliente	Teléfono de contacto:	Fecha de muestreo:	Entidad de muestreo:	Procedimiento de muestra de agua:
Cliente:	Codelsa	Nº de muestras:	1	Lugar de muestreo:	Esta Colina, Bocana de Rio	845	2022-09-7 10:20:00	Costa Rica	PROOC-001 MUEST
Observaciones adicionales:									
Código de identificación del observador:	Código de contacto de Cliente:	Hora de muestreo:	Parámetros físicos y químicos medidas en campo						Coordinadas:
MU01 Saxony 8:45 AM Agua con lejedal									
La información contenida en este formulario fue suministrada por el encargado del muestreo. Ensayos de muestras compuestas: Entregado por: <i>Alejandro Villalba</i> Firma: <i>[Signature]</i> Observaciones del muestreo: Fecha, Hora: 7/9/22 1:30 pm Temperatura de la muestra, °C: 22 Localidad: <i>Danucha R</i> Concentración de oxígeno: Condición ambiental - Muestreo de aguas superficiales									

FIN DEL INFORME

ANEXO 4

**ENTREVISTA AL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE
(STRI)**

**Entrevista para Actores Claves
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
Proyecto "SAXONY BOCAS"**

Estimado(a) Sr.(a), la presente entrevista tiene como objetivo conocer su opinión referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "Saxony Bocas", corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón, epicentro de turístico del área. Este ejercicio forma parte del proceso de elaboración del plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto en mención.

Fecha: 7 de marzo 23 Entidad: STRI

a. Datos generales

Nombre: Pilar Gómez Cédula: 8-223-884
 Años de residir/laborar en el área: 20 años Actividad que desempeña: Coordinador científico

b. Percepción ambiental de la zona

1. ¿Cómo evalúa la situación ambiental de la zona? Buena Regular Mala

Explique su respuesta: Es un área poco desarrollada y dedicado al turismo mayoritario pero con afectaciones propias de áreas no desarrolladas

2. Mencione tres (3) de los principales problemas ambientales que afectan la zona:

a. Bosques b. Agua potable c. Aguas servidas

Explique: No hay depósito para la basura apropiado, falta de almacenamiento y fortificación de agua adecuado, agua servida no procesada

3. ¿Cuál de los siguientes problemas sociales afectan la zona?

a. Problemas con el agua potable b. Delincuencia c. Calles/caminos

d. Presencia de aguas negras e. Basura f. Apagones (servicio eléctrico)

g. Transporte Otros: _____

c. Percepción del proyecto

4. ¿Tenía usted conocimiento sobre el Proyecto "Saxony Bocas"?

Sí ¿Cómo se enteró? _____ No

5. ¿Qué tipo de aportes considera usted que el Proyecto "Saxony Bocas" puede generar al sector? Aportes

positivos Apo~~l~~s negativos Am~~l~~ Nd~~l~~be

¿Cuáles?

Actividad comercial, empleos, aumenta oferta turística.

6. ¿Cuál es su percepción con relación a la ejecución del Proyecto “Saxony Bocas”?

De acuerdo Desacuerdo No cuenta con una opinión formada ¿Por qué? Aumente la oferta turística

7. ¿Considera usted que el desarrollo del Proyecto “Saxony Bocas” puede afectar al ambiente?

Sí No ¿Cómo? Con los procesos propios en el periodo de construcción
y con el manejo de residuos y aguas servidas

8. ¿Considera usted que el desarrollo del Proyecto “Saxony Bocas” puede afectar a los moradores del

área? Sí No

¿Cómo? _____

9. ¿Qué recomendaciones daría usted a la empresa Promotora Hotel Saxony Bocas, S.A. para que el proyecto se desarrolle de la mejor forma?

Siguir los lineamientos expresados en el EIA y
tener prácticas sostenibles durante la operación
del hotel amigables con el ambiente.

¡Muchas gracias por su participación!

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
Proyecto “Saxony Bocas”
Respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023

ANEXO 5

PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

**Plan de Manejo y Conservación de
Flora y Fauna
(Asociada a ambientes marino-costeros)**



Proyecto “Saxony Bocas”

**Preparado para:
Hotel Saxony Bocas, S.A.**



Marzo, 2023

Plan de Manejo y Conservación de Flora y Fauna
 (Asociada a ambientes marino-costeros)

Proyecto:
 “Saxony Bocas”

Preparado para
 Hotel Saxony Bocas, S.A.

Elaborado por:



Marzo, 2023

	Coordinado por:	Aprobado por:
	Jhoana De Alba	Karina Guillén
Idoneidad IAR - 098 - 99	Biólogo C.T. Idoneidad No. 866	Gerencia
		Karina Guillén

CIENCIAS BIOLÓGICAS
 JHOANA I. DE ALBA H.
 C.T. Idoneidad N° 866

Índice

5.1. Introducción.....	4
5.2. Objetivos.....	4
5.3. Ubicación geográfica del sitio	4
5.4. Inventario de especies de flora y fauna asociadas a los ambientes marino-costeros.....	6
5.5. Consideraciones generales.....	9
5.6. Medidas para la sensibilización ambiental.....	10

5.1. Introducción

El Proyecto consiste en la construcción de 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Se dispondrá de un espacio central, frente a dos de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Además, el proyecto contará con locales comerciales y múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. Este Proyecto se ubicará en Isla Colón, provincia de Bocas del Toro y, aunque el terreno donde se propone el desarrollo de la obra presenta evidencias de haber sido intervenido en el pasado, durante las fases de construcción y operación se pueden presentar prácticas que atenten contra la integridad de los recursos marino-costeros de la zona; por lo anterior, el presente documento establece las bases para prevenir los impactos ambientales que pudiesen ocurrir sobre las especies de flora y fauna que habitan en los alrededores del área a intervenir.

5.2. Objetivos

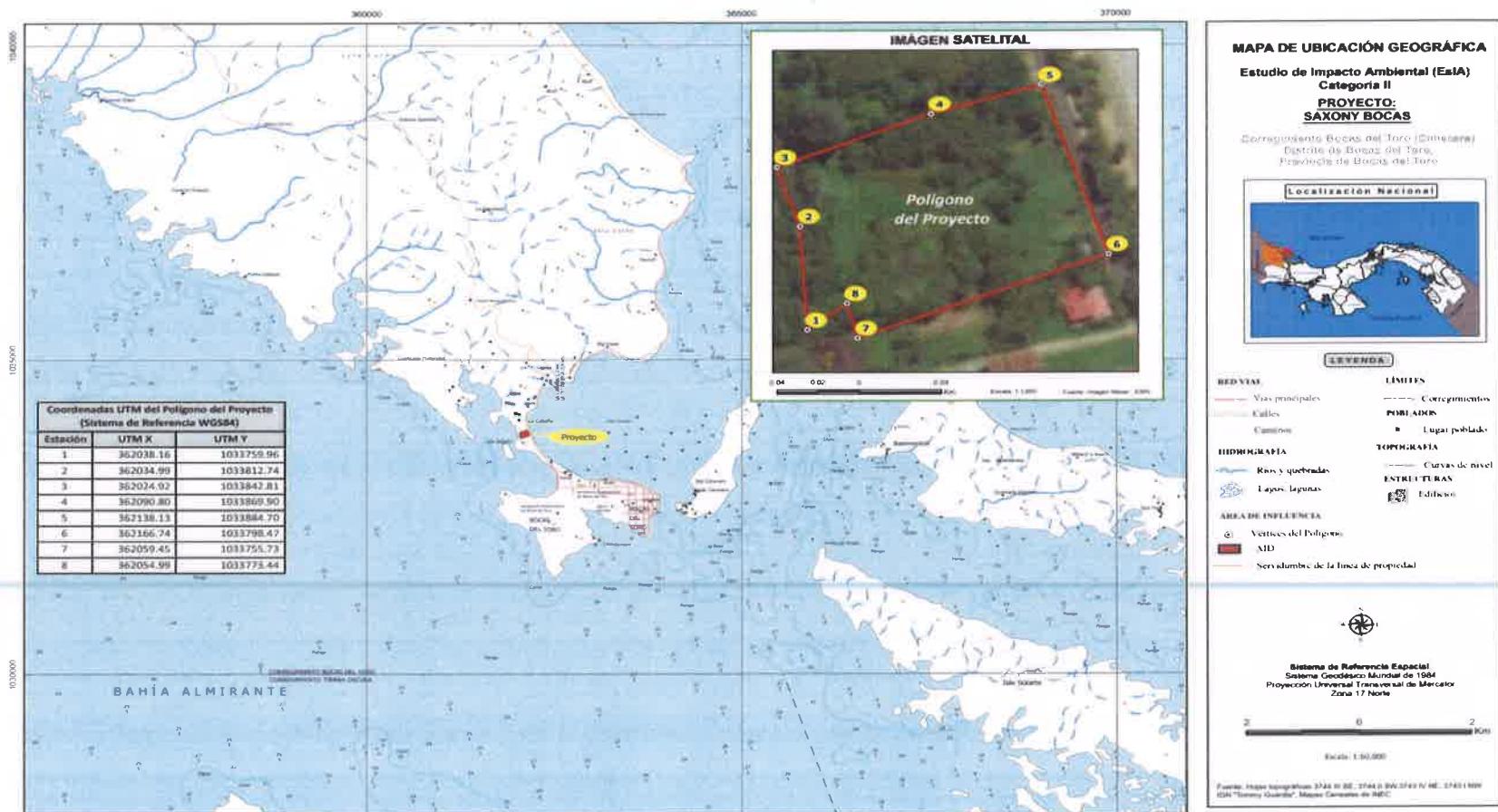
- Evitar pérdidas de especies de fauna y flora que se encuentren asociadas a los ambientes marino-costeros ubicados en el área de influencia del Proyecto “Saxony Bocas”.
- Sensibilizar al personal que laborará en las diferentes etapas del Proyecto y dictar las bases para que los turistas y usuarios generales de este, puedan crear conciencia sobre la importancia de conservar las especies de fauna y flora asociadas a ambientes marino-costeros.

5.3. Ubicación geográfica del sitio

Saxony Bocas se desarrollará en la finca No. 680, código de ubicación 1001, con una superficie de 1 ha 1540 m², ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón.

A continuación, se presenta el mapa de ubicación geográfica del proyecto.

Mapa 5.1. Mapa de ubicación geográfica del proyecto



Fuente: CODESA, 2022.

5.4. Inventario de especies de flora y fauna asociadas a los ambientes marino-costeros**5.4.1. Especies de flora****Zona Oeste:**

El monitoreo de la parte oeste se extendió por un perímetro aproximado de 130 m, a una profundidad máx. de 2.5 m dentro del cual se pudo identificar el ecosistema de bosque de mangle, donde predominaba en la primera línea de la costa la especie *Rhizophora mangle*, comúnmente llamado mangle rojo; aunque también hay árboles de la especie de mangle blanco *Laguncularia racemosa* (L.) C.F.Gaertn.

Este tipo de ecosistema es de gran importancia, además de su riqueza productiva, por la protección que nos brinda. Sin este ecosistema presente, la zona terrestre tendría un mayor impacto por el mar, deteriorando y erosionando rápidamente la zona e incluso ocasionando inundaciones.

Como se indicó anteriormente, el área de manglares no será intervenida por el desarrollo del Proyecto.



Imagen 1. Bosque de manglar en la zona colindante Oeste

Por otra parte, en la zona marina se identificó el ecosistema de praderas de pastos marinos,

predominadas por la especie *Thalassia testudinum*, comúnmente llamada pasto de tortuga. Dentro de ambos ecosistemas se pudieron identificar 19 órdenes, 27 familias y 27 especies.

Dentro de las especies identificadas se pudo identificar el género *Ceriantheomorphe*, este género posee una especie que se encuentra dentro de la categoría vulnerable según la lista roja de la UICN, la especie *Ceriantheomorphe brasiliensis*, también se pudo identificar la especie *Panulirus argus* (langosta espinosa del Caribe) la cual también se encuentra en un estado vulnerable según la UICN debido a la falta de información a nivel global tomando en cuenta que es una especie de interés comercial, la cual posee vedas según su ciclo reproductivo para su protección.

Zona Este:

Se monitoreó visualmente un perímetro aproximado de 120 m donde se pudo identificar 5 órdenes, 6 familias y 1 especie de molusco. A diferencia de la zona oeste, esta zona no contó con gran diversidad, pero se pudo observar el fenómeno de eutrofización, una sobreproducción de algas que se extendía por toda la playa. La sobreproducción de algas crea un ambiente hipóxicco para la vida marina, por metabolismo las algas demandan un mayor consumo de oxígeno, compitiendo con las especies nativas de la zona y llevándolas a que migren a otras zonas o a la decaída de una población.



Imágenes 2 y 3. *Thalassia testudinum* y *Syringodium filiforme*

Imágenes 4 y 5. *Rhipocephalus phoenix* y *Caulerpa sertularioides*Imágenes 6 y 7. *Caulerpa racemosa* y *Penicillium pyriformis*Imagen 8. *Udotea sp.*

5.5. Consideraciones generales

El bosque de mangle ubicado al Oeste del polígono recibe gran cantidad de desechos sólidos provenientes de una comunidad informal ubicada al Suroeste del polígono donde se propone el desarrollo de la obra (imágenes 9 a 12).



Imágenes 9, 10, 11 y 12. Bosque de mangle localizado al oeste del terreno. Nótese que la comunidad utiliza esa zona para depositar desechos sólidos

Las casas que se ubican de manera informal en la colindancia y dentro del mangle (imágenes 13 y 14), no cuentan con servicios sanitarios; por lo que arrojan los desechos de las actividades fisiológicas directamente sobre el agua de mar.



Imágenes 13 y 14. Casas informales construidas en el área del manglar, sin las consideraciones necesarias para el manejo de los desechos producto de las actividades fisiológicas de sus ocupantes

5.6. Medidas para el manejo y conservación de la flora y fauna

Durante la fase de construcción, se capacitará al personal que labore en las diferentes actividades constructivas, en materias como:

- Legislación ambiental.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Manejo y disposición de desechos sólidos.
- Reciclaje.
- Contingencia de derrames de aceites e hidrocarburos.
- Manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Control de sedimentación.
- Prevención de la contaminación del suelo.
- Prevención de la contaminación del recurso agua.
- Diversidad biológica del área.
- Respeto y cuidados que se deben mantener para la no afectación las especies de flora y fauna.

Durante la fase de operación se implementará:

- Campaña de educación ambiental en la que se coloquen letreros con la información relevante de las especies de flora y fauna que hay en el área marino-costera.
- Se dispondrán recipientes para el acopio temporal de desechos sólidos, a fin de que los turistas y usuarios generales del Proyecto no tiren los desechos en lugares no apropiados.
- En caso de que algún animal se observe en las inmediaciones del Proyecto y requiera ser movilizado, se contactará a una persona idónea para tal fin.
- Se mantendrá información sobre la prohibición de la manipulación de especies de flora y fauna silvestre.

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
Proyecto “Saxony Bocas”
Respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023

ANEXO 6
INFORME EMITIDO POR SINAPROC



Chiriquí, 16 de marzo de 2023
SINAPROC-DPM-CH-Nota-018-23

Señores
PORT CITY INVESTMENT INCITULAR
DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
En Su Despacho

Respetado señores:

En el cumplimiento con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de agosto de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la ley 7 de 11 de febrero de 2005 "El SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que correspondan los casos de riesgo evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro de la República, y si así lo estima conveniente adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad en general".

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución a un terreno con código de ubicación 1001 y número de folio real 680, en un área total de 1 ha 1540 m², donde se desea desarrollar la construcción de un proyecto de centro comercial y hotel denominado SAXONY BOCAS, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

LICDO. HARLO WHYLES
 Director Provincial de Bocas del Toro
 Sistema Nacional de Protección Civil



Adjunto informe SINAPROC-DPM-CH-049-23



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-CH-049/16-03-2023



CERTIFICACIÓN



Informe técnico de la inspección visual realizada a un terreno con código de ubicación 1001 y número de folio real 680, en un área total de 1 ha 1540 m², donde se desea desarrollar la construcción de un proyecto de centro comercial y hotel denominado SAXONY BOCAS, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

16 de marzo de 2023





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-CH-049/16-03-2023



En respuesta a su nota solicitando la inspección al terreno donde se propone a desarrollar la construcción de un proyecto comercial y hotel, en un área de 1 ha 1540 m², el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de la visita de campo, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:

DATOS DEL POLÍGONO		
Código	Folio	Área del lote a desarrollar
1001	680	1 ha 1540 m ²
PROPIEDAD DE		
PORT CITY INVESTMENT INCITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Bocas del Toro	Bocas del Toro	Bocas del Toro

- ↳ El terreno a desarrollar se encuentra en la coordenada UTM 1033759.96 N, 362938.16 E.
- ↳ El área que se pretende desarrollar no ha sido intervenido, según información recabada en campo.
- ↳ En el recorrido se observó ciertas áreas del terreno con humedad.
- ↳ El terreno presenta una menor elevación en relación a la altura de la vía.
- ↳ La vegetación del terreno es de herbazales, se observaron árboles de especies variables y colinda en su parte posterior con especies de manglares.
- ↳ La topografía del terreno es regular.
- ↳ El proyecto contara con áreas recreativas, habitaciones, área comercial, sala de reuniones.
- ↳ El agua potable será suministrada por el acueducto del corregimiento (IDAAN).
- ↳ Las aguas residuales serán descargadas al sistema sanitario del corregimiento de Bocas del Toro.
- ↳ Frente al terreno a desarrollar se encuentra la vía principal que comunica el sector de Isla Colón y el mar caribe.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-CH-049/16-03-2023



RECOMENDACIONES

En el cumplimiento con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de agosto de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la ley 7 de 11 de febrero de 2005 "El SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que correspondan los casos de riesgo evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro de la República, y si así lo estima conveniente adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad en general".

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

1. *Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Municipio de Bocas del Toro.*
2. *Solicitar todos los permisos pertinentes para la realizar los trabajos que se dispongan en el lugar. Coordinar con el Departamento de Ingeniería Municipal.*
3. *Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.*
4. *Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.*
5. *Cumplir con las recomendaciones que sean establecidas por el departamento de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.*
6. *Cumplir con el correcto manejo de las aguas residuales.*
7. *Se deberán realizar estudios de suelo para determinar las características del material existente. De realizar relleno en la propiedad se deberá tomar en consideración un adecuado sistema de drenaje.*
8. *El material de relleno deberá ser capaz de mejorar las condiciones existentes del sitio y mejorar la capacidad de soporte del suelo.*
9. *Garantizar que el proyecto no ocasionará sedimentación ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo a las propiedades colindantes, ni al cuerpo de agua existente.*
10. *Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las fincas colindantes y que no sean afectados.*





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**



SINAPROC-DPM-CH-049/16-03-2023

11. *Colocar letreros de señalización preventiva, anunciando la existencia de la obra y circulación de construcción.*

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, NUESTRAS RECOMENDACIONES VAN DIRIGIDAS A REDUCIR EL RIESGO, ANTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO ADVERSO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS.

ATENTAMENTE,

Ingeniero Yudiard Morales
Dept. Prevención y Mitigación de Desastres
SINAPROC- Chiriquí





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-CH-049/16-03-2023



Memoria Fotográfica



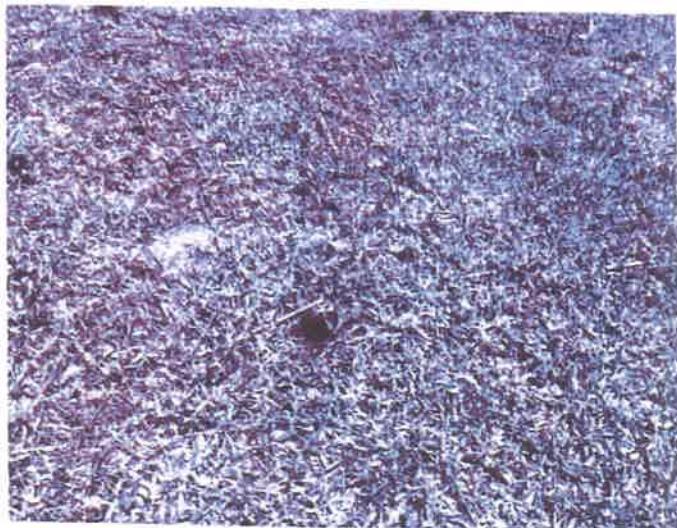
*Parte frontal del terreno
a desarrollar.*

*Manglares ubicados
en la parte
posterior
del*





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-CH-049/16-03-2023



Fauna existente en el terreno a desarrollar.

Estado actual del terreno.



**Documento
en
formato
digital
(cd)**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0016-2001-2023

Señor
EDUARDO QUINTERO YSERN
Representante Legal
HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 2 de Märzo de 2023
Siendo las 10:53 de la Morma
notifíquese por escrito a Eduardo Wintus de la presente
documentación Firma Inf. Ciclofría
Notificador Karina Gómez Notificado

Señor Quintero:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En las páginas 163-165, **Tabla 28. Valoración de Impactos**, describe para los factores ambientales Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Socioeconómico, en la etapa de construcción, impactos “*Contaminación por hidrocarburos; Aumento en las emisiones de gases; Aumento de los niveles de ruidos y vibraciones; Contaminación por malos olores; Remoción y perdida de cobertura vegetal; Modificación del hábitat para la fauna...*”, entre otros, con calificación de Importancia Positiva, y en Nota de la tabla, página 164 señala “*Para la Fase de Construcción se tienen 17 Impactos positivos, 7 Impactos moderados y 2 de Importancia alta, para un total de 26 Impactos...*”. Mientras que, en la Tabla 27. Escala de jerarquización conceptual, define como importancia positiva “*Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el proyecto...*”, observándose así una incongruencia en cuanto a los impactos positivos identificados.

Adicional a esto, en la página 28 a 37 del EsIA, **punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, en la Tabla 5. Criterios de protección ambiental solo se reflejan impactos de carácter positivo. Cabe resaltar que, el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, establece en su artículo 24 lo siguiente “*Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente... ”.

Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Aclarar la valoración y calificación de los impactos identificados en la Tabla 28, en función del alcance del proyecto y el área a intervenir.
 - b. Aclarar y justificar la categoría del proyecto, en función de los impactos identificados, toda vez que dentro de la categorización propuesta no se identifican impactos ambientales de carácter negativo.
2. En la página 89 del EsIA, punto **7.1. Características de la flora**, señala “*Adicional a la identificación de la flora terrestre también fue realizada la caracterización de la zona marino-costera; aunque el proyecto no involucra la construcción de obras sobre el mar para ello, se realizó un monitoreo visual en la parte este y oeste de la isla, a lo largo de la franja marino-costera del área, para identificar los ecosistemas marinos y las especies que en ellos habitan. Zona oeste: El monitoreo de la parte oeste se extendió por un perímetro aproximado de 130 m, a una profundidad máx. de 2.5 m dentro del cual se pudo identificar el ecosistema de bosque de mangle, donde predominaba en la primera línea de la costa la especie Rhizophora mangle, comúnmente llamado mangle rojo... ”. Mientras que conforme la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se informa sobre la cobertura boscosa y uso de la tierra para el polígono del proyecto “Bosque de mangle: 0 ha + 1,318.12 m²*”. Descrito lo anterior se requiere:
- a. Identificar impactos y medidas de mitigación que puedan generarse al manglar adyacente.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación de zona de protección del área de manglar.
 - c. Indicar la superficie desarollable del proyecto y la zona de protección, detallar mediante plano donde se visualicen ambas superficies.
3. En la página 61, punto **5.5. Infraestructura por desarrollar y equipo a utilizar**, indica “*Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. El proyecto Saxony Bocas contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día... ”, posteriormente, en el punto **5.7.2. Líquidos**, señala “*Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta para el proyecto. En el anexo 10 se presenta la memoria técnica del sistema de tratamiento a utilizar... ”. Descrito lo anterior, se requiere:**

- a. Presentar coordenadas de ubicación de planta de tratamiento de aguas residuales, e indicar cuerpo hídrico donde se realizará la descarga y presentar coordenadas del punto de descarga.
 - b. Presentar informe (original o copia autenticada o notariada) de análisis de calidad de agua del cuerpo receptor de efluente de PTAR, realizado por un laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
 - c. Presentar programa de mantenimiento y contingencia de la PTAR durante la etapa de operación.
4. En la página 43 del EsIA, se señala “*Saxony Bocas atiende estas observaciones y espacios de oportunidad desde su concepto. Para aprovechar la atípica ventaja competitiva de contar con un lote de más de 1 hectárea de extensión, único por estar tan cerca al centro de Isla Colón, Saxony Bocas contará con lo siguiente... Un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro...*”; sin embargo, en la descripción del alcance del proyecto no se hace mención del desarrollo de estructuras de muelle, por lo cual se solicita:

- a. Aclarar si dentro del alcance del EsIA, se contempla la construcción de muelle para uso público y del hotel.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a los comentarios de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante nota UAS-021-12-22, se solicita lo siguiente:

“... hemos analizado el siguiente estudio y tenemos a bien indicar las siguientes observaciones:

- *El estudio manifiesta que en el proyecto se utilizará maquinarias a motor que requieren de suministro de combustible, se debe esclarecer cómo se va a dar el suministro de combustible de dichas maquinarias. De contemplarse el suministro de combustible a las maquinarias en el área del proyecto, se debe presentar el Plan de Prevención y de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos. Se hace necesario aclarar la estructura del dispositivo que se utilizará para almacenar combustible durante la etapa de construcción y su distancia de la costa.*
- *En el estudio se describe la construcción de un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro. Se hace necesario conocer si se cuenta con la solicitud de concesión por parte de la AMP.*
- *El estudio presenta que para la fase de construcción, se establecerá un área que será habilitada para coordinar las actividades a desarrollar: oficinas de campo, almacenamiento de materiales y almacenamiento de combustible para los equipos, se*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

hace necesario debe presentar plan de contingencia para la etapa de construcción en caso de contaminación de suelos y aguas marinas por fugas o fallos (ruptura de mangueras, tuberías, válvulas,) en la recepción o repostaje de combustible.

- Se hace necesario describir las medidas de prevención para evitar posibles fugas de químicos, sustancias contaminantes como resultado del proceso propio de la actividad a realizar.
 - Cómo será trasladado el combustible que utilizará las maquinarias en las instalaciones del proyecto.
 - El estudio manifiesta que se contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día, se hace necesario manifestar bajo qué norma se regirá para el establecimiento de dicha planta y para la disposición final del lodo residual y el área que se utilizará para la disposición final del mismo... ”.
5. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-361-2022, se indica “... hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:
- En la valoración monetaria de algunos impactos ambientales se utilizaron costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, lo que no es técnicamente correcto porque conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos. Por tanto, nuestra recomendación es que se utilicen metodologías idóneas, conforme las características de cada impacto ambiental y social. Los costos de las medidas de mitigación deben ser considerados como costos de la gestión ambiental.
 - Dado que la mayoría de los 26 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 15 impactos con mayor importancia ambiental (CAI), indicados en la Tabla 28 (páginas 163 a 165 del EsIA). Describir las metodologías, técnicas o procedimiento aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
 - Incorporar en el flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los Costos de Gestión Ambiental. Mantener los ingresos y los costos de inversión y mantenimiento.
 - El valor monetario de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) deben ser extendidos a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto... ”.

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 4 de 6

REVISADO

6. En el **Anexo 2 del EsIA**, se presenta Informe de Calidad de Agua Superficial, **páginas 201 a 207**, donde en los datos se detalla “*Muestreo realizado por: el cliente; Dirección del Muestreo: Isla Colón, Bocas del Toro; Tipo de Matriz: Agua Superficial...*”, sin embargo, no se detalla las coordenadas de ubicación donde se realizó el muestreo. Mientras que, en el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, página 74, se indica “*No se identificaron cursos de aguas superficiales; sin embargo, se realizó el análisis de calidad de agua de mar...*”. Descrito lo anterior, se solicita:
- Presentar coordenada(s) de ubicación de punto(s) donde se realizó muestreo de calidad de agua, como parte de la descripción del ambiente físico en el área de influencia del proyecto.
7. En la página 68 del EsIA, punto **6.3.1. La descripción del uso del suelo**, se indica que “*El área propuesta no tiene uso de suelo asignado...*”. Por otro lado, de acuerdo a los comentarios del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N°14.1204-155-2022, que contiene informe de revisión y calificación del EsIA, se indica que “*Deberá contar con asignación de uso de suelo por el MIVIOT, para la finca, donde se desarrollará el proyecto...*”. Expuesto lo anterior, se requiere:
- Presentar certificación de asignación de uso de suelo, para la finca donde se propone desarrollar el proyecto, emitida por la autoridad correspondiente.
8. En la página 79 del EsIA, punto **6.9. Identificación de sitios propensos a inundaciones**, se indica que “*En Isla Colón se han dado algunas inundaciones, cuando las lluvias coinciden con mareas altas, la que provoca la subida del agua en algunos sectores de la Isla, especialmente en las áreas intervenidas antropológicamente...*”, por lo cual se requiere:
- Informe emitido por el SINAPROC, del área donde se propone el desarrollo del proyecto.
 - Presentar análisis de las corrientes, mareas y oleajes (equipo y día que se realizaron los trabajos de campo, profundidad en que se realizó, tanto en marea ascendente como descendente, entre otros) en atención al área de influencia del proyecto, realizado por un profesional idóneo.
9. En la página 215 del EsIA, se presenta en **ANEXO 3 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** señala: “*En el área de influencia del proyecto se visitó a la comunidad más cercana, la cual fue establecida por medio de una invasión de terreno. Igualmente, se visitaron las oficinas de la Autoridad de Turismo de Panamá, la Junta Comunal, la Casa de Justicia y Paz y la Cámara de Comercio de Isla Colón; en todos los lugares se entregó la*

Volante Informativa y se realizó la explicación del proyecto. Aunado a esto en la página 401 del EsIA, se presenta en el **Anexo 6. EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS** se indica que “*El proyecto se ubicará en Isla Colón, Bocas del Toro, próximo al sector conocido como El Istmito. Colinda al norte con un bosque en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI)...*”, por lo cual se solicita aclarar si dentro de la participación ciudadana se consideró el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales el cual colinda con el polígono del proyecto, en caso de no haberse considerado, incluir sus opiniones.

10. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Costas y Mares, mediante nota DICOMAR-003-2023, se solicita lo siguiente:

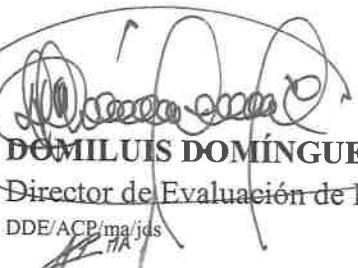
“- Establecer un Plan de Manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marino-costero; debido a la afluencia como atractivo que ofrece el proyecto... ”.

11. De acuerdo a los comentarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante nota No. 173-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente *“Indicar cómo será el sistema de distribución de agua potable. En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueducto del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente, en la que se indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operación de Agua Potable... ”.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/majos

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 6 de 6

Panamá, 17 de FEBRERO de 2023

Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ing. Concepción:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Jorge</i>
Fecha:	<i>23/02/2023</i>
Hora:	<i>10:53</i>

Yo, **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-701-1927**, en mi condición de representante legal de **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** inscrita en el Folio **155714678**, de la Sección de Micropelicula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Nota _____ por el cual nos solicitan información completaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse sobre la Finca **680 (F)** de la sección de la Propiedad del Registro Público.

Autorizo al Lic. Karina Guillén, con cédula de identidad personal 4-251-206, ante el Ministerio de Ambiente, para que retire la Nota aclaratoria en mención.

Atentamente,


EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

Representante Legal

Hotel Saxony Bocas, S.A.



Yo, Jorge E. Gómez S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

01 MAR 2023

Panamá,

Testigos

Licdo. Jorge E. Gómez S.
Notario Público

Testigos

(4)



Fiel copia de su original
Karina
2/3/2023
10:03 AM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

MA.

Tel. 750-0075
Fax 750-0076

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 17 de enero de 2023.

DRBT-041-23

Licenciado.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Lic. Domínguez:

Por este medio, se envía el informe de campo del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Adicionalmente, se adjunta copia la nota DEIA-DEEIA-AUS-0239-1312-2022, recibida por al señor alcalde Emiliano Torres.

Sin otro particular.

Atentamente.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Domiluis</i>
Fecha:	<i>23/01/2023</i>
Hora:	<i>11:50am</i>



Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

C.C Archivo

DV/ya

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
Informe Técnico No. DEIA-II-F-134-2022 ITI-001

Proyecto:	SAXONY BOCAS		
Categoría:	II		
Promotor:	HOTEL SAXONY BOCAS, S.A		
Representante Legal:	Eduardo Quintero		
Ubicación:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Isla Colón		
Expediente No.:	DEIA-II-F-134-2022		
Fecha de la inspección:	13 de enero de 2023		
Fecha del Informe:	Lunes 16 de enero de 2023.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Pedro Pinzón		Sinaproc
	Alberto Saa		ARAP
	Edilberto Morales		MIVIOT
	José R. Araúz		Consultor

I. OBJETIVOS

- Verificar las características de la línea base del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: "SAXONY BOCAS".
- Verificar las coordenadas de ubicación del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se realizó invitación para realizar inspección de campo el día 13 de enero de 2023, por medio de la nota DRBT-002-2023 del 2 de enero de 2023.

La inspección inició a las 10:00 am y terminó a las 11:00 pm. La metodología consistió en recorrer la finca o propiedad donde se propone ejecutar el proyecto.

III. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOFÍSICO

El globo de terreno donde se propone hacer el proyecto es de topografía plana, con terreno ondulado con evidencia de relleno. La cobertura vegetal es principalmente gramíneas con árboles dispersos, y en la colindancia con el mar, en la parte oeste, existe un humedal marino costero dominado por mangle rojo (*Rhizophora mangle*).

En cuanto al recurso hídrico, no existe agua superficial alguna dentro de la propiedad. En cuanto a la fauna del sitio, se observó un perezoso en el bosque de manglar. En la Figura 1, se presentan imágenes tomadas en la ubicación del proyecto.

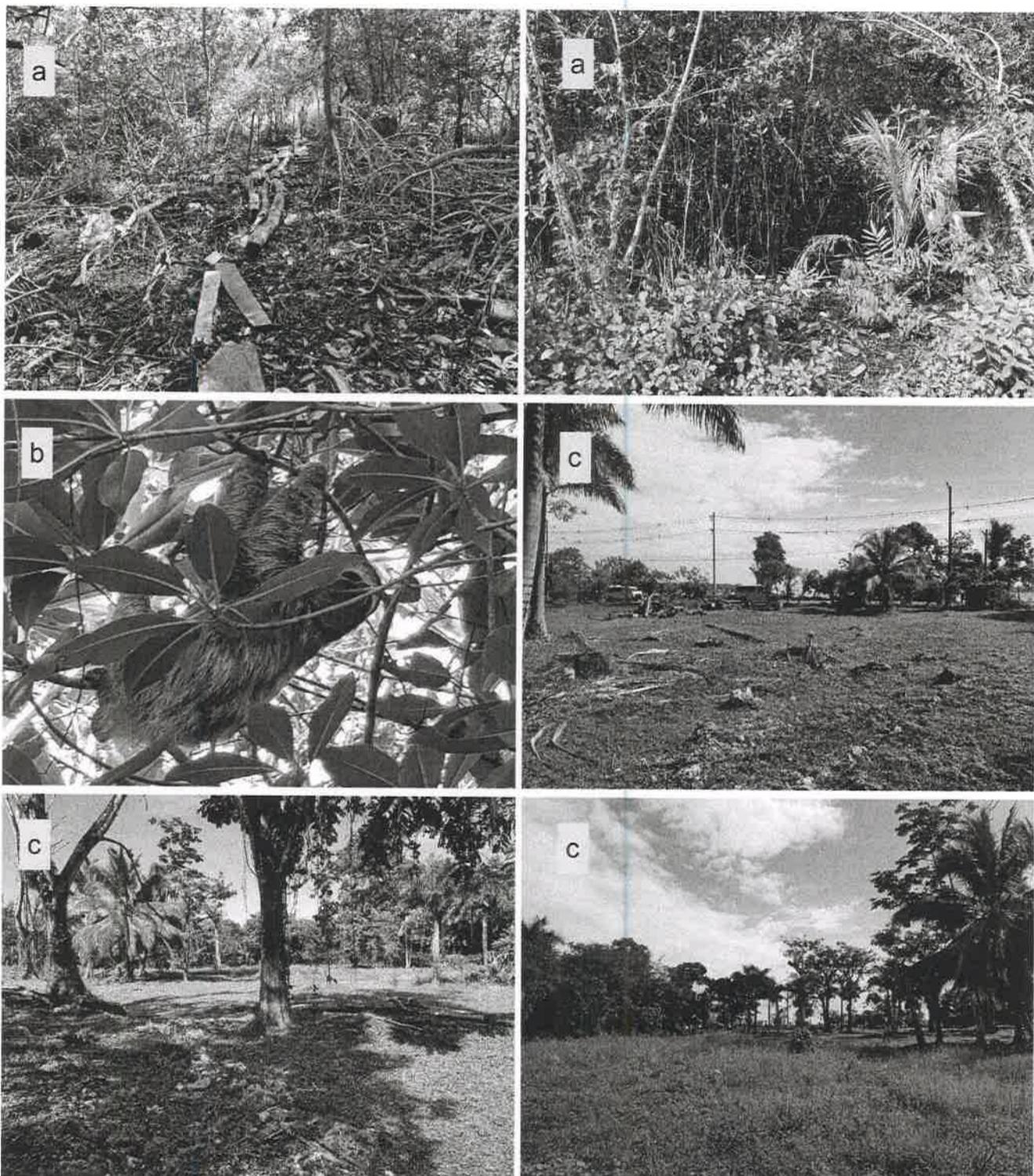


Figura 1. Imágenes representativas de la propiedad del proyecto Sanoxy Bocas. a) Bosque de manglar, b) Perezoso, c) Vista del terreno o propiedad del proyecto.



Figura 2. Ruta de inspección en el proyecto.

IV. OBSERVACIONES

- Parte del humedal marino costero se encuentra dentro de los límites de la propiedad del proyecto.
- El terreno se encontró abajo del nivel de la carretera, por lo que puede requerir relleno.
- El proyecto no definió el sitio de descarga de la planta de tratamiento de agua residual.

V. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características de la línea base ambiental del proyecto concuerdan con la descripción presentada el documento del EsIA.
- Las coordenadas y polígonos del proyecto se ubican correctamente en el sitio.

VI. RECOMENDACIONES.

- Evaluar y analizar los impactos por la descarga de aguas residuales tratadas, una vez identificado el sitio de descarga.
- Aclarar si el proyecto intervine la zona de humedal marino costero.

Elaborado por:



Yoaris Aparicio
ING. YOARIS M. APARICIO G.
Técnico Evaluador
Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciado
EMILIANO TORRES
Alcalde
Municipio del distrito de Bocas del Toro
E.S.D.

Respetado Licenciado Torres:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

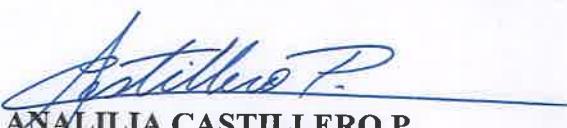
Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Se adjunta Estudio de Impacto Ambiental digital (cd).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/ma
HP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS.
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

M↑

Despacho de la Administración General

Panamá, 23 de enero de 2023

AG-063-2023

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0240-1312-2022, recibida en este despacho el 14 de diciembre de 2022, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "SAXONY BOCAS" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es HOTEL SAXONY BOCAS, S.A, se remite Informe evaluado y elaborado por personal técnico de la Dirección Regional de ARAP Bocas del Toro.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/rr
c.c. Expediente
Archivos



REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Silvano</i>
Fecha:	<i>23/01/2023</i>
Hora:	<i>9:52 am.</i>

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

“SAXONY BOCAS”.

CATEGORÍA III

Ubicación:	Se encuentra en Isla Colon Distrito cabecera, Corregimiento y Provincia de Bocas del Toro.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0101-1406-2022
Promotor:	HOTEL SAXONY BOCAS S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-134-2022
Fecha de Inspección:	Enero de 2022
Participantes:	Alberto Saa, Oceanógrafo ARAP B.D.T... Yoaris Aparicio MiAmbiente José R. Arauz CODESA Pedro Luis Pinzón SINAPROC

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)

- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.

Descripción General del Proyecto

El proyecto **Saxony Bocas** se desarrollará en la finca 680, código de ubicación **1001**. Contará con **70** módulos de hospedaje con **260** camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con **1, 4 u 8** camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes.

Las actividades operativas y de construcción para el desarrollo del proyecto incluyen:

Actividades preliminares a la construcción

Adecuación del terreno (Remoción de la cobertura vegetal).

Instalación de infraestructuras temporales

Nivelación

Replanteo

Actividades propias de la construcción, albañilería y acabados

Construcción de Cimientos

Construcción de Estructuras

Instalación de la plomería, electricidad y sistemas especiales

Pintura e Instalación de accesorios carpintería y ebanistería

Operación y Abandono

El presupuesto aproximado para el desarrollo del proyecto propuesto se ha estimado en **B/.3,893,251.00** (tres millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y un balboas).

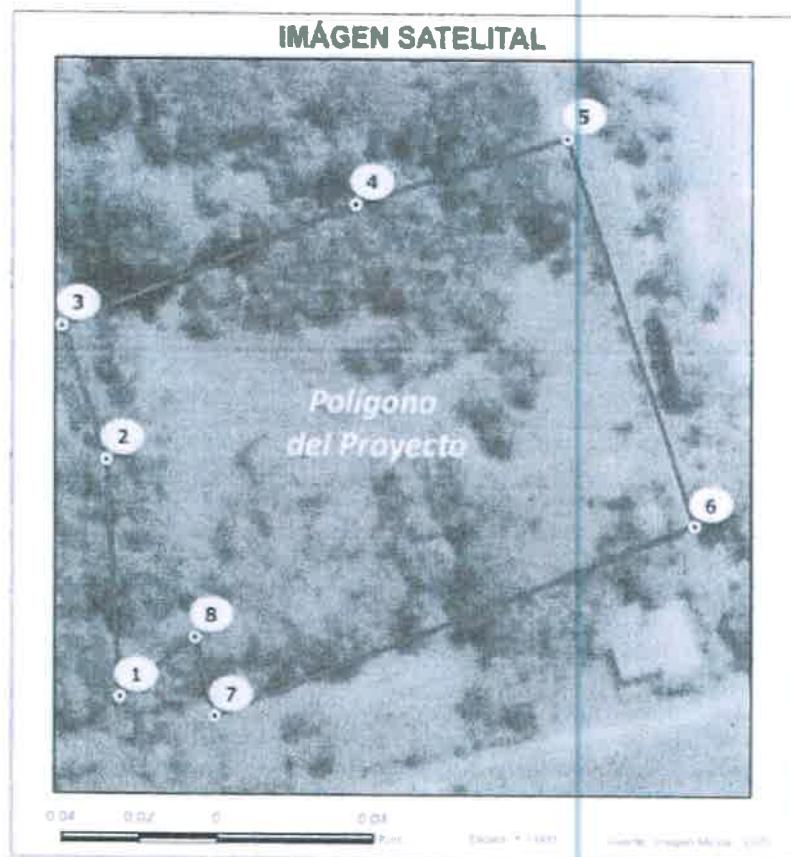
El área a desarrollar del proyecto, comprende un total de **1 ha 1540 m²**, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando desde centro de la Isla Colón.

Observaciones en campo

Coordenadas UTM de referencia del polígono del proyecto.

Punto	Referencia	UTM X	UTM Y
1	Este /Norte respectivamente	362038.16	1033759.96
2	Este /Norte respectivamente	362034.99	1033812.74
3	Este /Norte respectivamente	362024.92	1033842.81
4	Este /Norte respectivamente	362090.80	1033869.90
5	Este /Norte respectivamente	362138.13	1033884.70
6	Este /Norte respectivamente	362166.74	1033798.47
7	Este /Norte respectivamente	362029.45	1033755.73
8	Este /Norte respectivamente	362054.99	1033773.44

Nótese que: los puntos **1, 2, 3,7 y 8** del polígono colindan con zona de manglar que une la franja de tierra más angosta de la isla con el mar; mientras que los puntos **5 y 6** colindan con la carretera en cuyo frontis se encuentra la playa El Istmito.



Vista del polígono del terreno colindante con la pista y manglar

Consideraciones al estudio

1. Basados en las normas y criterios de protección ambiental se hará esfuerzos para proteger fauna y flora circundante. Estableciéndose una clara prohibición a los trabajadores de toda actividad de caza y/o pesca.
2. Debe hacerse un seguimiento frecuente de las medidas de mitigación, que dichas frecuencias sean oportunas y se deben detallar los responsables de dar seguimiento a cada actividad.

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 2006 que crea la ARAP.....otras

Solicitud de Ampliación

- Precisar:
 - a) El lugar físico en donde se depositara los lodos y el vertido del efluente líquido tratado en la PTAR en razón de que cerca de la zona se realizan faenas de pesca artesanal.
 - b) Medida de contingencia en caso de imprevisto o accidente en el manejo de las aguas residuales de la planta de tratamiento.

Conclusiones

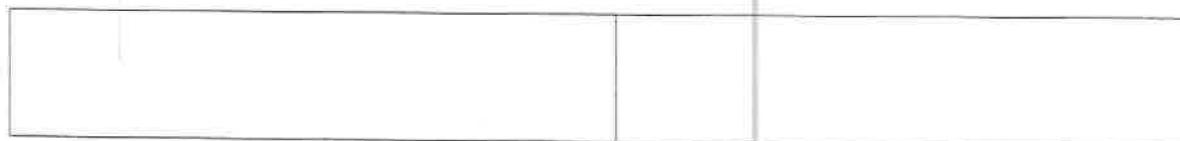
1. Al final se concluye que el impacto positivo de crear nuevas ofertas de hospedaje a turistas es necesario para buscar cubrir demanda en épocas específicas.
2. La creación de puestos de empleo a ciudadanos nacionales durante y después de la construcción de infraestructuras del proyecto es positivo.

Recomendaciones

1. Implementar el proyecto con todas las especificaciones presentadas y contar con un perito del estado verificando se cumpla de manera efectiva dicha acción.
2. Se deberá establecer plan de monitoreo físico químico constante del efluente como descarga para cumplir efectivamente con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019 .Criterio 2.V. de la norma.

Firmas

Elaborado Por:	Revisado por:
	



Registro Fotográfico



Aquí con el promotor representante
del MiAmbiente y SINAPROC



Vista del terreno hacia la pista y playa El
Istmito



Area colindante con manglar

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

76

Panamá, 4 de enero de 2023
DICOMAR-003-2023

MA

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E. S. D.

Estimado ingeniero Dominguez:

En atención a MEMORANDO – DEEIA-0737-1312-2022. Le remito Informe técnico Dicomar N° 119-2022 de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “SAXONY BOCAS” ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es la Empresa Hotel Saxony Bocas, S.A.

Sin otro particular, quedo de usted.

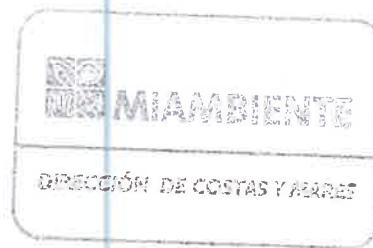
Atentamente,


JOSE JULIO CASAS M., M. Sc.
Director de Costas y Mares

JJCM/MEA/jp/mm


Copia: **Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo Recursos Costeros y Marinos, Dicomar, MiAMBIENTE.**

Adjunto: **Informe Técnico Dicomar N° 119-2022.**



RECEPCIÓN

RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayurus

Fecha: 16/01/2023

Hora: 10:26 am



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

75

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DICOMAR N° 119-2022

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II,
“HOTEL SAXONY BOCAS”

Referencia de Memorando:	DEEIA-0737-1312-2022 recibido en DICOMAR el 14 de diciembre de 2021.
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Promotor:	Hotel Saxony Bocas, S.A.
Persona de contacto:	Representante Legal: Eduardo Enrique Quintero Ysern, teléfono: 214-7586. Karina Guillén (consultora; teléfonos 236-4723 / 4827 kguillen@codesa.com.pa)
Nº de expediente:	DEIA-II-F-134-2022.
Técnico asignado:	Ing. Johny Pardo, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, DICOMAR, MiAMBIENTE.
Fecha de Evaluación y elaboración del Informe:	Miércoles, 28 de diciembre de 2022.

Objetivo

Emitir comentarios sobre aspectos técnicos al proyecto: “Hotel Saxony Bocas”, presentado por la empresa: Promotora: Hotel Saxony Bocas, S.A.; para su evaluación y aprobación.

Metodología

Revisar, analizar y evaluar el EsIA, para realizar informe y generar criterios puntuales, con base a las competencias de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El documento presentado por la empresa: promotora: Hotel Saxony Bocas, S.A. para su evaluación es el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, denominado “Hotel Saxony Bocas”, que se desarrollará en la finca 680 ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón.

El área donde se desarrollará el proyecto “Saxony Bocas”, se ubica en Isla Colón, distrito y provincia de Bocas del Toro. Es la ínsula principal del Archipiélago de Bocas del Toro con una superficie de 61 km², situada al Noroeste de Panamá en el Mar Caribe.

Para todo proyecto constructivo, la selección óptima del terreno es fundamental para conseguir equilibrio, estabilidad y funcionalidad de sus estructuras; por lo expuesto anteriormente, la Empresa Promotora posterior a evaluaciones realizadas al área, propone la construcción de un nuevo proyecto de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y cabañas con mobiliario y con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad.



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

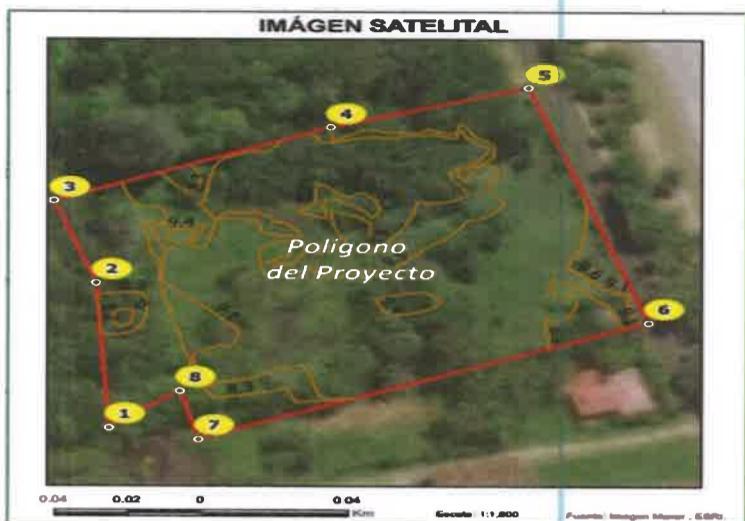


Figura 1: Topografía del área del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto Saxony Bocas contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Se plantea una fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños. Separados por la entrada y salida vehicular del proyecto.
- Edificio Principal: Adyacente al área de llegada vehicular y formando la porta-cochera, se encuentra el edificio principal que aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos. Detrás de la recepción se encuentra un cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.
- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al Edificio Principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.
- Edificio Vivienda del Guardián (E-3) Con la idea de contratar a una persona encargada del mantenimiento de la propiedad, se dispone de un edificio para la vivienda del encargado que llamado 'Guardián'. Esta vivienda cuenta con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina. Adyacente a este edificio existe una vía vehicular para llegar a una zona de estacionamientos.
- Edificio Back of house (E-4): Este edificio contiene usos directos de los empleados del hostal. En su entrada existe una recepción, la oficina de Administración, espacio de cocineta y comedor, una sala de estar y vestidores.
- Edificio de ejercicios (E-5): Se dispone un edificio para la adecuación de un pequeño gimnasio para los huéspedes el cual contará con una zona para realizar estiramientos y cardio, dos baños y una sala de descanso.
- Edificio Multipropósitos (E-6): El edificio multipropósitos se plantea para actividades específicas, más privadas y con carácter más silencioso. Cuenta con un lounge al aire libre, dos salas de reuniones, baños y un depósito con cuarto de aseo.
- Edificio de Espacios Técnicos (E-7): Este edificio contiene, como su nombre lo indica, los espacios técnicos del proyecto tales como; cuarto de bombas, cuarto de basuras, cuarto de generadores y cuarto eléctrico principal. Adyacente al edificio existe una vía vehicular para llegar al estacionamiento y área de carga/descarga.
- Restaurante/Bar (E-8): Luego de pasar la zona de piscinas, se dispone el edificio de restaurante y bar. Consta con una cocina con entrada dedicada para los empleados del restaurante y un baño dedicado para ellos. El restaurante tiene una zona de vending



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

73

machines y una barra de venta de alimentos. En el centro del espacio se encuentra el bar con su espacio de trabajo y barra de atención. Para atender el aforo se proyectan unos baños públicos comunes, un cuarto de aseo y un depósito para guardar mobiliario. Además, este edificio aloja baños que atienden específicamente a los usuarios de la piscina.

- Edificios Habitacionales: El complejo cuenta con 4 edificios de habitaciones. Los edificios más adentrados en el lote se plantean para las habitaciones con 8 camas (4 camarotes). Los dos primeros edificios alojan, el primero, habitaciones tipo mini-suite con baños dentro de la habitación; el segundo, habitaciones con 4 camas (2 camarotes).
- Ranchos Comunes: Entre los edificios habitacionales se proyectan dos ranchos abiertos para uso común de los huéspedes. Se dispondrá de un espacio central frente a dos de los edificios habitacionales para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Todas las edificaciones del proyecto tendrán un solo nivel. Las alturas y tipología de cubiertas varían para generar jerarquías.
- El proyecto contará con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. Todos estos espacios serán administrados por una cadena hotelera externa que se contratará para ofrecer un amplio calendario de eventos y activar las zonas (ver anexo 1 Planos Generales del proyecto).

Se estima que la fase de construcción tendrá una duración de 12 meses y se prevé contratar a aproximadamente a 80 personas, preferiblemente de la localidad; para que realicen trabajos de arquitectura, albañilería, electricidad, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros. En la etapa de operación, se generarán plazas de empleo relacionadas a la administración y mantenimiento de áreas comunes del proyecto.

El presupuesto aproximado para el desarrollo del proyecto propuesto se ha estimado en B/. 3,893,251.00 (tres millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y un balboas).

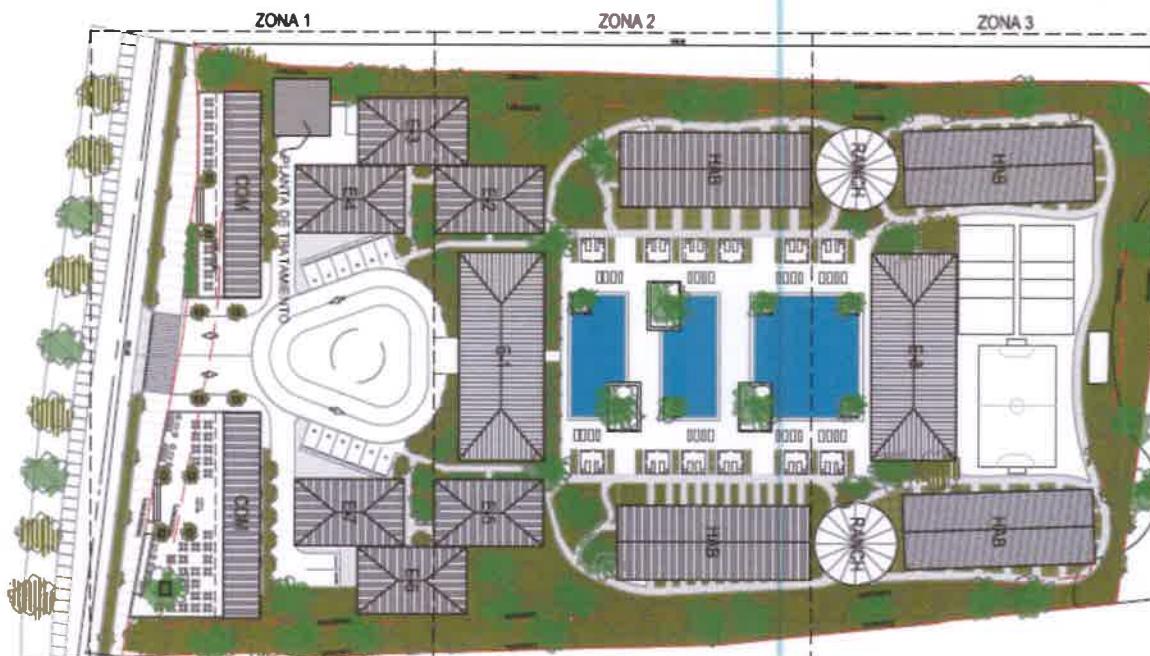


Figura 2: Edificaciones del proyecto.

Deslinde de propiedad

El área donde se desarrollarán los trabajos colinda con los siguientes puntos:

Norte: Lote de terreno baldío cultivado en su totalidad con palmas de coco.

Sur: Finca de las Señoras Rodríguez.

Este: Carretera de asfalto hacia Big Creek (Mar Caribe).

Oeste: Mar Caribe.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

El área en la cual se desarrollará el proyecto corresponde a la clase de suelo Tipo IV, que se define como suelo arable con muy severas limitaciones en la selección de las plantas. Estas tierras son aptas para la producción de cultivos permanentes o semipermanentes. Los cultivos anuales sólo se pueden desarrollar en forma ocasional y con prácticas muy intensas de manejo y conservación de suelos, esto debido a las muy severas limitaciones que presentan estos suelos para ser usados en este tipo de cultivos de corto período vegetativo. También se permite utilizar los terrenos de esta clase en ganadería, producción forestal y protección.

El área del proyecto posee una topografía plana con alturas promedio que van desde < 8 msnm hasta los 10 msnm aproximadamente.

No se identificaron cursos de aguas superficiales en el área del proyecto.

Resultado

Al revisar la información del Estudio podemos indicar que la superficie del área donde se desarrollará el proyecto es un área terrestre la cual no comprende zonas Marino costera, ni se encuentra dentro de un área Protegida. Sin embargo colinda con zonas marino costeras y áreas de bosques de manglares que en su momento serán frecuentadas por los residentes y turistas del Hotel Saxony Bocas. Aumentando la carga la cuál puede conllevar a que estos ecosistemas sufran algún deterioro.



Figura 3: Ubicación del Proyecto.

El proyecto Saxony Bocas, contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³/día. Se realizó el análisis de calidad de agua de mar, obteniéndose resultados que se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles indicados en la Norma.

Fase de Operación: Los desechos generados serán recolectados y dispuestos por la empresa administradora en el área que se destine a tal fin. Es importante concienciar a los colaboradores, implementando el Plan de Educación Ambiental, para que estos desechos no sean dispuestos en los lugares no autorizados y/o que se realice la quema de estos, para así preservar el recurso natura. Es importante señalar que en ciertas áreas colindantes del proyecto se observa basura doméstica regada.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Fase de Operación: Los desechos líquidos generados irán a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta para el proyecto. La cuál tiene la capacidad para cumplir con esta función para el proyecto.

El Proyecto Saxony Bocas, atiende estas observaciones y espacios de oportunidad desde su concepto. Para aprovechar la atípica ventaja competitiva de contar con un lote de más de 1 hectárea de extensión, único por estar tan cerca al centro de Isla Colón, Saxony Bocas contará con lo siguiente:

- Una playa de arena accesible caminando al frente de Saxony Bocas. Pág. 43.
- Un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro. Durante la fase de operación también se deben ejecutar actividades de mantenimiento general tales como: mantenimiento de las áreas verdes y recreativas, actividades de mantenimiento de la viabilidad, reparación de alcantarillas, canales y otras obras de drenaje, reparación de señales verticales, entre otras. Bocas del Todo está expuesta a los problemas vinculados al cambio climático. Los problemas y riesgos relacionados con el clima pueden ser los siguientes:
 - Inundaciones.
 - Pérdida de hábitats.
 - Cambios y pérdida de la biodiversidad.
 - Deslizamientos.
 - Sequías.
 - Pérdida de suelos y desertificación.
 - Deterioro de las costas y el medio marino.
 - Pérdida de viviendas y otras infraestructuras.
 - Desplazamiento de poblaciones y desmejoramiento de la calidad de vida.
 - Arrastres de sedimentos y aumentos en la turbiedad del agua.
 - Ascenso del nivel del mar: Desplazamiento de humedales y costas bajas, cambios en la estructura de la comunidad biológica, alteración de los patrones de sedimentación, alteraciones geomorfológicas de la costa y formación de nuevos islotes

Otra amenaza natural es la alta susceptibilidad de los suelos es la erosión, particularmente en áreas de alta precipitación y pendientes, áreas de inestabilidad de suelos (que, aun cuando no tiene repercusiones directas en los centros urbanos principales, sí tiene efectos directos importantes sobre el aprovechamiento de la tierra, asentamientos menores y sobre las partes altas y medias de las cuencas hidrográficas - lo que repercute a su vez sobre las partes bajas). Este potencial de erosión aumenta en áreas con una precipitación anual mayor de 2.000 mm. La erosión tiene implicaciones igualmente importantes sobre el desarrollo.

El área del proyecto se encuentra intervenida y se caracteriza por árboles dispersos, bosque joven y bosque de mangle. Cabe destacar que, el área de manglares no se incluye dentro de la zona a impactar por el desarrollo del proyecto.

Es importante mencionar que hacia el Oeste del polígono existe un bosque de mangle, que no será afectado con la construcción de la obra; sin embargo, el mismo fue caracterizado como parte de la vegetación del área colindante. Por otra parte, en la zona marina se identificó el ecosistema de praderas de pastos marinos.

La playa colinda con el proyecto, aunque es de uso público tendrá una mayor afluencia por las personas que se alojarán en el hotel.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Legislación Aplicable

- Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Regula el uso de agua.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.
- RESUELTO ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 "*Por medio del cual se establecen... los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas*".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Ejecutivo N° 2 de 2009 - Norma ambiental de calidad de suelos – GO 26230.
- Resolución DM-0657-2016, de viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N° 58 del 27 de junio de 2019 - Descarga de agua residual a masas de agua (COPANIT 35-2019) - GO 28806 B.

Conclusiones

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto: "SAXONY BOCAS". Presentado por la empresa: promotora: HOTEL SAXONY BOCAS Para su evaluación: podemos concluir que:

- El proyecto Hotelero está ubicado en una isla; la cual implica una susceptibilidad a la erosión, especialmente en su etapa de construcción.
- Los bosques de manglares, tanto los que se encuentran dentro y fuera del proyecto, deben mantenerse, protegerse y cuidarse.
- Las zonas de playa que se encuentran alrededor del proyecto también debe limpiarse de los desechos, protegerse y cuidarse.
- Las aguas residuales y los desechos orgánicos siempre han sido un problema especialmente en las islas, debido a que esto conlleva las afectaciones a los ecosistemas marino costero.
- Se considera un aumento de turismo por las condiciones que brinda el proyecto en su etapa de operación. Como un aumento el consumo de bienes y servicios.
- Con base en la evaluación ambiental, se concluye que el proyecto "Saxony Bocas", es social y ambientalmente viable con la implementación de las medidas de prevención, mitigación, monitoreo y compensación identificadas en el Plan de Manejo Ambiental del presente Estudio de Impacto Ambiental.
- El proyecto propuesto puede generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, si no se implementa a tiempo el Plan de Manejo Ambiental.

Recomendaciones

Con la evaluación del presente Proyecto, tenemos a bien presentar las siguientes recomendaciones.

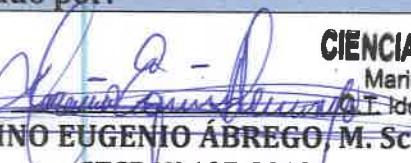
- Que la empresa elabore un Plan de manejo y conservación de suelo bien detallado el cuál debe implementarse al momento de iniciar la construcción del proyecto, con el objetivo de que los sitios puedan mantenerse sin otras intervenciones. Se deben evitar los procesos erosivos y de sedimentación, de lo contrario se puede afectar las zonas marino costeras.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Establecer un plan de manejo y conservación al igual para Flora como para la fauna asociada a los ambientes marinos costeros; debido a la afluencia como atractivo que ofrece el proyecto.
- Establecer una alternativa, por si la planta de tratamiento de las aguas residuales tenga algún fallo, para que no se afecte las zonas marino costeras.
- Elaborar un Plan detallado para los desechos orgánicos tanto en su etapa de construcción como de operación. Establecer los sitios apropiados para su deposición final.
- Que el promotor aplique las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del presente estudio. Cumplir con los Reglamentos, Decretos, Leyes y normas aplicables al tipo de actividad propuesta.

Cuadro de Firmas

Elaborado por:	Revisado por:
<p> CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ING. JONHY PARDO ESPINOSA CTNA Idoneidad N° 1,660-85-M08 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p>	<p> CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p>
<p>Visto Bueno:</p> <p> José JULIO CASAS M., M.Sc. Director de Costas y Mares</p>	

Panamá, 16 de diciembre de 2022
Nota No. 173-DEPROCA-2022

Licenciada

Analilia Castillero P.

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

MAP

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	03/01/2023
Hora:	11:03am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por: **HOTEL SAXONY BOCAS, S. A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt 



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por: **HOTEL SAXONY BOCAS, S. A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Para la instalación del sistema de la **PTAR**, deben de contar con los planos aprobados por las autoridades correspondientes.
- Con respecto a la **Planta de Tratamiento**, se debe de presentar: ubicaciones coordenadas UTM.
- Al momento de poner en funcionamiento de la **PTAR** del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.
- Indicar cómo será el sistema de distribución de agua potable; en caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos del **IDAAN**, se debe solicitar una certificación vigente emitida en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de Agua Potable. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional De Ingeniería y/o la Dirección Nacional De Operaciones de agua potable.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

**Panamá, 29 de diciembre del 2022
UAS-021-12-22**

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuri
Fecha:	29/12/2022
Hora:	10:21 am

Licenciada:
Analilia Castillero
 Jefe del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
 Ciudad -

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DIEA-DEEIA-UAS-0239-1312-22, referente al EsIA, Categoría II titulado **“SAXONY BOCAS”**, a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por la empresa, **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- ❖ El estudio manifiesta que en el proyecto se utilizará maquinarias a motor que requieren de suministro de combustible, se debe esclarecer cómo se va a dar el suministro de combustible a dichas maquinarias. De contemplarse el suministro de combustible a las maquinarias en el área del proyecto, se debe presentar el Plan de Prevención y de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos. Se hace necesario aclarar la estructura del dispositivo se utilizará para almacenar combustible durante la etapa de construcción y su distancia de la costa.
- ❖ En el estudio se describe la construcción de un amplio muelle de uso público del cual puedan salir y llegar tours no solo para los huéspedes de Saxony Bocas, sino cualquier visitante de Bocas del Toro, se hace necesario conocer si se cuenta con la solicitud de concesión por parte de la AMP.
- ❖ El estudio presenta que para la fase de construcción, se establecerá un área que será habilitada para coordinar las actividades a desarrollar: oficinas de campo, almacenamiento

de materiales y almacenamiento de combustible para los equipos, se hace necesario debe presentar plan de contingencia para la etapa de construcción en caso de contaminación de suelos y aguas marinas por fugas o fallos (ruptura de mangueras, tuberías, válvulas) en la recepción o repostaje de combustible.

- ❖ Se hace necesario detallar a que 'distancia del mar tendrá lugar el proyecto (línea de costa).
- ❖ Se hace necesario describir las medidas de prevención para evitar posibles fugas de químicos, sustancias contaminantes como resultado del proceso propio de la actividad a realizar.
- ❖ Cómo será trasladado del combustible que utilizará las maquinarias en las instalaciones del proyecto..
- ❖ El estudio manifiesta que se contempla la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tendrá una capacidad para tratar 90 m³ /día, se hace necesario manifestar bajo que norma se regirá para el establecimiento de dicha planta y para la disposición final del lodo residual y el área que se utilizara para la disposición final del mismo.

Al respecto le comunicamos que para poder otorgar Aval Ambiental a este proyecto es necesario que se respondan las siguientes interrogantes arriba descritas.

Atentamente,



ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

MA/TS

22-257-UAS-SDGSA
19 de diciembre de 2022

Ingeniera
ANALIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-22** le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-134-22 “**SAXONY BOCAS**” desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **HOTEL SAXONY BOCAS S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento





**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de estudio de impacto ambiental
Categoría- DEIA-II-F-134-2022**

Proyecto. "SAXONY BOCAS"

Fecha: DICIEMBRE 2022

Ubicación: Corregimiento, Distrito y Provincia De Bocas de Toro.

Promotor: HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños.
- Edificio Principal: Esta aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos, cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.
- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al edificio principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.
- Edificio Vivienda del Guardián (E-3): edificio para la vivienda del encargado que llamado 'Guardián'. Esta vivienda contará con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina.

- Edificio Back of house (E-4): Este edificio es para el uso de los empleados del hostal. Contará con una recepción, oficina de Administración, espacio de cocineta y comedor, una sala de estar y vestidores.
- Edificio de ejercicios (E-5): Pequeño gimnasio para los huéspedes el cual contará con una zona para realizar estiramientos y cardio, dos baños y una sala de descanso.
- Edificio Multipropósitos (E-6): El edificio multipropósitos se plantea para actividades específicas, más privadas y con carácter más silencioso. Cuenta con un lounge al aire libre, dos salas de reuniones, baños y un depósito con cuarto de aseo.
- Edificio de Espacios Técnicos (E-7): Este edificio contiene, como su nombre lo indica, los espacios técnicos del proyecto tales como; cuarto de bombas, cuarto de basuras, cuarto de generadores y cuarto eléctrico principal. Adyacente al edificio existe una vía vehicular para llegar al estacionamiento y área de carga/descarga.
- Restaurante/Bar (E-8): El edificio de restaurante y bar, consta de una cocina, zona de vending machines y una barra de venta de alimentos. En el centro del espacio se encuentra el bar con su espacio de trabajo y barra de atención, adicional contará con baños públicos comunes, un cuarto de aseo y un depósito para guardar mobiliario. Además, este edificio aloja baños que atienden específicamente a los usuarios de la piscina.
- Edificios Habitacionales: El complejo cuenta con 4 edificios de habitaciones. Los edificios se plantean para las habitaciones con 8 camas (4 camarotes), habitaciones tipo mini-suite con baños dentro de la habitación y habitaciones con 4 camas (2 camarotes).
- Ranchos Comunes: Entre los edificios habitacionales se proyectan dos ranchos abiertos para uso común de los huéspedes.

El complejo contará con una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Todas las edificaciones del proyecto tendrán un solo nivel. Las alturas y tipología de cubiertas varían para generar jerarquías. además, contará con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. Todos estos espacios serán administrados por una cadena hotelera externa que se contratará para ofrecer un amplio calendario de eventos y activar las zonas. Se estima que la fase de construcción tendrá una duración de 12 meses y se prevé contratar a aproximadamente a 80 personas, preferiblemente de la localidad; para que realicen trabajos de arquitectura, albañilería, electricidad, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros. En la etapa de operación, se generarán plazas de empleo relacionadas a la administración y mantenimiento de áreas comunes del proyecto.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6047

DIAM – 1856 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

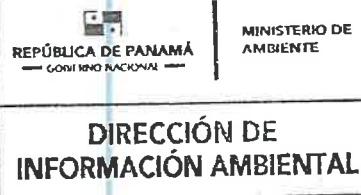
ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 23 de diciembre de 2022

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Luisito*
Fecha: *27 de diciembre de 2022*
Hora: *8:45 a.m.*



En atención al memorando DEEIA-0737-1312-2022, donde solicita generar una cartografía que determine la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del EsIA categoría II, denominado: "SAXONY BOCAS", S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variábles	Descripción
POLÍGONO DEL PROYECTO	1 ha + 1,499.92 m ²
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	10 coordenadas puntuales
MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	3 coordenadas puntuales
MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	3 coordenadas puntuales
SITIOS DE INVENTARIO FORESTAL	29 coordenadas puntuales
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2021	Bosque latifoliado mixto secundario Bosque de manglar Rastrojo y vegetación arbustiva Área poblada
División Política Administrativa	Provincia: Bocas Del Toro Distrito: Bocas Del Toro Corregimiento: Bocas Del Toro
Cuenca Hidrográfica	No
Capacidad Agrícola de los Suelos	Tipo: IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

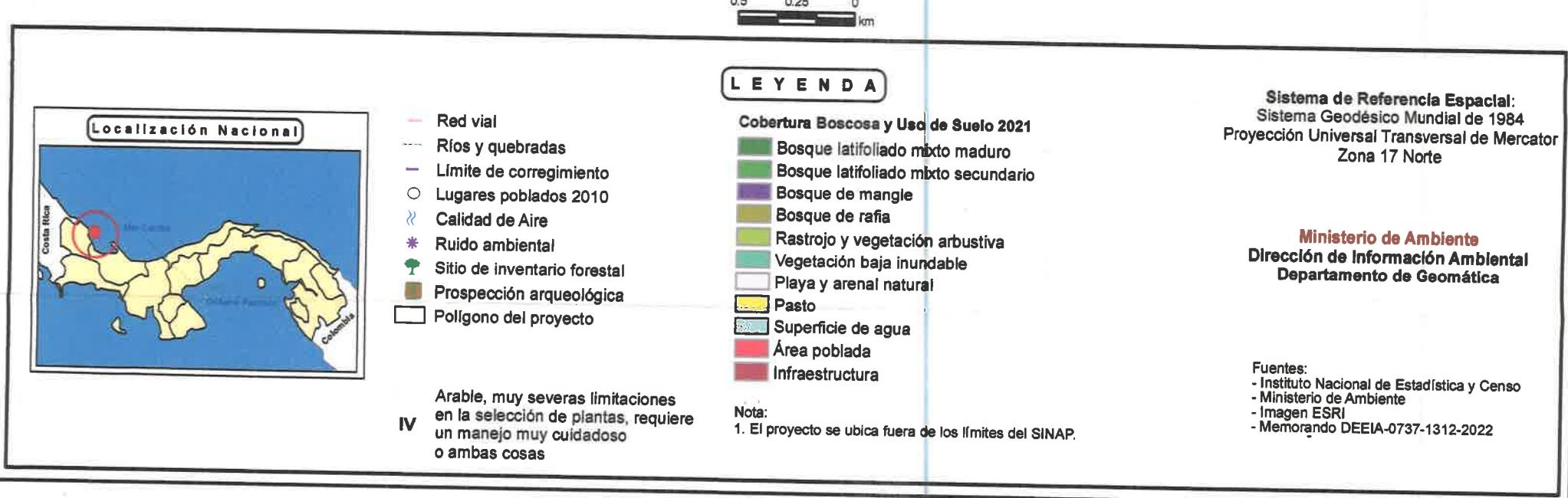
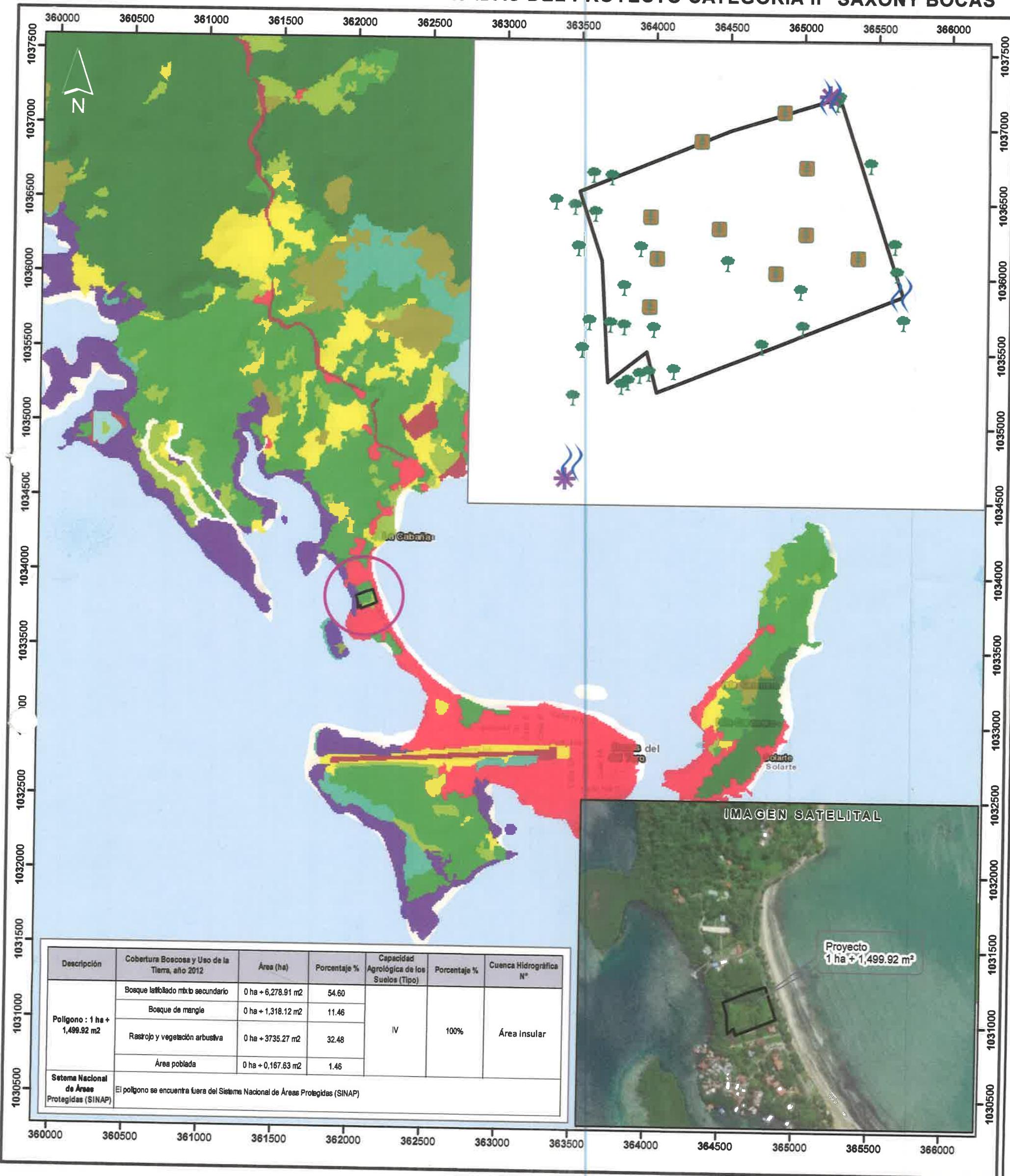
Adj.: Mapa

AODG/dm/ym

CC: Departamento de Geomática

B9

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA II "SAXONY BOCAS"



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 22 de diciembre de 2022
MC-DNPC-PCE-N-N°1004 -2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022, con los comentarios concernientes a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**SAXONY BOCAS**” “No. de expediente DEIA-II-F-134-2022, proyecto a realizarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyos promotores HOTEL SAXONY BOCAS S.A

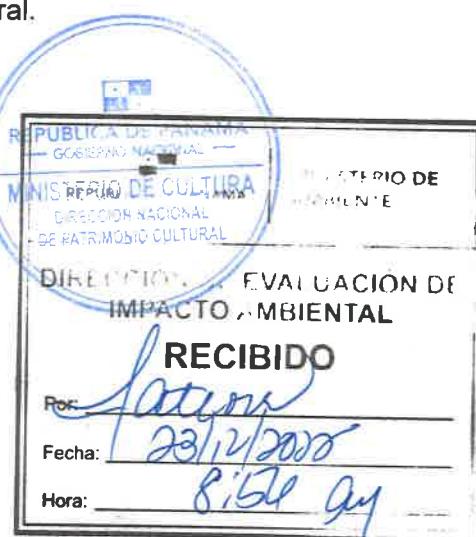
El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**SAXONY BOCAS**” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


 Linette Montenegro
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura

LM/yg



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-2199-2022

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: miércoles 21 de diciembre de 2022



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0737-1312-2022, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

JFV/EN/ajm




INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “SAXONY BOCAS”

Ubicación: Corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

No. de Expediente: DEIA-II-F-134-2022

Promotor: Hotel Saxony Bocas, S.A.

Luego de la evaluación del proyecto “**SAXONY BOCAS**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y cuyo promotor es **Hotel Saxony Bocas, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*".
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto para preservar el bienestar de las especies silvestres dentro del polígono del proyecto.
- Se recomienda mantener la vegetación de manglar existente en la zona del polígono del proyecto como área de conservación por la importancia que representa este ecosistema para la fauna marina local y el rol que cumple en la mitigación del cambio climático.
- Consultar lo estipulado en la ley N° 2 del 7 de enero de 2006 sobre aprovechamiento del territorio insular para proyectos con fines turísticos, teniendo en cuenta que se trata de una zona costera con vegetación de manglar; de tal manera que se cumpla con la legislación actual vigente.

- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:

Adrián A. Jiménez

Adrián Jiménez

Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.

C.T. Idoneidad N° 709



16 de diciembre de 2022
AAC-NOTA-2022-6134

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

MP

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Javier</i>
Fecha:	<i>20/12/2022</i>
Hora:	<i>12:22 AM</i>

Estimada Licenciada Castillero:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022 de 13 de diciembre de 2022, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**SAXONY BOCAS**” cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S. A.**, luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

Gustavo Pérez Morales
Cap. Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AGT/ms

21/12/22
Adj: Informe Técnico 039 -2022 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica





**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)**

INFORME TECNICO N°069-2022

Fecha: 15 de diciembre de 2022

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "SAXONY BOCAS".
2	PROMOTOR	HOTEL SAXONY BOCAS, S. A.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-F-134-2022 AAC-EXT-2022-12085
4	UBICACION	Corregimiento de Bocas del Toro (isla Colón), distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall.
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	<p>1. El sitio donde se desarrollará el proyecto se sitúa dentro de la superficie Horizontal Interna del Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que</p>

		éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo constructivo y con mayor atención durante la ocupación de las edificaciones del proyecto.
7	REQUERIMIENTO	EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta el listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, incluida la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente.

El presente Informe Técnico fue preparado por:

Enrique

Enrique A. Cheng
Inspector AGA/FAUNA

ABDIEL GUARDIA T.
JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

51

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERÓDROMOS
SOLICITUD: EVALUACIÓN AERONÁUTICA
CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS

Completar con letra molde, escrita a máquina o digital

1. NOMBRE DEL APODERADO ESPECIAL	2. TELÉFONO, FAX y E-MAIL	SOLICITUD N°	
3. NATURALEZA DE LA PROPUESTA			
A. TIPO <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN NUEVA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	B. CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> PERMANENTE <input type="checkbox"/> TEMPORAL (duración _____ meses)	C. DATOS DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS EMPIEZA: _____ TERMINA: _____	
4. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA O EMPRESA PROponente DE LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN (torre, edificio, u otro tipo de estructura). NUMERO TEL. _____, FAX y E-MAIL _____ <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>		5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO <div style="height: 100px;"></div>	
<i>(De requerir más espacio adjunte hojas adicionales).</i>			
6. LOCALIZACIÓN DEL SITIO PROUESTO			
A. COORDENADAS <small>(se requieren en décimas de segundo)</small>	B. POBLADO PROXIMO	C. AERODROMO PROXIMO	7. ALTURA Y ELEVACION (en metros)
LATITUD ° ° "	" (1) DISTANCIA A 6B	(1) Distancia del sitio al aeródromo:	A. ELEVACION DEL SITIO AMSL.
LONGITUD ° ° "	" (2) RUMBO A 6B	(2) Rumbo de la estructura al aeródromo:	B. ALTURA DE LA ESTRUCTURA (incluida la base)
			C. ELEVACIÓN TOTAL DE LA ESTRUCTURA AMSL (A + B)
8. REFERENCIA GEODÉSICA (DATUM HORIZONTAL): WGS-84			
9. DESCRIPCIÓN DEL SITIO EN RELACIÓN A TODO LO QUE LE RODEA (CALLEES, EDIFICACIONES, AERODROMOS, TERRENOS PROMINENTES, TORRES Y ESTRUCTURAS VERTICALES EXISTENTES, ETC.) (INCLUIR DATOS ALTIMETRICOS PREFERIBLEMENTE)			
<p style="text-align: center;">POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS ARRIBA EXPUESTOS POR MI SON CIERTOS, COMPLETOS Y CORRECTOS SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER. ADICIONALMENTE, ESTOY DE ACUERDO EN SEÑALIZAR E ILUMINAR LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA.</p>			
FECHA	Nombre y título del apoderado especial / cédula		FIRMA
PARA USO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL UNICAMENTE			
LA PRESENTE SOLICITUD CONCLUYE EN:			
<input type="checkbox"/> NO OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA, LA CUAL TIENE _____ DE VIGENCIA, DE NO INICIAR LA CONSTRUCCIÓN EN DICHO PEÍODO DE TIEMPO, DEBERÁ REALIZAR NUEVOS TRÁMITES PARA OBTENER LA NO OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA.			
<input type="checkbox"/> OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA POR: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;"></div>			
TÉCNICO AERONÁUTICO EVALUADOR FIRMA Y FECHA		JEFÉ DE EVALUACIONES AERONAUTICAS. FIRMA Y FECHA	

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**NOTA: PARA COMPLETAR FORMULARIO 1994-1020 AAC UTILICE LETRA IMPRENTA,
DE MOLDE LEGIBLE O ESCRITO A MÁQUINA.**

1. Escribir el nombre del abogado idóneo al cual se le ha otorgado el poder especial de representatividad de la empresa o persona proponente.
2. Datos de números telefónicos, de fax y correo electrónico (E-MAIL) donde localizar al abogado en caso de alguna consulta, o notificación.
3. Naturaleza de la propuesta:
 - A— *Tipo:***
Construcción nueva: aplicable para todas las construcciones temporales o permanentes.
Modificación: construcciones erigidas que requieren alguna modificación que altere la altura aprobada con anterioridad.
 - B— *Clasificación***
Permanente: su duración es permanente o de muy larga duración.
Temporal: correspondiente a un periodo corto, indicar periodo en meses.
 - C— *Datos de duración de los trabajos***
Empieza: fecha de inicio de la obra.
Termina: fecha de finalización de la obra.
4. Incluir nombre y dirección de la persona o empresa que es dueña de la obra para la cual se realizan los trámites de Evaluación Aeronáutica ante la Autoridad Aeronáutica Civil, números telefónicos, fax y correo electrónico.
5. Descripción general del proyecto: (incluir una descripción general del proyecto a realizar ya sea erigir una torre, la construcción de una edificación de vivienda, barriadas y demás). Además de especificar los materiales a emplearse en el proyecto
6. Localización del sitio propuesto
 - A— *Coordenadas:*** Deben indicarse las coordenadas geográficas en latitud y longitud expresadas en grados, minutos y segundos (requieren ser expresadas a la décima de segundos), deberá coincidir con las coordenadas certificadas por el instituto geográfico nacional o profesional idóneo.
 - B— *Poblado próximo:*** Enunciar el poblado más cercano al sitio donde se proyecta ejecutar el aprovechamiento, indicado.
 - (1) Distancia desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano (en sistema métrico)
 - (2) Rumbo en Azimut Norte desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano.
 - C— *Aeródromo próximo:*** Indicar el aeródromo más cercano al sitio solicitado del cual se solicita la Evaluación Aeronáutica:
 - (1) Indicar la distancia existente desde el sitio del proyecto hasta el aeródromo (en metros)
 - (2) Indicar el rumbo en Azimut Norte desde el sitio del proyecto hacia el aeródromo
7. Altura y elevación (en metros)
 - A— *Elevación del sitio*** donde se construirá la obra con referencia vertical al nivel medio del mar.
 - B - Altura de la estructura incluida la base** donde esté montada la torre, de ser el caso, o altura total de toda estructura. Si es una barriada debe indicarse la mayor altura del conjunto de estructuras verticales.
 - C- *Elevación total de la estructura*** siendo la suma de los dos puntos anteriores.
8. Referencia geodésica utilizada, Indicar el DATUM Horizontal (DATUM WGS-84) que se utilizó para computar las Coordenadas Geográficas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional o profesional idóneo.
9. Describir el sitio con relación a todo lo que le rodea. Deberá indicarse información que describa el sitio donde será instalada o construida la estructura, incluyendo datos de elevación o altura de otras estructuras existentes.
10. Otros: **Fecha:** escriirla al rubricar la solicitud. **Nombre y título del Apoderado Especial/cédula:** nombre del apoderado especial y número de la cédula de identificación personal.

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**TODA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AERONÁUTICA CON EL
APROVECHAMIENTO DE PROPIEDADES, DEBERÁN CONSTAR DE LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Memorial, Solicitud y Poder ambos notariado, poder otorgado por el propietario del proyecto a un abogado idóneo, en papel tamaño 8½ x 13), dirigido al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.
2. Localización del aprovechamiento en relación a la pista de aterrizaje del aeródromo próximo, utilizando datos topográficos y/o geodésicos, avalado por el Instituto Geográfico Nacional, o profesional idóneo. (DATUM WGS-84).
3. Elevación vertical, sobre el nivel medio del mar (AMSL), del terreno o sitio escogido para desarrollo del proyecto, certificado por el Instituto Geográfico Nacional o un profesional idóneo.
4. Cuando se proyecte la construcción de una Torre o Antena en la azotea de un edificio, debe estipularse la altura de la edificación, incluirla también en numeral 7B de la Forma 1994 – 1020 AAC.
5. Plano a emplearse de la obra (tamaño 2x3 pies), con los datos de alturas, incluidos tipos de materiales a emplearse, etc. Impreso en papel bond, preferiblemente.
6. Carta topográfica del sitio a escala 1:50,000 o mayor, indicando la localización del sitio donde realizará la instalación, o construcción del proyecto o torre.
7. Para el caso de instalaciones con carácter temporal, debe indicar la fecha en que se prevé su desarme y desafectación del área.
8. Características técnicas de equipos y frecuencias para las solicitudes de instalaciones de torres portadoras de antenas para comunicación comercial, pública (radio y televisión), etc.
9. Presentar costo del proyecto (CGEP), avalado por un profesional idóneo (Ingeniero o Arquitecto).
10. Recibo de caja de la Autoridad Aeronáutica Civil en concepto de pago de tasa por evaluación aeronáutica (ET = Evaluación técnica aeronáutica); la cual será calculada por la siguiente fórmula:
 - i. EA (B/.)= 50.00 + [(0.40) (\sqrt{CGEP})]
11. Paz y Salvo del solicitante ante la Autoridad Aeronáutica Civil.
12. Si se trata de persona jurídica, certificación del Registro Público donde conste la vigencia, directores, dignatarios, representante legal y agente residente de la sociedad.
13. Toda solicitud deberá presentarse en documento original.
14. En caso de presentar copia de algún documento, la misma debe estar notariada.

ma/55

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Nº 14.1204-155-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 19 de diciembre de 2022

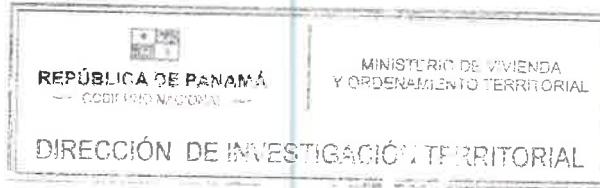
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saxony
Fecha:	21/12/2022
Hora:	9:35 am

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS - 0230 - 0232 - 0236 – 0237 Y 0239 - 2022**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV**, Expediente DEIA-II-E-128-2022.
2. **Adecuación de Terreno para Futuro Desarrollo**, Expediente DEIA-II-F -129-2022.
3. **Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción de Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructura Miguel Mickey Sierra, San Miguelito**, Expediente DEIA II-F-131-2022.
4. **Desarrollo Residencial Las Yayas**, Expediente DEIA-II-F-133-2022.
5. **Saxony Bocas**, Expediente DEIA-II-F-134-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.
Ldel/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“SAXONY BOCAS”. Categoría: II. Expediente: DEIA- II-F-134-2022.
2. **Localización del Proyecto:**
Isla Colón, Corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.
3. **Nombre del Promotor:**
Jotel Saxiny Bocas, S.A..
4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora**
CODESA DEIA-IAR-098-99.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Construcción de complejo turístico en una superficie de 1 has 1540.00m², sobre el Folio Real No.680 (F), contará de 70 módulos de hospedaje, comercios, edificio principal, edificio de eventos, vivienda del guardián, edificio de Back of House, gimnasio, edificios de espacios técnicos, restaurante y bar, edificios habitacionales, ranchos comunes, piscinas, áreas de entretenimiento, cabañas.
6. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
Adecuación del terreno (remoción de la cobertura vegetal), nivelación del terreno (movimiento de corte y rellenos), replanteo, construcción de estructuras (edificaciones), instalación de plomería, electricidad, sanitario. El tiempo de ejecución de la fase de construcción es de 12 meses. Monto de la inversión es de aproximadamente B/. 3,893,251.00.
7. **Síntesis de las características del Medio Ambiente:**
La topografía del área es bastante irregular con pendientes mínimas y altura que van desde <2msnm hasta los 9msnm. No se identificaron cursos de aguas superficiales en el área de influencia directa del proyecto. La vegetación está constituida en un 85% de bosque secundario con desarrollo intermedio intervenido y un 15% bosque secundario joven, compuesto por arboles dispersos, hacia el oeste colindando con el polígono hay un bosque de mangle que no será intervenido. En el área se registraron 1 especies de mamíferos, 5 especies de aves, 1 especie de reptil. Isla colón cuenta con servicios de agua potable, electricidad, instituciones publica, aeropuerto, cementerio, comercios, iglesia, hoteles.
8. **Síntesis Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
Impactos Positivos: generación de empleos, revalorización de propiedades, contribución económica a nivel local, regional y nacional.
Impactos Negativos: remoción y perdida de la cobertura vegetal, afectación por polvo, aumento en emisiones de gases, aumento en niveles de ruido, contaminación por malos olores; cambio en el uso de suelo, mala disposición de los desechos, incremento en los procesos

erosivos y sedimentación del suelo, contaminación por hidrocarburos; alteración de la calidad del agua, cambio en el flujo de escorrentía superficial del agua, sedimentación de la zona litoral.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Presenta las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, actividades a monitorear, cronograma de ejecución del PMA. Plan de Prevención de Riesgo, señalando tipo de riesgo: biológico, fisiológico, mecánicos, físicos, eléctricos, físico-químico (incendio, derrames de hidrocarburos, escapes de gases y vapores,) con las medidas preventivas. Presenta Plan de Contingencia por riesgos identificados, con las medidas a tomar.

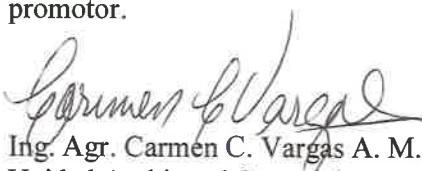
Se aplicaron 55 encuestas a residentes de la comunidad de Isla Colón, el 100% de los entrevistados manifestaron estar de acuerdo con la ejecución del proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ❖ Deberá contar con asignación de uso de suelo por el Miviot, para la finca, donde se desarrollará el proyecto.
- ❖ Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- ❖ Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señala observación en el acápite B, que deberá ser cumplida por el promotor.



Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial.
16 de diciembre de 2022



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

MA

45

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Panamá, 16 de diciembre de 2022
DIPA - 361 - 2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

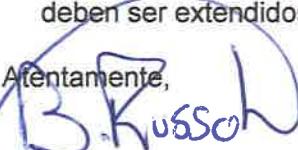
Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022, ha sido revisado el Capítulo 11 sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “HOTEL SAXONY BOCAS, S.A”, a desarrollarse en el corregimiento Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Dicho ajuste económico presenta deficiencias que requieren ser mejoradas y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- En la valoración monetaria de algunos impactos ambientales se utilizaron costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, lo que no es técnicamente correcto porque conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos. Por tanto, nuestra recomendación es que se utilicen metodologías idóneas, conforme a las características de cada impacto ambiental y social. Los costos de las medidas de mitigación deben ser considerados como costos de gestión ambiental.
- Dado que la mayoría de los 26 impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto son de importancia moderada y alta, recomendamos que sean valorados al menos los 15 impactos con mayor importancia ambiental (CAI), indicados en la Tabla 28 (páginas 163 a 165 del Estudio de Impacto Ambiental). Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Incorporar en el Flujo de Fondos el valor monetario de cada impacto de manera individual y con la misma descripción utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental. Incluir también en el Flujo de Fondos los Costos de Gestión ambiental. Mantener los ingresos y los costos de inversión y mantenimiento.
- El valor monetario de aquellos impactos relacionados con recursos biológicos (flora y fauna) deben ser extendidos a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Aturra
Fecha:	19/12/2022
Hora:	10:17 Am.

Memorando
DSH-981-2022

SS/ma

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0737-1312-2022

Fecha : 16 de diciembre de 2022

Por este medio damos respuesta al memorando-DEEIA-0737-1312-2022, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "**SAXONY BOCAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro y cuyo promotor es HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

Se adjunta:

- Informe técnico-130-2022, al EsIA, categoría II (**SAXONY BOCAS**), mediante el cual no solicitamos ampliación.

Atentamente,

KL//LG

RECEIVED
Por: S. Alvarez
Fecha: 19/12/2022
Hora: 9:36 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

P 43

INFORME TÉCNICO-130-2022

Evaluación del EsIA del proyecto denominado
“SAXONY BOCAS”

DATOS GENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	“SAXONY BOCAS” – categoría II
Nombre del promotor:	HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
Fecha del Informe:	16/12/2022
Ubicación:	Corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Isla

OBJETIVO

Evaluar el EsIA del proyecto denominado **“SAXONY BOCAS”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Saxony Bocas se desarrollará en la finca 680, código de ubicación 1001, con una superficie de 1 ha 1540 m², ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, a pocos minutos caminando del centro de la Isla Colón. El proyecto contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El área de influencia directa del proyecto se ubica en la Región Hídrica denominada Caribe occidental, la cual comprende la provincia de Bocas del Toro, la parte norte de la Comarca Ngäbe-Buglé y Veraguas; así como una pequeña porción territorial del oeste de la provincia de Colón, donde sus cursos de agua desembocan en el mar Caribe y presentan niveles de precipitación que oscilan entre 4,000 y 6,000 mm/año.

ANALISIS TÉCNICO

- En el estudio presentado por el promotor en la página 74, *6.6 Hidrología* se especifica que en la inspección de campo el área de influencia directa del proyecto no se identificaron cursos de agua, por lo que no tenemos comentarios técnicos pertinentes a esta dirección.

CONCLUSIÓN:

- No solicitamos ampliación.

RECOMENDACIONES:

- Recomendamos continuar con el proceso de evaluación.

Elaborado por:
LOURDES GARCÍA

Técnica en Manejo de Recursos Hídricos

Visto Bueno
YARID V. GUEVARA

Jefa del Departamento de Manejo Integrado de Cuenca

4249

SS/ma

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -938 -2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "SAXONY BOCAS."

Fecha: 16 de Diciembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0737-1312-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "SAXONY BOCAS.", a desarrollarse en el Corregimiento de Bocas del Toro , Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es SAXONY BOCAS, S. A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nb
SFC

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Saxonus*

Fecha: *16/12/2022*

Hora: *3:35 pm*

41

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	SAXONY BOCAS
PROMOTOR:	HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, EN EL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en brindar nuevas opciones para el desarrollo turístico a través de la construcción del proyecto con todas sus amenidades y el desarrollo del comercio en el área en la cual se desarrollará en cumplimiento de las normas aplicables a la actividad.

El proyecto Saxony Bocas contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Se plantea una fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños. Separados por la entrada y salida vehicular del proyecto.
- Edificio Principal: Adyacente al área de llegada vehicular y formando la porta-cochera, se encuentra el edificio principal que aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos. Detrás de la recepción se encuentra un cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.

- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al Edificio Principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.
- Edificio Vivienda del Guardián (E-3) Con la idea de contratar a una persona encargada del mantenimiento de la propiedad, se dispone de un edificio para la vivienda del encargado que llamado ‘Guardián’. Esta vivienda cuenta con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina. Adyacente a este edificio existe una vía vehicular para llegar a una zona de estacionamientos.

Para todo proyecto constructivo la selección óptima del terreno es fundamental para conseguir equilibrio, estabilidad y funcionalidad de sus estructuras; por lo expuesto anteriormente, la empresa promotora posterior a evaluaciones realizadas al área propone la construcción de un nuevo proyecto de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. El desarrollo del proyecto “Saxony Bocas”, se ejecutará dentro de todos los parámetros que establecen las normas ambientales del país y considerando como acción prioritaria las medidas de mitigación que se establecen en este Estudio de Impacto Ambiental como acciones de compensación por el nivel de afectación que dicho proyecto genere.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La vegetación observada donde se realizará el proyecto “Saxony Bocas”, está constituida de un 85% de bosque secundario con desarrollo intermedio intervenido y en menor porcentaje (15%) un bosque secundario joven, compuesto por árboles dispersos (ver tabla 10 e imágenes 1 a 8). Hacia el oeste del polígono hay un bosque de mangle que no será intervenido. Es importante mencionar que hacia el oeste del polígono existe un bosque de mangle, que no será afectado con la construcción de la obra; sin embargo, el mismo fue caracterizado como parte de la vegetación del área colindante.

En la vegetación caracterizada como bosque secundario intermedio, que se encuentra intervenido, se observaron especies como Spondias mombin L. (Jobo), Clusia uvitana Pittier (Copey), Andira inermis (Wright) DC. (Harino) e Hibiscus tiliaceus L. (Papo de playa). Mientras que, para el bosque de mangle, se determinaron especies como Acrostichum aureum L. (Helecho de manglar), Laguncularia racemosa (L.) C. F. Gaertn. (Mangle blanco), Rhizophora mangle L. (Mangle rojo) y orquídeas del género Catasetum. En cuanto a la vegetación correspondiente al bosque secundario joven, donde se encontraron árboles dispersos, palmas, cerca viva y rastrojo; se observaron especies como Annona purpurea Moc. & Sessé ex Dunal (Toreta), Cocos nucifera L. (Coco).

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:
Formaciones de bosque secundario intervenido.

Formaciones de bosque secundario joven, compuesto por árboles dispersos

Formaciones de Rastrojo

Formaciones de Pasto

Formaciones de bosque de Manglar

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no contempla la construcción sobre área del Bosque de Manglares, y los compromisos que se deben cumplir para no afectar en gran medida el ecosistema que se encuentran en estas áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; aunque la cobertura de vegetación no sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal reitera su posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, es del criterio que se debe implementar lo que indican las normativas vigentes en casos de relazar proyectos cercas de estas Áreas de Manglar y así poder llevar acabo la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Por lo tanto, la propuesta dentro del estudio, de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.”**Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”**

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los árboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable la propuesta del estudio y solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, tomar en consideración lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M1*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: **JOSE JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares
[Handwritten signature]

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 13 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**SAXONY BOCAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

[Handwritten signature]
DDE/ACP/jds/ma

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: Georgina

Fecha: 14-12-22

Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0255

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 13 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SAXONY BOCAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-134-2022

14/DIC/22 10:47AM

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

REBIBIDO POR:

DDE/ACP/jds/ma
MIA

MIAMBIENTE DIPA

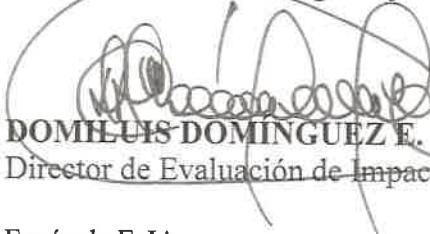
Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: JOSÉ VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado


José Victoria

DE:

DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 13 de diciembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SAXONY BOCAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

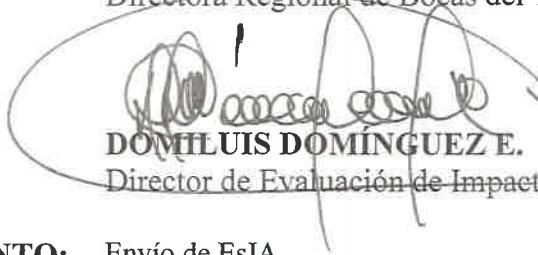
Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre


DDE/ACP/ds/ma
MD

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 13 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SAXONY BOCAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física y digital (CD) de EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, ATP, AMP, ARAP, AAC, MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/ds/ma

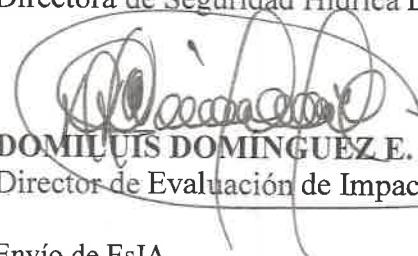


Fepolar
14/12/22

Avenida, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica Encargada


DE: DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 13 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/jds/ma




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 13 de diciembre de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del EsIA, categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**”, cuyo promotor es el **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/jds/ma



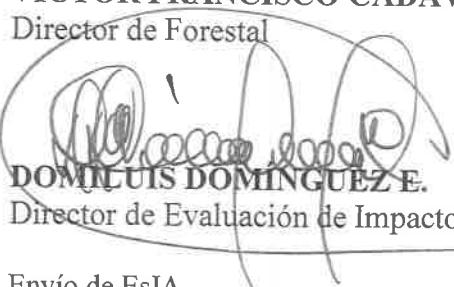
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0737-1312-2022

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD

Director de Forestal



DE: DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 13 de diciembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

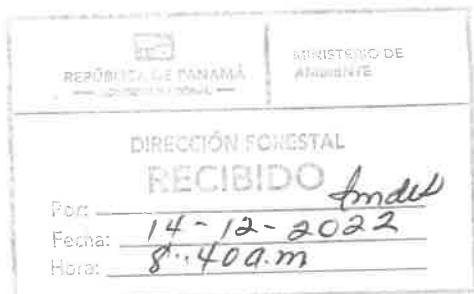
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ MCP/ids/ma
np



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

[www.miamiante.gob.pa](http://miamiante.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciado
EMILIANO TORRES
Alcalde
Municipio del distrito de Bocas del Toro
E.S.D.

Respetado Licenciado Torres:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.milambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Se adjunta Estudio de Impacto Ambiental digital (cd).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jos/ma
HP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://milambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/ma
MP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Capitán
GUSTAVO PÉREZ
Director General
Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC)
E.S.D.

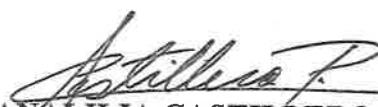
Respetado Capitán Perez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/ma
n/a



***** República de Panamá *****

----- Autoridad Aeronáutica Civil -----

Fecha y hora: 14-dic-2022 - 10:01:41, funcionario: **Córdoba, Nazareth**

Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2022-12085**

Contraseña de consulta: **E83601FB**

Para consultar la gestión de la correspondencia, accese

<https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/>

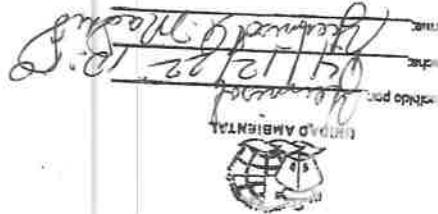
Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E.S.D.



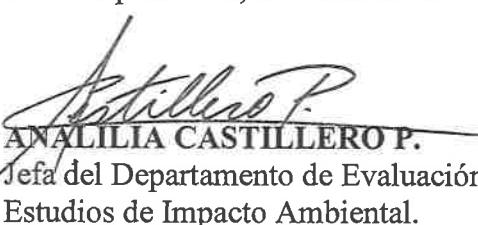
Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jas/ma
MP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Ingeniera
ATALA MILORD
 Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
 E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
 Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
 Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/ma
ctfA



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jcs/ma
Ma



Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA: 14/12/22 Hora: 10:50

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jes/ma
[Signature]



RECIBIDO
[Signature]

14/12/22
12:46 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCIÓN

Recibido por Gauda
Fecha 14/12/22 Hora 1:01

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anatolija Castilleiro

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jes/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mma.gob.mx

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciado
DIWIGDI VALIENTE
Director de Planificación y Desarrollo Turístico
Autoridad de Turismo de Panamá (ATP)
E.S.D.

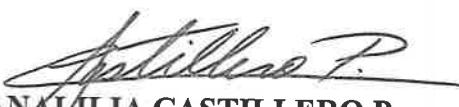
Respetado Licenciado Valiente:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**SAXONY BOCAS**” a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/ma
NP


Maribel Fuster
SECRETARÍA GENERAL
2022 DIC 14 1:20PM
AUTORIDAD TURISMO PMA.



AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

SECRETARÍA GENERAL

(Recibido de Documentos)

Hora: 1:20pm

Fecha: 14-12-2022

Firma: Maribel Fuster

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“SAXONY BOCAS”** a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

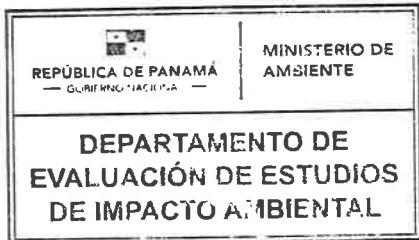
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ds/ma

VENTANILLA ÚNICA
2022 DIC 14 1:45PM 

ARAP

DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0239-1312-2022

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

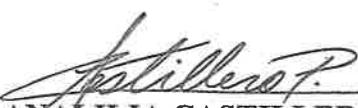
Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**" a desarrollarse en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-134-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **DICIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jas/ma



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 219-E

Fecha: 19-12-2022

Recibido por: Analilia Castillero

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 112-0712-2022
DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**, a través de su representante legal el señor **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, con número de cédula **8-701-1927**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**SAXONY BOCAS**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 01 de diciembre de 2022, el señor **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**SAXONY BOCAS**", ubicado en el Corregimiento de Bocas Del Toro, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas Del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)**, persona jurídica y **GLADIS CABALLERO**, persona natural debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IAR-098-99, IRC-083-09 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 07 de diciembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**SAXONY BOCAS**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado "**SAXONY BOCAS**". promovido por la sociedad, **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMINGUEZ.
Director Encargado de Evaluación de Impacto
Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	07 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	SAXONY BOCAS
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	HOTEL SAXONY BOCAS,S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA). IAR-098-99 GLADIS CABALLERO. IRC-083-09
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contará con 70 módulos de hospedaje. Adicional a los edificios habitacionales, se consideran las siguientes edificaciones: comercios frente a la calle, edificio principal, edificios para eventos, edificio vivienda del guardián, edificio back of house, edificio de ejercicios, edificio de espacios técnicos, ranchos comunes, zonas de piscina, cabañas, áreas de entretenimiento.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**SAXONY BOCAS**”, promovido por la sociedad, **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: SAXONY BOCAS.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-134-2022

FECHA DE ENTRADA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA);
GLADIS CABALLERO.

REVISADO POR: JULIO GARAY.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		La documentación señalada está presente en el expediente.
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X		NO APLICA

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)	IAR-098-99	DEIA-ARC- 055-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
GLADIS CABALLERO	IRC-083-09	DEIA-ARC- 001-1301-2022	✓		
JHOANA DE ALBA	IRC-049-08	ARC-093-3112- 2020	✓		
ROY QUINTERO	IRC-009-09	DEIA-ARC- 009-1702-2021	✓		
CEFERINO VILLAMIL	IRC-034-2019	DEIA-ARC- 034-1010-2022	✓		
ALVARO BRIZUELA	IRC-035-03	DEIA-ARC- 031-1308-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "SAXONY BOCAS"

UBICACIÓN: corregimiento de Bocas del Toro; distrito de Bocas del Toro,
provincia de Bocas del Toro.

Categoría: II

PROMOTOR

HOTEL SAXONY BOCAS,S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

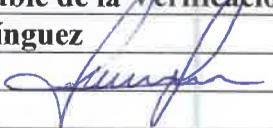
Cedula: 8-701-1927

Observaciones: La consultora Gladis Caballero con registro IRC-083-09 no forma parte del equipo de consultores de la empresa CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) con registro IAR-098-99

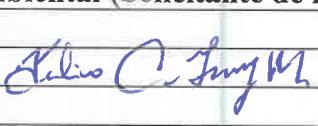
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
JHOANA DE ALBA	IRC-049-08	ARC-093-3112-2020
ROY QUINTERO	IRC-009-09	DEIA-ARC-009-1702-2021
CEFERINO VILLAMIL	IRC-034-2019	DEIA-ARC-034-1010-2022
ALVARO BRIZUELA	IRC-035-03	DEIA-ARC-031-1308-2020
IVETTE HERRERA	IRC-038-2019	DEIA-ARC-044-2022

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>05.12.2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Julio Garay</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>05/12/2022</u>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =261-2022

PROYECTO: SAXONY BOCAS

PROMOTOR: HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 01 MES Diciembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 Tomos (1 EsIA Original y 1 tomos de copia)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Karina Guillen

Cedula: 4-251-206

Correo: xguillen@codesa.com.pa

Teléfono: 536-4723

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: [Firma]

**Documento
en
formato
digital
(cd)**

Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68265**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	HOTEL SAXONY BOCAS, S.A. / 155714678	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-11-30
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 1,253.00**Observaciones**

ESTUDIO DE IMPACTO ABENTAL Y PAZ Y SALVO TRANF-306809096

Día	Mes	Año	Hora
30	11	2022	12:31:20 PM

FirmaKaren Otero

Sello

IMP 2

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

9

Certificado de Paz y Salvo

Nº 210799

Fecha de Emisión:

30	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A

Representante Legal:

EDUARDO E. QUINTERO Y.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155714678	Documento	Finca
Imagen			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.10.24 18:52:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 438132/2022 (0) DE FECHA 21/10/2022 vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL Nº 680 (F)
CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO,
OBSERVACIONES INSCRITA AL TOMO 87 FOLIO 362 DE ESTA SECCION.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 1540 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha
1540 m²
CON UN VALOR DE B/.25.00(VEINTICINCO BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES CINCUENTA MIL
BALBOAS(B/.50,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PORT CITY INVESTMENT INCITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJoras INSCRITAS A LA FECHA.

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS
102 20 DEL 31 DE ENERO DE 1913. INSCRITO EL 13/08/2001, EN LA ENTRADA TOMO : 2001 ASIENTO :
84553

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 84553/2001 (0) DE FECHA 13/08/2001 9:28:12 A. M.. REGISTRO DEMANDA
ENTRADA 89999/2001 (0) DE FECHA 28/08/2001 9:47:39 A. M.. REGISTRO ADICIONA

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE OCTUBRE DE
2022 12:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403757541**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 98592495-9CFD-4760-B940-34FEAD727909
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 27 de octubre de 2022

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad

Respetados Señores:



Por este medio, yo **ANDRÉS FUENTES DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-261-313, actuando en nombre de **PORT CITY INVESTMENT INC.**, inscrita a Folio 498845 (S), propietario de la **Finca 680 (F)**, AUTORIZO a la empresa **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** inscrita a Folio 155714678, para el uso del terreno antes descrito, donde se desarrollarán trabajos de construcción relacionados al **Proyecto “SAXONY BOCAS”**; y manifiesto nuestra ANUENCIA sobre el Estudio de Impacto Ambiental que se está tramitando ante el Ministerio de Ambiente como parte de los permisos requeridos para la construcción del Proyecto en mención.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

ANDRÉS FUENTES DE LEÓN
C.I.P. 4-261-313
PORT CITY INVESTMENT INC.

Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y 856 C.J.

29 NOV 2022



Panamá,
Testigo:
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Izquierdo



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

21 OCT 2022

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.10.21 19:29:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

438141/2022 (0) DE FECHA 10/21/2022

QUE LA SOCIEDAD

PORT CITY INVESTMENT INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 498845 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE JULIO DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS CORONADO

SUSCRIPtor: RODOLFO DE LA CRUZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANDRES FUENTES DE LEON

DIRECTOR / SECRETARIO: LUIS CARLOS REY SERRANO

DIRECTOR / TESORERO: DENIS FLORES DE JIMENEZ

AGENTE RESIDENTE: FDR LEGAL ADVICE & CONSULTING

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL O A LA PAR DE CIEN DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 6:08 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403757550



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E0C83AFB-6DE9-475B-8451-200A4EEF569E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.10.31 11:49:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

450480/2022 (0) DE FECHA 31/10/2022

QUE LA SOCIEDAD

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155714678 DESDE EL VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: YISSELL ABIR ARAGUNDI CENTENO

SUSCRIPtor: ELSIE MARINA ARROCHA DE BARRIA

DIRECTOR: KATIUSKA BORGES AULAR

DIRECTOR / PRESIDENTE: EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

DIRECTOR / SECRETARIO: SARAH FRIEDA GOLDFARB MARTINEZ

TESORERO: EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA, EL SECRETARIO Y EN AUSENCIAS DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,850.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DELA SOCIEDAD SERÁ LA SUMA DE DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (US\$12,850.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LA CLASE "A": MIL TRESCIENTAS CINCUENTA(1350) ACCIONES CLASE "A", CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2. LA CLASE "B": SIETE MIL QUINIENTAS (7500) ACCIONES CLASE "B", CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3. LA CLASE "C": CUATRO MIL (4,000) ACCIONES CLASE "C", CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TODAS LAS ACCIONES SE EMITIRÁN ÚNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

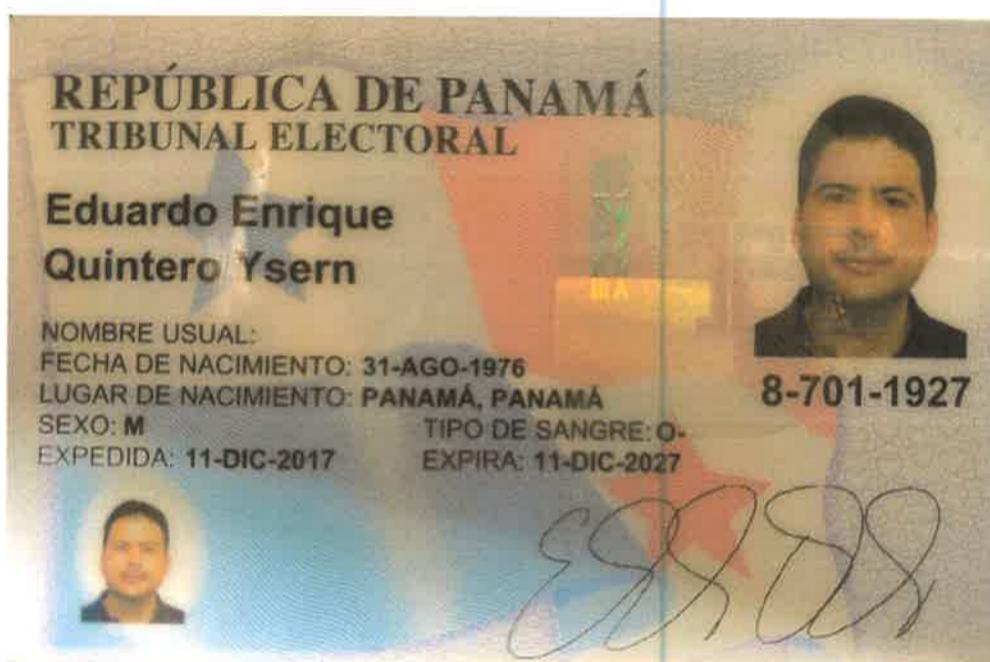
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2022A LAS 11:21

A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403770310



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 49DD87D3-E40D-4D86-AD0A-6E4492F967D3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

26 OCT 2022

Panamá



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

Asunto

Entrega del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II del Proyecto “SAXONY BOCAS”.

INGENIERO MIL CIADES CONCEPCIÓN, MINISTRO, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Por este medio yo, **EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-701-1927, en mi calidad de Representante Legal, conforme a lo establecido en el Registro Público de la Sociedad **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** (en adelante Promotor), debidamente registrada al Folio 155714678 de la Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio social en MMG Tower, Piso 12, Buro, Costa del Este, Ciudad de Panamá; concurre ante su despacho y con el debido respeto:

EXPONE:

I.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del Proyecto “SAXONY BOCAS”.

II.- Que el Proyecto “SAXONY BOCAS” se desarrollará en la Finca 680 (F), con Código de Ubicación 1001, propiedad de **PORT CITY INVESTMENT INC.** y ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y provincia de Bocas del Toro.

III.- Que el **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II** que se presenta corresponde al **Proyecto “SAXONY BOCAS”**, cuyo objetivo es la construcción de 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Se dispondrá de un espacio central, frente a dos de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario. Además, el proyecto contará con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad.

IV.- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “SAXONY BOCAS” fue preparado por la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente con la Idoneidad No. IAR-098-99; y cuyo representante legal es el Sr. Ceferino Villamil, con domicilio en Ciudad de Panamá, Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E. CODESA es localizable a los teléfonos (507) 236-4723/4827, y dirección postal Apdo. 10530, Panamá, República de Panamá.

V.- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “SAXONY BOCAS” consta de 15 partes y 523 fojas; y los colaboradores de CODESA (Consultores Ambientales) encargados de la elaboración de este fueron: Jhoana De Alba IRC-049-08, Roy Quintero IRC-009-09 y Ceferino Villamil DEIA-IRC-034-2019.

VI.- Que, siendo **HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.** el Promotor de la obra, se asigna a la Lic. Karina Guillén como persona de contacto para efectos del presente trámite. La Lic. Guillén es localizable al teléfono 236-4723 y por correo electrónico kguillen@codesa.com.pa. El Promotor desea obtener notificación en la dirección: Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E.

VII.- En cumplimiento de la normativa ambiental vigente hacemos entrega de la presente solicitud de evaluación, la cual acompañamos de los siguientes documentos:

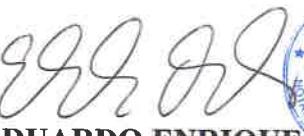


- Documento impreso del Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos.
- Copia digital con la información en PDF.
- Recibo original de pago, en concepto de evaluación del EsIA.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado de registro de sociedad de HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
- Certificado de registro público de la Finca donde se ejecutará la obra.
- Copia notariada de la cédula de identidad personal del representante legal de HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
- Documentos legales por medio del cual el propietario del terreno otorga autorización para el uso de este.

Por lo antes expuesto,

SOLICITA, que se tenga por presentado el presente escrito con documentación adjunta, para la correspondiente Evaluación y Aprobación del EsIA de referencia.

Panamá a la fecha de presentación,


EDUARDO ENRIQUE QUINTERO YSERN

C.I.P. 8-701-1927

Representante Legal

HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito
Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s)
del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales,
por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panama,

29 NOV 2022

Testigos


Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Testigos

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Eduardo P. Jaramillo U.</i>
Fecha:	<i>01 Diciembre 2022</i>
Hora:	<i>12:49 pm</i>